



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO Nº 413

SAN SALVADOR, JUEVES 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

NUMERO 214

*La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).*

## SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>			
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>			
<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>			
Acuerdo No. 1357.- Se otorgan los beneficios de la Ley General de Asociaciones Cooperativas a la Asociación Cooperativa de Aprovisionamiento de Empresarios Taxistas Aeroportuarios, de Responsabilidad Limitada.....	4	Acuerdos Nos. 15-1268 y 15-1475.- Ampliación de servicios en dos centros educativos.....	10-11
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>		<b>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	
<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>		<b>RAMO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	
Acuerdos Nos. 15-0692, 15-1030, 15-1153, 15-1357, 15-1647, 15-1648 y 15-1649.- Reconocimiento de estudios académicos.....	5-8	Acuerdo No. 166.- Se aprueba el Plan Nacional de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de El Salvador con énfasis en zonas prioritarias y sus planes de acción.....	12-13
Acuerdo No. 15-1143.- Se reconoce como director del centro educativo Liceo "Claribel Alegría", al profesor Roberto Hugo Majíco Núñez.....	8-9	<b>ORGANO JUDICIAL</b>	
		<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
		Acuerdo No. 662-D.- Se declara finalizada suspensión impuesta en el ejercicio de la Función Pública del Notariado, mediante acuerdo No. 1566-D de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce.....	14
		Acuerdos Nos. 682-D, 850-D, 872-D, 984-D, 977-D, 969-D, 973-D, 1045-D, 1063-D y 1065-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.....	14-16

Acuerdos Nos. 954-D y 958.- Suspensiones en el ejercicio de la función pública del notariado.....	16
---	----

**SECCION CARTELES PAGADOS****INSTITUCIONES AUTÓNOMAS****ALCALDÍAS MUNICIPALES**

Decretos Nos. 1, 2, 4 y 5.- Ordenanzas Transitorias de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas por Servicios a favor de los municipios de San Luis de la Reina, Juayúa, Santa Elena y Yoloaiquín. ....	17-21
--	-------

Decreto No. 2.- Reforma a la Ordenanza "Reguladora de Tasas por Servicios de la Ciudad de Guadalupe, departamento de San Vicente. ....	22
--	----

Decretos Nos. 44 y 45.- Se incrementan los Presupuestos Municipal Vigente y de la Dirección Municipal para la Gestión Sustentable de Desechos Sólidos Vigente, ambos de San Salvador. ....	23-24
--	-------

**SECCION CARTELES OFICIALES****DE PRIMERA PUBLICACION**

Declaratoria de Herencia.....	25-26
-------------------------------	-------

Aceptación de Herencia.....	26-28
-----------------------------	-------

**DE TERCERA PUBLICACION**

Título Supletorio .....	28
-------------------------	----

**DE PRIMERA PUBLICACION**

Declaratoria de Herencia.....	29-38
-------------------------------	-------

Aceptación de Herencia.....	39-52
-----------------------------	-------

Herencia Yacente .....	52-53
------------------------	-------

Título de Propiedad .....	53-54
---------------------------	-------

Título Supletorio .....	54-56
-------------------------	-------

Título de Dominio.....	57-58
------------------------	-------

Cambio de Nombre .....	58-59
------------------------	-------

Nombre Comercial.....	59-60
-----------------------	-------

Convocatorias .....	60-61
---------------------	-------

Subasta Pública .....	61
-----------------------	----

Edicto de Emplazamiento.....	62-65
------------------------------	-------

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
Marca de Servicios .....	65-68	Título de Propiedad .....	101-103

Marca de Producto.....	68-69	Título Supletorio .....	103-105
------------------------	-------	-------------------------	---------

**DE SEGUNDA PUBLICACION**

Aceptación de Herencia .....	70-74
------------------------------	-------

Título de Propiedad .....	74
---------------------------	----

Marca de Fábrica .....	75
------------------------	----

Nombre Comercial.....	76-77
-----------------------	-------

Subasta Pública .....	77
-----------------------	----

Reposición de Certificados .....	78
----------------------------------	----

Fusión de Sociedades .....	78-81
----------------------------	-------

Marca de Servicios .....	82-86
--------------------------	-------

Marca de Producto.....	87-97
------------------------	-------

**DE TERCERA PUBLICACION**

Aceptación de Herencia .....	98-101
------------------------------	--------

Título de Dominio.....	105
------------------------	-----

Renovación de Marcas.....	105-106
---------------------------	---------

Nombre Comercial.....	106-107
-----------------------	---------

Señal de Publicidad Comercial .....	107-108
-------------------------------------	---------

Convocatorias .....	108
---------------------	-----

Subasta Pública .....	108-109
-----------------------	---------

Reposición de Certificados .....	110-112
----------------------------------	---------

Emblemas.....	113
---------------	-----

Otros .....	113
-------------	-----

Marca de Servicios .....	113-115
--------------------------	---------

Marca de Producto.....	115-120
------------------------	---------

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA  
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

**ORGANO EJECUTIVO****MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RAMO DE ECONOMIA**

ACUERDO No. 1357

San Salvador, 23 de septiembre de 2016.

**EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA**

Vista la solicitud y documentos presentados completamente el día nueve de junio de dos mil quince, por el Señor Napoleón Chávez Pérez y continuadas por el señor JORGE ALBERTO PLATERO PLATERO, actuando en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE APROVISIONAMIENTO DE EMPRESARIOS TAXISTAS AEROPORTUARIOS, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "ACACYA, DE R.L.", del domicilio y departamento de San Salvador; referidas a que se le concedan a su representada por un nuevo período de CINCO AÑOS, los beneficios establecidos en el Art. 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 353, de fecha cinco de abril de dos mil once, publicado en el Diario Oficial número 141, Tomo 392, del día veintisiete de julio de dos mil once, a la Asociación mencionada se le otorgaron por un período de cinco años, los beneficios antes citados, los que le vencieron el día catorce de diciembre de dos mil once.
- II. Que por medio de la Resolución número 631 de fecha veintidós de julio de dos mil dieciséis, se resolvió procedente concederle a la mencionada Asociación por un nuevo período de CINCO AÑOS, los beneficios solicitados, contados a partir del día nueve de junio de dos mil quince.
- III. Que el Representante Legal de la referida Cooperativa, por medio de escrito presentado el día ocho de septiembre de dos mil dieciséis, manifestó aceptar en nombre de su representada los términos vertidos en dicha Resolución.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo expuesto, y con lo establecido en los Artículos 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, y 151 de su Reglamento, este Ministerio,

**ACUERDA:**

- 1) OTORGAR a la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE APROVISIONAMIENTO DE EMPRESARIOS TAXISTAS AEROPORTUARIOS, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "ACACYA, DE R.L.", del domicilio y departamento de San Salvador, por un nuevo período de CINCO AÑOS, contados a partir del día nueve de junio de dos mil quince, los beneficios que expresa el Artículo 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, siguientes:
  - Exención del impuesto sobre la Renta, cualquiera que sea su naturaleza, el capital con que se forma, intereses que se generen a partir del ejercicio fiscal durante el cual se presentó la solicitud;
  - Exención de impuestos municipales.
- 2) Las exenciones que se conceden por medio del presente Acuerdo, no comprenden los impuestos a que se refieren la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y a la Ley del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces.
- 3) La mencionada Asociación queda obligada a comprobar, cuando el Ministerio de Hacienda lo requiera, el buen uso de los privilegios concedidos.
- 4) Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE. MERLIN ALEJANDRINA BARRERA LÓPEZ, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**RAMO DE EDUCACION**

ACUERDO No. 15-0692

San Salvador, 11 de mayo de 2016.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Gestión Educativa, se presentó, LUIS ALIRIO RAMÍREZ RIVEROS, de nacionalidad colombiana, solicitando INCORPORACIÓN de su Título de Bachiller Académico, obtenido en la Institución Educativa "La Merced", El Agrado Huila, República de Colombia en el año 2010; II) Que según Resolución de fecha 19 de marzo de 2016 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, se ha comprobado que se ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos para la autorización de lo solicitado con base al Artículo 60 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Incorporación de su Título de Bachiller Académico obtenido por LUIS ALIRIO RAMÍREZ RIVEROS, en la Institución Educativa "La Merced", El Agrado Huila, República de Colombia. POR TANTO de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento e Incorporación del Título de Bachiller Académico obtenido por LUIS ALIRIO RAMÍREZ RIVEROS, en la Institución Educativa "La Merced", El Agrado Huila, República de Colombia, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo como Bachiller General. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES,  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

(Registro No. F021265)

ACUERDO No.15-1030

San Salvador, 6 de julio de 2016.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Gestión Educativa, se presentó, FÉLIX ORLANDO HUNGRÍA MURILLO, de nacionalidad ecuatoriana, solicitando INCORPORACIÓN de su Título de Bachiller Comercio y Administración Comercialización y Ventas, extendido por el Ministerio de Educación y obtenido en el Colegio Nacional Mixto "23 de Junio", Baba-Los Ríos, República del Ecuador en el año 2009; II) Que según Resolución de fecha 7 de junio de 2016 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, se ha comprobado que se ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos para la autorización de lo solicitado con base al Artículo 60 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Incorporación de su Título de Bachiller Comercio y Administración Comercialización y Ventas extendido por el Ministerio de Educación y obtenido por FÉLIX ORLANDO HUNGRÍA MURILLO, en el Colegio Nacional Mixto "23 de Junio", Baba-Los Ríos, República del Ecuador. POR TANTO de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento e Incorporación del Título de Bachiller Comercio y Administración Comercialización y Ventas extendido por el Ministerio de Educación y obtenido por FÉLIX ORLANDO HUNGRÍA MURILLO, en el Colegio Nacional Mixto "23 de Junio", Baba-Los Ríos, República del Ecuador, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo como Bachiller General. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES,  
MINISTRO DE EDUCACIÓN.

(Registro No. F021267)

ACUERDO No. 15-1153

San Salvador, 9 de agosto de 2016.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Gestión Educativa, se presentó, MANUEL JOSÉ CARRIZALEZ CARPIO, de nacionalidad venezolana, solicitando INCORPORACIÓN de su Título de Bachiller en Ciencias, extendido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y obtenido en la U. E. N. Alberto Smith, Municipio: Zamora, Ent. Federal: Aragua, Villa de Cura, República Bolivariana de Venezuela en el año 2008; II) Que según Resolución de fecha 7 de junio de 2016 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, se ha comprobado que se ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos para la autorización de lo solicitado con base al Artículo 60 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Incorporación de su Título de Bachiller en Ciencias extendido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y obtenido por MANUEL JOSÉ CARRIZALEZ CARPIO, en la U.E.N. Alberto Smith, Municipio: Zamora, Ent. Federal: Aragua, Villa de Cura, República Bolivariana de Venezuela. POR TANTO de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: Confirmar el reconocimiento e Incorporación del Título de Bachiller en Ciencias extendido por el Ministerio de Educación Cultura y Deportes y obtenido por MANUEL JOSÉ CARRIZALEZ CARPIO, en la U. E. N. Alberto Smith, Municipio: Zamora, Ent. Federal: Aragua, Villa de Cura, República Bolivariana de Venezuela, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo como Bachiller General. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES,  
MINISTRO DE EDUCACIÓN.

(Registro No. F021268)

ACUERDO No. 15-1357

San Salvador, 7 de septiembre de 2016.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Gestión Educativa, se presentó, YAMILET LISSETT DÁVILA DÍAZ, de nacionalidad nicaragüense, solicitando INCORPORACIÓN de su Título de Bachiller Técnico en Contaduría extendido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), y el Instituto Nacional Tecnológico y obtenido en el Instituto Nacional para la Administración y la Economía "Manuel Olivares Rodríguez", de Managua, Turno Matutino, República de Nicaragua en el año 2007; II) Que según Resolución de fecha 19 de agosto de 2016 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, se ha comprobado que se ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos para la autorización de lo solicitado con base al Artículo 60 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Incorporación de su Título de Bachiller Técnico en Contaduría extendido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), y el Instituto Nacional Tecnológico y obtenido por YAMILET LISSETT DÁVILA DÍAZ, en el Instituto Nacional para la Administración y la Economía "Manuel Olivares Rodríguez", de Managua, Turno Matutino, República de Nicaragua. POR TANTO de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento e Incorporación del Título de Bachiller Técnico en Contaduría extendido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), y el Instituto Nacional Tecnológico y obtenido por YAMILET LISSETT DÁVILA DÍAZ, en el Instituto Nacional para la Administración y la Economía "Manuel Olivares Rodríguez", de Managua, Turno Matutino, República de Nicaragua, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo como Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción: Contaduría. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES,  
MINISTRO DE EDUCACIÓN.

(Registro No. F021169)

ACUERDO No. 15-1647

San Salvador, 31 de octubre de 2016.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numeral 12; CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado JESSICA ESMERALDA RAMOS ESQUIVEL, solicitando que se le reconozca el grado académico de DOCTORA EN MEDICINA, obtenido en la ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, en la REPÚBLICA DE CUBA, el día 23 de julio de 2006; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, el Reglamento Especial de Incorporaciones y a las facultades concedidas en los mismos a este Ministerio; II) Que de conformidad a los Arts. 1, 2, romano 5, Art. 4 y 5 del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, suscrito por nuestro país el día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ratificado por la Asamblea Legislativa a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo No. 253 de fecha 21 de diciembre de 1976 y vigente a la fecha, procede dicho reconocimiento académico; III) Que habiéndose examinado la documentación presentada en la Gerencia de Registro e Incorporaciones de la Dirección Nacional de Educación Superior, con fecha 26 de octubre de 2016, se ha emitido el Dictamen favorable para la incorporación por Reconocimiento del título académico mencionado en el romano uno; POR TANTO: Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la Ley de Educación Superior y demás instrumentos legales. ACUERDA: 1°) Reconocer la validez académica de los estudios de DOCTORA EN MEDICINA, realizados por JESSICA ESMERALDA RAMOS ESQUIVEL, en la República de Cuba; 2°) Tener por incorporada a JESSICA ESMERALDA RAMOS ESQUIVEL, como DOCTORA EN MEDICINA, en nuestro país; 3°) El presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional en El Salvador, la cual deberá ser tramitada ante la instancia correspondiente; 4°) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES,  
MINISTRO DE EDUCACIÓN.

(Registro No. F021324)

ACUERDO No. 15-1648

San Salvador, 31 de octubre de 2016.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numeral 12; CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado JESSICA ESMERALDA RAMOS ESQUIVEL, solicitando que se le reconozca el grado académico de ESPECIALISTA EN MEDICINA GENERAL INTEGRAL, obtenido en la ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, en la REPÚBLICA DE CUBA, el día 06 de enero de 2010; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, el Reglamento Especial de Incorporaciones y a las facultades concedidas en los mismos a este Ministerio; II) Que de conformidad a los Arts. 1, 2, romano 5, Art. 4 y 5 del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, suscrito por nuestro país el día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ratificado por la Asamblea Legislativa a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo No. 253 de fecha 21 de diciembre de 1976 y vigente a la fecha, procede dicho reconocimiento académico; III) Que habiéndose examinado la documentación presentada en la Gerencia de Registro e Incorporaciones de la Dirección Nacional de Educación Superior, con fecha 26 de octubre de 2016, se ha emitido el Dictamen favorable para la incorporación por Reconocimiento del título académico mencionado en el romano uno; POR TANTO: Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la Ley de Educación Superior y demás instrumentos legales. ACUERDA: 1°) Reconocer la validez académica de los estudios de ESPECIALISTA EN MEDICINA GENERAL INTEGRAL, realizados por JESSICA ESMERALDA RAMOS ESQUIVEL, en la República de Cuba; 2°) Tener por incorporada a JESSICA ESMERALDA RAMOS ESQUIVEL, como ESPECIALISTA EN MEDICINA GENERAL INTEGRAL, en nuestro país; 3°) El presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional en El Salvador, la cual deberá ser tramitada ante la instancia correspondiente; 4°) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES,  
MINISTRO DE EDUCACIÓN.

(Registro No. F021326)

ACUERDO No. 15-1649.

San Salvador, 31 de octubre de 2016.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numeral 12; CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado JESSICA ESMERALDA RAMOS ESQUIVEL, solicitando que se le reconozca el grado académico de ESPECIALISTA EN IMAGENOLOGÍA, obtenido en la ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, en la REPÚBLICA DE CUBA, el día 07 de diciembre de 2011; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, el Reglamento Especial de Incorporaciones y a las facultades concedidas en los mismos a este Ministerio; II) Que de conformidad a los Arts. 1, 2, romano 5, Art. 4 y 5 del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, suscrito por nuestro país el día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ratificado por la Asamblea Legislativa a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo No. 253 de fecha 21 de diciembre de 1976 y vigente a la fecha, procede dicho reconocimiento académico; III) Que habiéndose examinado la documentación presentada en la Gerencia de Registro e Incorporaciones de la Dirección Nacional de Educación Superior, con fecha 26 de octubre de 2016, se ha emitido el Dictamen favorable para la incorporación por Reconocimiento del título académico mencionado en el romano uno; POR TANTO: Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la Ley de Educación Superior y demás instrumentos legales. ACUERDA: 1°) Reconocer la validez académica de los estudios de ESPECIALISTA EN IMAGENOLOGÍA, realizados por JESSICA ESMERALDA RAMOS ESQUIVEL, en la República de Cuba; 2°) Tener por incorporada a JESSICA ESMERALDA RAMOS ESQUIVEL, como ESPECIALISTA EN IMAGENOLOGÍA, en nuestro país; 3°) El presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional en El Salvador, la cual deberá ser tramitada ante la instancia correspondiente; 4°) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES,  
MINISTRO DE EDUCACION.

(Registro No. F021327)

ACUERDO No. 15-1143.

San Salvador, 29 de Julio de 2016.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, se establece que es obligación y finalidad primordial del Estado conservar, fomentar y difundir la educación y la cultura a la persona



humana; así mismo se establece su responsabilidad de reglamentar, organizar e inspeccionar el sistema educativo, en los centros educativos oficiales y privados. En relación a lo anterior, compete al Ministerio de Educación, con base al Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, autorizar las instituciones y servicios educativos que fueren necesarios, controlar y supervisar los centros oficiales y privados de Educación, así como regular la creación, funcionamiento y nominación de los mismos; II) Que de conformidad a los Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación regula la prestación del servicio educativo de las instituciones oficiales y privadas; para lo cual establece normas y mecanismos necesarios, que garanticen la calidad, eficiencia y cobertura de la educación. En tal sentido la creación y funcionamiento de los centros educativos privados se autorizan por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación, el cual deberá sustentarse en comprobaciones que garanticen la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado de conformidad a los servicios que ofrezcan; III) Que el Departamento de Acreditación Institucional, de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio conoció sobre la solicitud de RECONOCIMIENTO DE DIRECTOR, presentada por el señor Juan Angel Velásquez Pineda, quien se identifica con Documento Único de Identidad No. 00033894-0, actuando en su calidad de propietario, del centro educativo privado denominado LICEO "CLARIBEL ALEGRÍA", propiedad que comprueba con Declaración Jurada, celebrada el día 23 de junio de 2016, ante los oficios del Notario Jorge Armando Gómez Retana, el centro educativo antes mencionado se Identifica con el código No. 21030, con domicilio autorizado en 6a. Calle Poniente, No.3-8, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, proponiendo para el cargo de Director al profesor ROBERTO HUGO MAJÍCO NÚÑEZ, quien se identifica con su Documento Único de Identidad No. 02483809-3, inscrito en el Registro de Escalafón Magisterial con Número de Identificación Profesional 1515916, como Profesor Docente Nivel Dos guión ciento dieciséis, en sustitución del profesor Otsmaro Vladimir Menjívar Ramírez, reconocido mediante Acuerdo No.15-1578 de fecha 28 de noviembre de 2012; IV) Que después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, el Departamento de Acreditación Institucional, de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, mediante Resolución de fecha 25 de julio de 2016, resolvió RECONOCER COMO DIRECTOR, de dicho centro educativo, al profesor ROBERTO HUGO MAJÍCO NÚÑEZ, quien se identifica con su Documento Único de Identidad No. 02483809-3, inscrito en el Registro de Escalafón Magisterial con Número de Identificación Profesional 1515916, como Profesor Docente Nivel Dos guión ciento dieciséis, en sustitución del profesor Otsmaro Vladimir Menjívar Ramírez. POR TANTO, de conformidad a los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, Artículo 44 de la Ley de la Carrera Docente, y en uso de las facultades legales antes citadas. ACUERDA: 1) Confirmar en todas sus partes la Resolución de fecha 25 de julio de 2016, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional, de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, por medio de la cual se RECONOCE COMO DIRECTOR, del Centro Educativo Privado denominado LICEO "CLARIBEL ALEGRÍA", con código No. 21030, con domicilio autorizado en 6a. Calle Poniente, No. 3-8, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, al profesor ROBERTO HUGO MAJÍCO NÚÑEZ, quien se identifica con su Documento Único de Identidad No 02483809-3, Inscrito en el Registro de Escalafón Magisterial con Número de Identificación Profesional 1515916, como Profesor Docente Nivel Dos guión ciento dieciséis, en sustitución del profesor Otsmaro Vladimir Menjívar Ramírez, servicio solicitado por el señor Juan Ángel Velásquez Pineda, actuando en su calidad de propietario, del centro educativo en mención; 2) Publíquese en el Diario Oficial COMUNÍQUESE.-

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES,

MINISTRO DE EDUCACION.

(Registro No. F021257)

ACUERDO No. 15-1268.

San Salvador, 17 de septiembre de 2015.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, se establece que es obligación y finalidad primordial del Estado conservar, fomentar y difundir la educación y la cultura a la persona; así mismo se establece su responsabilidad de reglamentar, organizar e inspeccionar el sistema educativo, en los centros educativos oficiales y privados. En relación a lo anterior, compete al Ministerio de Educación, con base al Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, autorizar las instituciones y servicios educativos que fueren necesarios, controlar y supervisar los centros oficiales y privados de Educación, así como regular la creación, funcionamiento y nominación de los mismos ; II) Que de conformidad a los Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación regula la prestación del servicio educativo de las instituciones oficiales y privadas; para lo cual establece normas y mecanismos necesarios, que garanticen la calidad, eficiencia y cobertura de la educación. En tal sentido la creación y funcionamiento de los centros educativos privados se autorizan por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación, el cual deberá sustentarse en comprobaciones que garanticen la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado de conformidad a los servicios que ofrezcan; III) Que el Departamento de Legalización de Servicios Educativos, Gerencia de Servicios Educativos de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, conoció sobre la solicitud de AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, para el Nivel de Educación Inicial, en las Secciones de: Lactantes, 1, 2 y 3 años, en jornada diurna, dicha solicitud la presentó el señor Abilio Flores Vásquez, quien se identifica con su Documento Único de Identidad No.01044282-2, actuando en su calidad de Alcalde Municipal de la Ciudad de Ahuachapán, Institución propietaria del centro educativo privado denominado ESCUELA MUNICIPAL "DOCTOR GUSTAVO MAGAÑA MENÉNDEZ", propiedad que comprueba con Declaración Jurada, celebrada el 20 de agosto de 2015, ante los oficios del Notario Carlos Eduardo Martínez Galán; el centro educativo se identifica con código No. 20002, con domicilio autorizado en 4a. calle Poniente, No.1-1, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, en el cual funciona el Nivel de Educación Básica y en Final Pasaje Cárcamo, Barrio El Calvario, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, funcionará el Nivel de Educación Inicial; IV) Que según documentación presentada y verificados que fueron los requisitos de ley, se llevó a cabo la visita de verificación por Delegados de este Ministerio, con fecha 27 de agosto de 2015, habiéndose constatado que el centro educativo cumplen con los requisitos básicos de funcionamiento, en cuanto a la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado, para la AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS para el Nivel de Educación Inicial, en las Secciones de: Lactantes, 1, 2 y 3 años, en jornada diurna; V) Que después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos de ley, el Departamento de Legalización de Servicios Educativos, Gerencia de Servicios Educativos de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, con fecha 4 de septiembre de 2015, emitió resolución, autorizando la AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS para el Nivel de Educación Inicial, en las Secciones de: Lactantes, 1, 2 y 3 años, en jornada diurna, del centro educativo privado denominado ESCUELA MUNICIPAL "DOCTOR GUSTAVO MAGAÑA MENÉNDEZ", con código No. 20002, con domicilio autorizado en 4a. calle Poniente, No. 1-1, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, en el cual funciona el Nivel de Educación Básica y en Final Pasaje Cárcamo, Barrio El Calvario, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, para que funcione el Nivel de Educación Inicial. POR TANTO de conformidad a lo antes expuesto, con base en los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación y en uso de las facultades legales antes citadas, ACUERDA: 1) Confirmar en todas sus partes la resolución de fecha 4 de septiembre de 2015, emitida por el Departamento de Legalización de Servicios Educativos, Gerencia de Servicios Educativos de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, por medio de la cual se autoriza LA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS para el Nivel de Educación Inicial, en las Secciones de: Lactantes, 1, 2 y 3 años, en jornada diurna, del centro educativo privado denominado ESCUELA MUNICIPAL "DOCTOR GUSTAVO MAGAÑA MENÉNDEZ", con Código No. 20002, con domicilio autorizado en 4a. calle Poniente, No.1-1, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, en el cual funciona el Nivel de Educación Básica y en Final Pasaje Cárcamo, Barrio El Calvario, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, para que fun-

cione el Nivel de Educación Inicial, servicio solicitado por el señor Abilio Flores Vásquez, actuando en su calidad de Alcalde Municipal de la ciudad de Ahuachapán, Institución propietaria del centro educativo en mención; 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES,

MINISTRO DE EDUCACION.

(Registro No. F021250)

ACUERDO No. 15-1475.

San Salvador, 03 de octubre de 2016.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CONSIDERANDO: I) Que conforme a los Artículos 53 y 54 de la Constitución de la República de El Salvador, se establece que es obligación y finalidad primordial del Estado conservar, fomentar y difundir la educación y la cultura a la persona; así mismo se establece su responsabilidad de reglamentar, organizar e Inspeccionar el sistema educativo y crear las instituciones y servicios que sean necesarias. En relación a lo anterior, compete al Ministerio de Educación, con base al Artículo 38 numerales 5 y 8 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, crear las instituciones y servicios que fueren necesarios para el cumplimiento de sus finalidades, así también controlar y supervisar los centros oficiales y privados de educación; II) Que con base a los Artículos 1, 7 y 12 de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación regula la prestación del servicio educativo de las instituciones oficiales y privadas; para lo cual establece normas y mecanismos necesarios, que garanticen la calidad, eficiencia y cobertura de la educación; así como los programas destinados a crear, ampliar y reubicar centros educativos, basado en las necesidades reales de la comunidad y las necesidades generales; III) Que la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, conoció sobre la solicitud de AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, en el Nivel de Educación Media en la modalidad de Bachillerato Técnico Vocacional en Logística y Aduanas, en jornada diurna, del centro educativo oficial denominado INSTITUTO NACIONAL DE SAN BARTOLO, con código No. 11395, con domicilio autorizado en Calle Meléndez y Boulevard San Bartolo, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador; IV) Que habiendo realizado visita de verificación en el lugar señalado para su funcionamiento con fecha 22 de julio de 2016, habiéndose constatado que el centro educativo cumple con los requisitos exigidos por la Ley, en consecuencia, emitió Dictamen favorable para la ampliación del servicio educativo solicitado; V) Que conforme a lo anterior, el Departamento de Acreditación Institucional, de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio con fecha 14 de septiembre de 2016, emitió resolución autorizando la AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, en el Nivel de Educación Media en la modalidad de Bachillerato Técnico Vocacional en Logística y Aduanas, en jornada diurna, al centro educativo antes mencionado. POR TANTO, de conformidad con los Artículos 53 y 54 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 38 numerales 5 y 8 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, Artículos 1, 7 y 12 de la Ley General de Educación, y en uso de las facultades legales antes citadas. ACUERDA: 1) Confirmar en todas sus partes la Resolución de fecha 14 de septiembre de 2016, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional, de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, por medio de la cual se autoriza la AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS en el Nivel de Educación Media en la modalidad de Bachillerato Técnico Vocacional en Logística y Aduanas, en jornada diurna, al centro educativo oficial denominado INSTITUTO NACIONAL DE SAN BARTOLO, con código No. 11395, con domicilio autorizado en Calle Meléndez y Boulevard San Bartolo, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador; 2) Publíquese en el Diario Oficial, COMUNÍQUESE.

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES,

MINISTRO DE EDUCACION.

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
**RAMO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

ACUERDO No. 166

San Salvador, diez de junio de dos mil dieciséis.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE MEDIO AMBIENTE,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al Artículo 117 de la Constitución de la República, es obligación del Estado proteger los recursos naturales, la diversidad e integridad del medio ambiente con el fin de garantizar un desarrollo sostenible; asimismo, declara de interés social, la protección, conservación, aprovechamiento racional, la restauración o sustitución de los recursos naturales.
- II. Que por medio del Decreto Legislativo No. 863 de fecha 30 de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 94, Tomo No. 383 del 25 de mayo de ese año, la Asamblea Legislativa ratificó en todas sus partes el Convenio Básico de Cooperación suscrito entre la República de El Salvador y el Reino de España, el 29 de octubre de 2008.
- III. Que en el marco del Convenio Básico de Cooperación entre la República de El Salvador y el Reino de España, se suscribió el Convenio de Financiación entre el Instituto de Crédito Oficial del Gobierno de España y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, el día tres de diciembre de dos mil nueve, el cual regula las condiciones de financiación del "Programa de Gobernabilidad y Planificación de la Gestión del Recurso Hídrico de El Salvador", en adelante el "Programa", y establece a la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento o su representante como entidad encargada de la gestión y seguimiento del Fondo.
- IV. Que a partir del "Programa de Gobernabilidad y Planificación de la Gestión del Recurso Hídrico de El Salvador" se han generado cuatro instrumentos de planificación, uno de los cuales es el Plan Nacional de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de El Salvador, con énfasis en zonas prioritarias, siendo éste el instrumento de planificación hídrica de mayor jerarquía con carácter estratégico, el cual contiene el marco de acción que determina las directrices de gestión integral de los recursos hídricos.
- V. Que de conformidad a los considerandos anteriores, se vuelve necesario aprobar el Plan Nacional de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de El Salvador, con énfasis en zonas prioritarias, mediante el acuerdo ministerial correspondiente.

POR TANTO:

Con base a lo dispuesto en los considerandos anteriores,

ACUERDA:

Art. 1. Aprobar el Plan Nacional de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (PNGIRH) de El Salvador con énfasis en zonas prioritarias y sus planes de acción, que tiene por objetivo contribuir a la satisfacción de las demandas de agua, en equilibrio y armonización con el desarrollo social y económico del país.

Para el logro de este objetivo es necesario incrementar la disponibilidad del recurso, protegiendo su calidad, ordenando y racionalizando sus usos, y economizando su empleo en armonía con el medio ambiente, bajo los criterios de la sostenibilidad en el uso del agua mediante la gestión integrada y la protección de los recursos hídricos, prevención del deterioro del estado de las aguas, reducción de la contaminación y protección y mejora de los ecosistemas vinculados al medio hídrico, así como la reducción de los efectos de los fenómenos extremos (inundaciones y sequías), a través de acciones y proyectos.

Art. 2. El Plan Nacional de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de El Salvador, con énfasis en zonas prioritarias y sus planes de acción, estará compuesto esencialmente por:

- a) Un diagnóstico sobre la calidad, confiabilidad y cobertura de la información disponible en materia de recursos hídricos;
- b) Herramienta para la elaboración de balances hídricos, que consta de metodología y herramienta informática para la elaboración de balances hídricos mensuales por región hidrográfica. Incluyendo una propuesta de modernización de las redes de medición;
- c) Informe de gestión de los recursos hídricos;
- d) Inventario de aguas superficiales y subterráneas. Comprende todo el territorio nacional, desagregado por región hidrográfica y por cuenca o subcuenca;
- e) Informe de usos, demandas y presiones actuales;
- f) Informe de asignación y reserva de recursos para usos y demandas futuras;
- g) Documento conteniendo el Plan de Acción y los planes de acción por cada una de las zonas prioritarias;
- h) Documento de participación, el cual contiene un resumen de las medidas de participación aplicadas durante la elaboración del PNGIRH, incluyendo sus principales resultados;
- i) Informe de evaluación ambiental estratégica del PNGIRH;
- j) Documento de seguimiento y monitoreo del PNGIRH, y
- k) Bases de datos y los mapas temáticos.

Art. 3. Forman parte del PNGIRH, tanto el "Resumen Ejecutivo del Plan Nacional de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de El Salvador con énfasis en zonas prioritarias", como la documentación que complementa los instrumentos relacionados en el artículo 2, los cuales pueden descargarse en el sitio web del MARN.

Art. 4. Comuníquese el presente acuerdo a las diferentes entidades e instituciones del sector público, municipal y sociedad en general.

Art. 5. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha de firma, debiendo publicarse su texto en el Diario Oficial. PUBLÍQUESE.  
LA MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LINA DOLORES POHL ALFARO.

## ORGANO JUDICIAL

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 662-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, once de julio de dos mil dieciséis.- El Tribunal, en cumplimiento de la resolución pronunciada a las catorce horas y treinta minutos del día uno de abril de dos mil dieciséis, y con fundamento en los artículos 182 atribución 14ª de la Constitución de la República y Artículo 13 de la Ley de Notariado ACUERDA: Declarar finalizada la suspensión impuesta al Licenciado PEDRO ANTONIO GARCIA RAMIREZ, en el ejercicio de la función pública del notariado, suspensión que comenzó el día quince de diciembre de dos mil catorce, según acuerdo número 1566-D de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce. Dicha resolución surtirá efecto a partir del trece de junio de dos mil dieciséis. Incluir su nombre en la nómina permanente de notarios. Líbrese oficio informando a todos los tribunales y registros públicos del país. Publíquese en el Diario Oficial.- HAGASE SABER.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- A. L. JEREZ.- J. R. ARGUETA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F021219)

ACUERDO No. 682-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de julio de dos mil dieciséis.- El Tribunal con fecha siete de junio de dos mil dieciséis, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada YANSY STEPHANY BATRES RECINOS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- O. BON. F.- A. L. JEREZ.- J. R. ARGUETA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F021301)

ACUERDO No. 850-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiséis de agosto de dos mil dieciséis.- El Tribunal con fecha tres de junio de dos mil dieciséis, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada ANDREA VERONICA DIAZ RODRIGUEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- R. E. GONZALEZ.- E. S. BLANCO R.- O. BON. F.- A. L. JEREZ.- J. R. ARGUETA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. C002450)

ACUERDO No. 872-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiséis de agosto de dos mil dieciséis.- El Tribunal con fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada KATTYA LISSETT GUEVARA MERINO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- O. BON. F.- A. L. JEREZ.- J. R. ARGUETA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. SOCORRO C.

(Registro No. F021300)

ACUERDO No. 984-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de septiembre de dos mil dieciséis.- El Tribunal con fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado CARLOS CESAR CENTENO LOPEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- J. R. ARGUETA.- L. R. MURCIA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F021307)

ACUERDO No. 977-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de septiembre de dos mil dieciséis. El Tribunal con fecha veinticinco de julio de dos mil dieciséis, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado MARIO RAFAEL CABRERA CASTELLANOS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- A. L. JEREZ.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.-

(Registro No. F021149)

---

---

ACUERDO No. 969-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de septiembre de dos mil dieciséis. El Tribunal con fecha veinte de julio de dos mil dieciséis, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada SILVIA NOEMY AMAYA HERNANDEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- A. L. JEREZ.- J. R. ARGUETA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F021208)

---

---

ACUERDO No. 973-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de septiembre de dos mil dieciséis. El Tribunal con fecha veinticinco de julio de dos mil dieciséis, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada MONICA VIOLETA AREVALO ORELLANA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- A. L. JEREZ.- J. R. ARGUETA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F021141)

---

---

ACUERDO No.1045-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de septiembre de dos mil dieciséis. El Tribunal con fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada FANY DOLORES MENJIVAR GUTIERREZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- M. REGALADO.- A. L. JEREZ.- J. R. ARGUETA.- L. R. MURCIA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F021278)

ACUERDO No. 1063-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de septiembre de dos mil dieciséis. El Tribunal con fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada KARLA EMPERATRIZ SANCHEZ MARQUEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- A. L. JEREZ.- J. R. ARGUETA.- L. R. MURCIA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F021181)

---

---

ACUERDO No.1065-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de septiembre de dos mil dieciséis. El Tribunal con fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada ROSA GUADALUPE SANCHEZ SIBRIAN, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- A. L. JEREZ.- RICARDO IGLESIAS.- J. R. ARGUETA.- L. R. MURCIA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F021210)

---

---

ACUERDO No. 954-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, trece de septiembre de dos mil dieciséis. El Tribunal, en cumplimiento de la resolución pronunciada a las doce horas del día catorce de julio de dos mil dieciséis, en las diligencias D-31-MD-12 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182 atribución 12a de la Constitución de la República, 51 atribución 3a, 115 de la Ley Orgánica Judicial, y artículo 12 de ley del Notariado ACUERDA: Suspender a partir del diecinueve de agosto de dos mil dieciséis al Licenciado DAVID ERNESTO MENA SARMIENTO, por el término de un año en el ejercicio de la Función Pública del Notariado, autorizado mediante acuerdo número 307-D de fecha dieciséis de febrero de dos mil seis; debiéndosele excluir de la nómina permanente de Notarios. Publíquese en el Diario Oficial. Líbrese oficio informando a todos los Tribunales y Registros Públicos del país.- HAGASE SABER.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- O. BON. F.- J. R. ARGUETA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

ACUERDO No. 958-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis. El Tribunal, en cumplimiento de la resolución pronunciada a las once horas y cuarenta minutos del día once de junio de dos mil quince, en las diligencias D-08-CJ-07 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182 atribución 12a y 14a de la Constitución de la República, 51 atribución 3a y 20a de la Ley Orgánica Judicial y artículo 12 de ley del Notariado ACUERDA: Suspender a partir del veintiocho de julio de dos mil dieciséis al Licenciado JUAN FRANCISCO CRUZ MAYORGA, por el término de cinco años en el ejercicio de la Función Pública del Notariado, autorizado mediante acuerdo número 195-D de fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho; debiéndosele excluir de la nómina permanente de Notarios. Publíquese en el Diario Oficial. Líbrese oficio informando a todos los Tribunales y Registros Públicos del país.- HAGASE SABER.- A. PINEDA.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- J. R. ARGUETA.- L. R. MURCIA.- RICARDO IGLESIAS.- S. L. RIV. MARQUEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.



**INSTITUCIONES AUTONOMAS****ALCALDÍAS MUNICIPALES**

DECRETO 01/2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA REINA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,

CONSIDERANDO:

- I) Que el Artículo 204 ordinal 5° de la Constitución de la República de El Salvador, regula que los municipios tienen autonomía para decretar Ordenanzas y sus Reglamentos.
- II) Que de conformidad con el Artículo 71 del Código Municipal, los tributos municipales que no fueren pagados en el plazo correspondiente, causarán un interés moratorio; y que según los registros de Cuentas Corrientes que lleva esta Alcaldía, consta que un gran número de contribuyentes, se encuentran en mora y un mínimo de la población paga sus impuestos en tiempo y forma.
- III) Que la precaria situación económica imperante a nivel mundial, con grandes repercusiones en El Salvador y particularmente en el municipio de San Luis de la Reina, Departamento de San Miguel, ha debilitado la capacidad de pago de la mayoría de los habitantes y especialmente de aquellos que tienen obligación tributaria a favor de esta municipalidad.
- IV) Que a fin de facilitar el pago de la mora tributaria, a favor del municipio de San Luis de la Reina, Departamento de San Miguel, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorios que estimulen a los contribuyentes el pago de su deuda tributaria, logrando a su vez el incremento de los ingresos mediante el cobro de las tasas por servicios e impuestos municipales, con el fin de mantener y mejorar la prestación de servicios, el bienestar social, la seguridad económica y el desarrollo integral de nuestros ciudadanos.

POR TANTO:

Este Concejo Municipal, en usos de sus facultades constitucionales y legales por unanimidad de votos,

DECRETA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS  
PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO  
DE SAN LUIS DE LA REINA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.**

Artículo 1. Se concede un plazo de ciento cincuenta días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que adeuden tasas e impuestos a favor del municipio de San Luis de la Reina, Departamento de San Miguel, puedan efectuar el pago de los mismos, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y recargado a sus respectivas cuentas.

Artículo 2. Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior de la presente ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) Aquellas personas que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio, se encuentren en situación de mora de las tasas e impuestos municipales.
- b) Las personas naturales o jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente ordenanza.
- c) Los contribuyentes por tasas e impuestos que se encuentren en proceso de cobro judicial iniciado antes de la vigencia de la presente Ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en la misma.
- d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas e impuestos, hayan suscrito convenio de pago.
- e) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, que tengan bienes inmuebles en el municipio, que reciben uno o más servicios municipales, y por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes.

Artículo 3. Los planes de pago suscritos hasta hoy, deberán ajustarse al plazo de este Decreto, como condición para gozar de este beneficio.

Artículo 4. A los contribuyentes que ya tengan plan de pago establecido, se les aplicará el beneficio únicamente al ajustarse el plazo para las obligaciones pendientes de pago, establecido en esta ordenanza.

Artículo 5. Los contribuyentes deberán acogerse a los beneficios de esta Ordenanza, en el plazo de su vigencia a que se refiere el artículo uno.

Artículo 6. Los contribuyentes que estén interesados en gozar del beneficio de esta Ordenanza, deberán manifestarlo por escrito, personalmente, o por medio de su apoderado, representante legal, encargado, o persona autorizada; al Departamento de Cuentas Corrientes de esta comuna, en el plazo de vigencia de la presente Ordenanza.

Artículo 7. A los contribuyentes que al entrar en vigencia la presente Ordenanza, hubieren suscrito planes de pagos, se les aplicará automáticamente el beneficio de este Decreto, siempre y cuando estén al día con sus pagos.

Artículo 8. Sólo podrán gozar de los beneficios que establece esta Ordenanza, los contribuyentes que realicen su pago total de una sola vez, o en un plazo no mayor de cuatro meses, contados a partir de la firma del plan de pagos, siempre y cuando éste se haga en el plazo de vigencia a que se refiere el artículo uno de la presente Ordenanza.

Artículo 9. Los beneficios de este Decreto cesarán de inmediato, en caso de incumplimiento del plan de pagos pactado con el municipio, y en consecuencia se hace exigible la totalidad de la obligación para las cantidades que faltaren para cumplirse. La fuerza mayor o caso fortuito deberán ser calificadas por el concejo municipal, para que opere como excepción.

Artículo 10. La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Luis de la Reina, Departamento de San Miguel, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

JOSÉ FERMÍN SORTO REQUENO,  
ALCALDE MUNICIPAL.

EUSTAQUIO AMAYA PORTILLO,  
SÍNDICO MUNICIPAL.

Licda. IRMA ARACELY ANDINO RIVERA,  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA.

Prof. OBDULIO RAMOS LARA,  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

JOSÉ SEGUNDO PORTILLO CRUZ,  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

JOSÉ EUCEBIO SORTO,  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

Lic. JOSÉ ANTONIO GUZMÁN REQUENO,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F021335)

DECRETO No. 02-2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUAYUA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE,

CONSIDERANDO:

- I) Que la Ley General Tributaria Municipal, y la Tarifa General de Arbitrios Municipales de Juayúa, al igual que la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Juayúa, establecen por algunas acciones u omisiones de los contribuyentes, e intereses por morosidad en el pago de los tributos municipales;
- II) Que no obstante las facilidades para el pago de dichos tributos, contenidas en la normativa antes relacionada, la mayoría de obligados al pago, dada la situación económica imperante en el país no cumplen al día con sus pagos, razón por la cual es necesario brindar otras facilidades para el pago de los tributos municipales; y

- III) Que a fin de poder proporcionar con mayor eficiencia y eficacia los servicios básicos municipales que demanda la población, es necesario incrementar los ingresos del Municipio mediante la dispensa del pago de intereses moratorios a favor de los contribuyentes que, en un periodo determinado, cancelen el valor de los tributos municipales adeudados.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Numeral 5 del Artículo 204 de la Constitución de la República, y el Numeral 4 del Artículo 30 del Código Municipal,

DECRETA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA TRANSITORIA REGULADORA DE LA DISPENSA DE MULTAS E INTERESES POR MORA EN  
EL PAGO DE TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES DE JUAYUA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE.**

Art. 1.- Toda persona natural o jurídica que encontrándose en estado de morosidad en el pago de impuestos y tasas por servicios prestados por el Municipio de Juayúa, pagare total o parcialmente su deuda, durante el período comprendido entre el día uno (01) de Diciembre del año dos mil dieciséis al día veintiocho (28) de Febrero del año dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive, será dispensada del pago de multas e intereses moratorios correspondientes al período de morosidad que haya pagado.

Art. 2.- La presente Ordenanza Transitoria, entrará en vigencia el día uno de Diciembre del año dos mil dieciséis, previa publicación en el Diario Oficial, caducando sus efectos el día veintiocho del mes de Febrero del año dos mil diecisiete.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Juayúa, Departamento de Sonsonate, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Ing. RAFAEL ORLANDO CONTRERAS GAMEZ,  
ALCALDE MUNICIPAL.

Lic. JOSE PASTOR GUARDADO CHOTO,  
SINDICO MUNICIPAL.

Lic. ABEL LOPEZ LEIVA,  
SECRETARIO.

(Registro No. F021273)

DECRETO No. 04/2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN,

CONSIDERANDO:

- I. Que la situación Socioeconómica dominante en el país cada día es más vulnerable, en especial la del Municipio de Santa Elena, como factor importante ha degradado la capacidad de pago en la mayoría de los contribuyentes o responsables; situación que los ha convertido en sujetos morosos de los Tributos Municipales.
- II. Que es preciso que el Gobierno Municipal recaude sus ingresos mediante el cobro de las Tasas e Impuestos Municipales, con el fin de mantener y mejorar la prestación de los Servicios Municipales y para con el desarrollo de otros programas en beneficio de la población.
- III. Que al no existir en la Constitución u otra Legislación Secundaria prohibición alguna para dispensar el pago de intereses o accesorios a la obligación principal, en tanto que la dispensa de intereses moratorios y multas por omitir el pago, pretende beneficiar a los contribuyentes morosos y lograr una mayor recaudación, es procedente conceder los beneficios de esta Ordenanza.

POR LO TANTO y de conformidad a los Arts. 203 y 204 ordinal 5o. de la Constitución de la República y Arts. 3 y 30 numeral 4 del Código Municipal.

DECRETA:

**ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS DEDUCIBLES DE DEUDAS POR TASAS  
E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.**

Art. 1.- Se concede un plazo de sesenta días, contados a partir de la entrada en vigencia la presente Ordenanza, para que los sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal, que adeudan Tasas por Servicios e Impuestos Municipales al Municipio, puedan acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza, que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas.

Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el Artículo anterior las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Aquellas que estando calificados en el registro de contribuyentes de la Municipalidad, se encuentren en situación de mora de las Tasas por Servicios o Impuestos Municipales.
- b) Los que hayan suscrito convenios de pago antes de la entrada en vigencia la presente Ordenanza.
- c) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito.
- d) Los que tengan actividad económica o bienes inmuebles en el Municipio y que reciben uno o más Servicios Municipales, y que por cualquier motivo o razón no los hayan inscrito oportunamente en el Registro de Contribuyentes que esta Municipalidad lleva.
- e) Aquellos que aunque se les haya iniciado cobro Administrativo o tengan sentencia Judicial firme en el proceso ejecutivo por parte de la Municipalidad y se sometan a la forma de pago establecida en el Art. N° 1 de esta Ordenanza.
- f) Y todos los sujetos pasivos de las obligaciones tributarias municipales que por cualquier motivo o razón no hayan cancelado sus tributos municipales, y por ende hayan caído en mora y generado intereses.

Art. 3.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Elena, Departamento de Usulután, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

JOSE RUBEN CASTRO TORREZ,  
ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES.

Tec. FRANCISCO JOSUE GARCIA MENJIVAR,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F021152)

DECRETO No. CINCO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOLOAIQUIN, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

CONSIDERANDO:

- I. Que la endeble realidad económica imperante en el país, ha atenuado la capacidad de pago de la mayoría de los contribuyentes que tienen obligaciones tributarias a favor del Municipio de Yoloaiquín, Departamento de Morazán; circunstancia que les ha convertido en sujetos morosos de los tributos municipales.
- II. Que es urgente que el Gobierno Municipal de Yoloaiquín, Departamento de Morazán, incremente sus ingresos mediante el cobro de las tasas por servicios, con el fin de mantener la prestación de los mismos, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes.
- III. Que es necesario que el Gobierno Municipal promueva en los contribuyentes, una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente.

- IV. Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio de Yoloaiquín, Departamento de Morazán, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que inciten a los contribuyentes al pago de sus deudas tributarias municipales.
- V. Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5° de la Constitución de la República; artículos 3, 30 y 32 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y regularán las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales este Concejo Municipal,

DECRETA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE MULTAS E INTERESES PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS POR SERVICIOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE YOLOAIQUIN, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.**

Art. 1.- Se concede la prórroga para un periodo de dos meses a partir de ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que adeuden tasas a favor del municipio de Yoloaiquín, Departamento de Morazán, puedan efectuar el pago de los mismos, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas.

Art. 2.- Podrían acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior de la presente Ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio de Yoloaiquín, Departamento de Morazán, se encuentren en situación de mora de las tasas por servicios municipales.
- b) Las personas naturales o jurídicas que no se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes y que lo hagan dentro del periodo de vigencia de la presente Ordenanza.
- c) Los contribuyentes por tasas que se encuentren en proceso de cobro extrajudicial iniciado antes de la vigencia de esta Ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en el Artículo 1.
- d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago, en cuyo caso únicamente gozarán de los beneficios establecidos en Artículo 1, las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza.
- e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya iniciado el proceso ejecutivo de cobro por parte de la municipalidad y se sometan a la forma de pago establecida en el Artículo 1 de esta Ordenanza.
- f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles dentro del Municipio de Yoloaiquín, Departamento de Morazán, que reciben uno o más servicios municipales; y que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes.

Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Yoloaiquín, Departamento de Morazán, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

FIDEL ALCIDES ARRIAZA,  
ALCALDE MUNICIPAL.

SANTOS BLAS GUTIERREZ,  
SINDICO MUNICIPAL.

YANCY IVETH MUNGUÍA,  
SECRETARIA MUNICIPAL.

DECRETO No. 2

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

CONSIDERANDO.

- I. Que de conformidad con el Art. 204 numerales 1° y 5° de la Constitución de la República, es competencia de este Concejo Municipal, emitir Ordenanzas para regular las materias de su competencia y la prestación de servicios.
- II. Que es facultad de este Concejo, crear, adicionar, modificar y suprimir tasas, mediante la emisión de la correspondiente Ordenanza, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 30 numerales 4° y 21° del Código Municipal y los artículos 1, 2, 5 y 77 de la Ley General Tributaria Municipal.
- III. Que según Decreto No. 1 de fecha 28 de Septiembre de 2015, publicada en el Diario Oficial No. 176, Tomo No. 408 de fecha 28 de Septiembre del 2015, contiene Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de la Ciudad de Guadalupe, Departamento de San Vicente, la cual ha sido reformada en su oportunidad, y en la actualidad ya no responde a la realidad socioeconómico de este Municipio. Por lo que es necesario actualizar y ajustar la tarifa de la prestación de la tasa por el servicio que brinda a la población que se ajuste a la realidad actual, así como reflejar el precio en moneda de Dólar.

POR TANTO:

En el uso de las facultades Constitucionales que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA la siguiente:

**REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS DE LA CIUDAD DE GUADALUPE**, dispuesto en el Decreto N° 1 del 28 de Septiembre de 2015, publicado en el Diario Oficial Número 176, Tomo 408, de fecha lunes 28 de Septiembre de 2015, así:

Art. 1.- Refórmase al Art. 4 número cuatro de la siguiente manera:

Art. 4.- Refórmase y agréguese al Art. No. 4 DERECHOS POR USO DEL SUELO Y SUBSUELO, en el romano II. Postes de tendido eléctrico, III Postes de Telefonía, V. Postes para cableado de fibra óptica para cable residencial, VII. Uso de poste por segundo operador en la jurisdicción de Guadalupe, cada uno al mes, así:

c) ANTENAS, TORRES, POSTES DE CUALQUIER FORMA Y MATERIAL dentro de la jurisdicción del Municipio de Guadalupe, pagarán cada uno al mes, incluyendo CEL.

I. Torres y antenas de telefonía o similares.....	\$ 250.00
II. Postes de tendido eléctrico .....	\$ 7.00
III. Postes de telefonía fija .....	\$ 1.00
IV. Uso de postes propiedad municipal .....	\$ 2.50
V. Postes para cableado de cable residencial .....	\$ 1.00
VI. Por mantenimiento de Sub-estaciones de distribución eléctricas.....	\$ 250.00
VII. Uso de poste por segundo operador.....	\$ 1.00

Art. 2.- Se deja sin efecto la reforma de Ordenanza Reguladora de tasas por servicios de la Ciudad de Guadalupe, publicada en el Diario Oficial número 176, Tomo número 408, de fecha lunes 28 de Septiembre de 2015.

Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de la publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Guadalupe, Departamento de San Vicente, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

DR. ROBERTO CARLOS RENDEROS PINEDA,  
ALCALDE MUNICIPAL.

CONSUELO DEL CARMEN MEDINA,  
SECRETARIA MUNICIPAL.

DECRETO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:

La Municipalidad de San Salvador, considerando que: Para el normal desarrollo de la Administración Municipal es necesario, efectuar reclasificaciones entre específicos de ingresos y egresos.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas en los artículos No. 30 numeral 4 y 77 inciso segundo del Código Municipal DECRETA:

ART. 1 Incrementétese a partir del 3 de noviembre del año 2016, el presupuesto municipal vigente así:

Expresado en dólares de los Estados Unidos de América

INGRESOS	NOMBRE DEL RUBRO	ASIGNACIÓN ANTERIOR	AFECCIONES DISMINUCIONES	REFUERZOS INCREMENTOS	ASIGNACIÓN REFORMADA
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.974.936,45	0,00	4.960,00	3.979.896,45
	SUBTOTAL	3.974.936,45	0,00	4.960,00	3.979.896,45
EGRESOS	NOMBRE DEL RUBRO	ASIGNACIÓN ANTERIOR	REFUERZOS INCREMENTOS	AFECCIONES DISMINUCIONES	ASIGNACIÓN REFORMADA
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	29.125.938,60	4.960,00	0,00	29.130.898,60
	SUBTOTAL	29.125.938,60	4.960,00	0,00	29.130.898,60
	TOTAL		4.960,00	4.960,00	

Dado en el salón de sesiones del Concejo de la Alcaldía Municipal de San Salvador, el día tres de noviembre del año dos mil dieciséis.

  
 NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ  
 Alcalde de San Salvador



  
 ANA XOCHITL MARCHELLI CANALES  
 Síndica Municipal



  
 HASSAN RICARDO BUKELE MARTÍNEZ  
 Secretario Municipal  
*ad honorem*



## DECRETO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:

La Municipalidad de San Salvador, considerando que: Para el normal desarrollo de la Dirección Municipal para la Gestión Sustentable de Desechos Sólidos es necesario, efectuar reclasificaciones entre específicos de ingresos y egresos.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas en los artículos No. 30 numeral 4 y 77 inciso segundo del Código Municipal DECRETA:

ART. 1 Incrementétese a partir del 3 de noviembre del año 2016, el presupuesto de la Dirección Municipal para la Gestión Sustentable de Desechos Sólidos vigente así:

Expresado en dólares de los Estados Unidos de América

INGRESO	NOMBRE DEL RUBRO	ASIGNACIÓN ANTERIOR	AFECCIONES DISMINUCIONES	REFUERZOS INCREMENTOS	ASIGNACIÓN REFORMADA
12	TASAS Y DERECHOS	352.830,00	0,00	0,00	352.830,00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.917.076,00	0,00	69.119,90	14.986.195,90
	Subtotal	15.284.906,00	0,00	69.119,90	15.354.025,90
EGRESO	NOMBRE DEL RUBRO	ASIGNACIÓN ANTERIOR	REFUERZOS INCREMENTOS	AFECCIONES DISMINUCIONES	ASIGNACIÓN REFORMADA
51	REMUNERACIONES	10.735.295,00	0,00	0,00	10.735.295,00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	3.879.911,00	69.119,90	0,00	3.949.030,90
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	233.700,00	0,00	0,00	233.700,00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.000,00	0,00	0,00	77.000,00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	359.000,00	0,00	0,00	359.000,00
	Subtotal	15.284.906,00	69.119,90	0,00	15.354.025,90
	Total		69.119,90	69.119,90	

Dado en el salón de sesiones del Concejo de la Alcaldía Municipal de San Salvador, el día tres de noviembre del año dos mil dieciséis.


  
NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ  
Alcalde de San Salvador



GOBIERNO DE  
SAN SALVADOR

  
ANA XOCHITL MARCHELLI CANALES  
Síndica Municipal



  
HASSAN RICARDO BUKELE MARTÍNEZ  
Secretario Municipal  
ad honorem





**SECCION CARTELES OFICIALES****DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

SAMUEL ELY MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Juez de Primera Instancia Interino de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

AVISA: Que por resolución de las once horas del día tres de octubre de dos mil dieciséis, se ha declarado herederos definitivos con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ERIC ALBERTO MEJÍA SALAZAR, fallecido el día seis de febrero de dos mil trece, en Caserío Los Trozos, del Cantón San Lorenzo, jurisdicción de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, siendo el Cantón Maquilishuat, jurisdicción de la ciudad de Ilobasco, lugar de su último domicilio, con Documento Único de Identidad número cero dos cuatro seis seis dos tres cero-tres; y Número de Identificación Tributaria cero cinco uno cinco-uno siete uno uno ocho dos-uno cero uno-uno, a los señores TERESA DE JESÚS QUINTANILLA, conocida por TERESA DE JESÚS SALAZAR y por TERESA DE JESÚS SALAZAR DE MEJÍA, con Documento Único de Identidad número cero uno siete cero ocho siete siete cuatro-seis; y Número de Identificación Tributaria cero cinco uno cinco-dos nueve cero ocho cinco nueve-uno cero dos-dos; CASTO MEJÍA MURCIA, con Documento Único de Identidad número cero uno cinco cinco nueve cero siete cuatro-tres; y Número de Identificación Tributaria cero cinco uno cinco-uno siete cero ocho cinco siete-uno cero uno-dos; ANA RUTH AYALA DE MEJÍA, con Documento Único de Identidad número ceros cuatro cero cero cuatro tres dos tres-cuatro; y Número de Identificación Tributaria cero nueve cero tres-cero nueve cero tres ocho ocho-uno cero uno-cero; y al menor MOISES ALBERTO MEJÍA AYALA, con Número de Identificación Tributaria cero cinco cero tres-uno cero cero cuatro uno cero-uno cero uno-cinco, los dos primeros en concepto de padres del causante; a la tercera en calidad de cónyuge sobreviviente; y al menor en calidad de hijo del causante; y se les ha conferido conjuntamente a los herederos, la administración y representación definitiva de la sucesión, debiendo ejercerla el menor Moisés Alberto Mejía Ayala, por medio de su madre señora Ana Ruth Ayala de Mejía.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las once horas diez minutos del día tres de octubre de dos mil dieciséis.- LIC. SAMUEL ELY MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO. LIC. OSCAR ARMANDO LÓPEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO INTERINO.

Of. 1 v. No. 1179

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, al Público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las once horas del día veinticuatro de octubre del corriente año, se ha

declarado heredera en forma definitiva con beneficio de inventario, de la herencia Intestada que a su defunción dejó el causante Ever Ronaldo Juárez Reyes, a la señora Juana Francisca Reyes de Juárez, de cuarenta y dos años de edad, de oficios Domésticos, del domicilio de esta ciudad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero uno cuatro cero tres cinco tres dos guión seis; y Número de Identificación Tributaria Un mil ciento veintiuno guión tres cero cero ocho siete tres guión ciento uno guión ocho; por derecho propio en calidad de madre del mencionado causante; quien a la fecha de su fallecimiento fue de diecinueve años de edad, Albañil, originario de Santiago de María, Departamento de Usulután, y del domicilio de Perquín, Departamento de Morazán; hijo de los señores José Daniel Juárez, y Juana Francisca Reyes de Juárez; falleció a las dieciocho horas con treinta minutos del día veinticuatro de Abril del año dos mil dieciséis, en la Colonia El Estadio, Pasaje Ferreiro, de la jurisdicción de Santiago de María, Departamento de Usulután; siendo la población de Perquín lugar de su último domicilio.

Se le confirmó a la heredera declarada y en la forma establecida, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera; a las diez horas y cincuenta y seis minutos del día veintiséis de Octubre de Dos Mil Dieciséis.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA. LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 1180

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, al Público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las diez horas y cuarenta minutos del día veinticuatro de octubre del corriente año, se ha declarado heredero en forma definitiva con beneficio de inventario, de la herencia Intestada que a su defunción dejó el causante Pedro Reyes Reyes, al señor Isabel Reyes Reyes, de cincuenta y tres años de edad, Soltero, Agricultor, del domicilio de Jocoaitique, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero dos cuatro nueve nueve dos uno nueve guión ocho; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número Un mil trescientos catorce guión uno cuatro cero dos seis tres guión ciento uno guión siete; por derecho propio en calidad de hijo del mencionado causante; quien a la fecha de su fallecimiento fue de ochenta y cuatro años de edad, Jornalero, originario y del domicilio

de Jocoaitique, departamento de Morazán; hijo de los señores Indalecio Reyes, y Lorenza Reyes; falleció a las dieciséis horas del día cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, en el Cantón Volcancillo, de la ciudad de Jocoaitique; siendo esta misma ciudad, lugar de su último domicilio.

Se le confirió al heredero declarado antes mencionado y en la forma establecida, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Morazán; a las diez horas del día veintiséis de Octubre de Dos Mil Dieciséis.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA. LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 1181

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, al Público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las nueve horas y diez minutos del día catorce de Octubre del corriente año, se han declarado herederos en forma definitiva con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante Gliceldo Enrique Chicas Márquez, a los menores Josué Enrique Chicas Mejía, de siete años de edad; Gerson Leonel Chicas Mejía, y Yanci Alexandra, ambos de dos años (gemelos), representados legalmente por la señora Brenda Yesenia Mejía Borja, de treinta años de edad, soltera, Ama de Casa, con residencia en Cantón La Montaña, del domicilio de Osicala, Departamento de Morazán; con Documento Único de Identidad Número cero tres cinco nueve ocho tres dos cero guión nueve; y, Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero seis uno tres guión tres uno cero ocho seis guión ciento tres guión nueve; por derecho propio en calidad de hijos del mencionado causante, conjuntamente con la ya declarada heredera según consta a folios veintinueve de las presentes diligencias señora María Florencia Chicas, conocida por María Florinda Chicas, de las generales y en la calidad ahí expresadas. El causante Gliceldo Enrique Chicas Márquez, a la fecha de su fallecimiento fue de veintinueve años de edad, Motorista, originario y del domicilio de Osicala, Departamento de Morazán; hijo de los señores María Florencia Chicas, conocida por María Florinda Chicas y Juan Ángel Márquez (ya fallecido); falleció a las dieciocho horas y veintidós minutos del día dos de Enero del corriente año, en el Cantón La Montaña, jurisdicción de Osicala, Departamento de Morazán, siendo esta misma ciudad de Osicala lugar de su último domicilio.- Se le confirió a los herederos declarados menores Josué Enrique; Gerson Leonel; y Yanci Alexandra, los tres de apellido Chicas Mejía, y en la forma establecida la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión, conjuntamente con la anteriormente declarada señora María Florencia Chicas, conocida por María Florinda Chicas; debiendo ejercer sus derechos los menores antes mencionados por medio de su representante legal la señora Brenda Yesenia Mejía Borja.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera; a las nueve horas y veintidós minutos del día diecisiete de Octubre de Dos Mil Dieciséis.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA. LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 1182

#### ACEPTACIÓN DE HERENCIA

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, al Público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las nueve horas y cincuenta y cinco minutos día diecinueve del Octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante Margarita Hernández Rivera, conocida por Margarita Hernández, de parte del señor Vicente Argueta Hernández, de setenta y cinco años de edad, casado, Agricultor en Pequeño, con domicilio en Osicala, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero tres uno siete cuatro siete siete guión tres; y, Número de Identificación Tributaria Un mil trescientos quince guión uno nueve cero siete cuatro uno guión ciento dos guión cinco; por derecho propio en calidad de hijo de la mencionada causante; quien a la fecha de su fallecimiento fue de sesenta años de edad, de Oficios Domésticos, originaria y del domicilio de Osicala, Departamento de Morazán; hija de los señores Emilio Hernández y Macaria Rivera; falleció el día veintitrés de Mayo de mil novecientos setenta y dos, en el Cantón La Montaña, jurisdicción de Osicala Departamento de Morazán, siendo esta población lugar de su último domicilio.

Se le confirió al aceptante antes mencionado y en la forma establecida, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera; a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de Octubre de Dos Mil Dieciséis.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA. LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1183-1

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado, a las diez horas y cinco minutos del día veintiséis de Octubre del Dos Mil Dieciséis, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA, que a su defunción dejó el causante JOSE MARCOS MARQUEZ DIAZ, de parte de los señores JOSE EXEQUIEL MARQUEZ CLAROS, de veintisiete años de edad, soltero, agricultor en pequeño, originario de la Villa de Colón, Departamento de La Libertad, y del domicilio del Cantón Tierra Colorada, Caserío El Mozote, Jurisdicción de Arambala, Departamento de Morazán; con Documento Único de Identidad Número cero cuatro uno seis siete nueve ocho dos guión seis, y Tarjeta de Identificación Tributaria número cero quinientos tres guión uno cuatro cero uno ocho nueve guión ciento tres guión cero; JOSE NOE MARQUEZ CLAROS, de veintinueve años de edad, soltero, estudiante, con domicilio y residente en Cantón La Guacamaya, Caserío El Mozote, Jurisdicción de Arambala, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero tres dos cuatro cero seis seis guión dos, y Tarjeta de Identificación Tributaria número cero quinientos tres guión dos tres uno cero ocho seis guión ciento tres guión ocho; JOSE OVIDIO CLAROS MARQUEZ, de cuarenta y tres años de edad, empleado, originario de Arambala, Departamento de Morazán, y del domicilio de Colonia Costarica, Calle principal a las Arboledas Un. 10 Lourdes, Jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero uno seis uno siete seis dos cinco guión nueve, y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil trescientos uno guión cero siete cero ocho siete tres guión ciento uno guión ocho; y las señoras MARIA ROSA CANDIDA MARQUEZ CLAROS, de treinta y un años de edad, soltera, de oficios domésticos, con domicilio y residencia en Colonia Santa Sofía, Jurisdicción de Meanguera, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero tres cuatro uno cuatro cuatro cuatro seis guión dos, y Tarjeta de Identificación Tributaria número cero quinientos tres guión cero cuatro cero dos ocho cinco guión ciento uno guión cero; MARIA PAZ CLAROS PINTO, de cuarenta años de edad, casada, de oficios domésticos, con domicilio y residencia en Colonia El Pinalito, Cantón Tierra Colorada, Jurisdicción de Arambala, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro cuatro dos cinco cuatro siete tres guión cero, y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil trescientos uno guión dos cuatro uno cero siete cinco guión ciento uno guión nueve; MARIA ORFILIA CLAROS MARQUEZ, de cuarenta y siete años de edad, soltera, de oficios domésticos, del domicilio y residencia en el Cantón Guacamaya, Caserío El Mozote, Jurisdicción de Meanguera, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número cero tres tres nueve nueve dos seis uno guión ocho y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil trescientos uno guión cero seis cero cuatro siete cero guión ciento dos guión ocho; y MARIA DEL CARMEN CLAROS MARQUEZ, de treinta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, soltera, con domicilio y residencia en Cantón Tierra Colorada, Jurisdicción de Arambala, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero dos cero dos ciento cinco nueve cero guión cero, y Tarjeta de Identificación Tributaria número un

mil trescientos uno guión tres cero cero nueve ocho uno guión ciento uno guión tres; por derecho propio que les corresponde en calidad de hijos del causante; quien a la fecha de su fallecimiento era de sesenta y nueve años de edad, soltero, agricultor en pequeño, originario y del domicilio de Arambala, Departamento de Morazán; hijo de SINFOROSO MARQUEZ, y PERFECTA DIAZ; falleció, a las veintinueve horas y quince minutos del día uno de Diciembre del años Dos Mil Doce, en el Hospital Regional de la ciudad de San Miguel, siendo en Arambala Departamento de Morazán, lugar su último domicilio.

Se le confirió a los aceptantes antes mencionados y en la forma establecida, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; a los veintiocho días del mes de Octubre del Dos Mil Dieciséis.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª INSTANCIA. LIC. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1184-1

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, al Público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las quince horas día veinticuatro del día veinticinco de Octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante Luciana Márquez Argueta, de parte del señor Jorge Alberto Claros Márquez, de cincuenta y tres años de edad, soltero, Agricultor, con domicilio en Meanguera, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero cinco cuatro ocho tres dos cinco seis guión cuatro; y, Número de Identificación Tributaria Un mil trescientos catorce guión cero dos cero seis seis tres guión ciento dos guión nueve; por derecho propio en calidad de hijo de la mencionada causante; quien a la fecha de su fallecimiento fue de ochenta años de edad, de oficios Domésticos, originaria y del domicilio de Meanguera, Departamento de Morazán; hija de los señores Isabel Argueta, y Telesforo Márquez; falleció a las doce horas y treinta minutos del día veintidós de Abril del año dos mil dieciséis, en Omoa Cortés de la República de Honduras, siendo la población de Meanguera lugar de su último domicilio.

Se le confirió al aceptante antes mencionado y en la forma establecida, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera; a las once horas y treinta minutos del día veintisiete de Octubre de Dos Mil Dieciséis.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA. LIDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1185-1

ALDO CESAR EDUARDO ACOSTA TORRES, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó la señora MARIA FILOMENA GAMEZ BENITEZ o MARIA FILOMENA GAMEZ, acaecida el día tres de diciembre de dos mil catorce, en el Cantón Chunte, Jurisdicción

de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, siendo el mismo lugar su último domicilio, fue de ochenta y nueve años de edad, soltera, oficios domésticos, hija de Enecon Gámez y María Dolores Benítez, originaria del Cantón Chunte, jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; de parte de las señoras MARIA NATALIA HERNANDEZ GAMEZ, MARIA FLORENTINA HERNANDEZ GAMEZ y MARIA CRUZ ESPERANZA HERNANDEZ GAMEZ, en calidad de hijas de la causante, representadas por la Licenciada ALMA JANIRA GUZMAN MEMBREÑO, como Defensora Pública de Derechos Reales y Personales designada por la Señora Procuradora General de la República. Habiéndosele conferido a las aceptantes la administración y representación INTERINA, de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a allanarse o repudiar herencia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los un días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.- LIC. ALDO CESAR EDUARDO ACOSTA TORRES, JUEZ SUPLENTE DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1186-1

## DE TERCERA PUBLICACIÓN

### TITULO SUPLETORIO

LIC. OSEAS HARVEYS MÉNDEZ ÁLVAREZ; Juez de lo Civil Suplente, del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Juzgado se han presentado los señores: JOSÉ SANTOS MORENO BONILLA, de cincuenta y cinco años de edad, Agricultor, del domicilio de Anamorós, Departamento de La Unión, con Documento Único de Identidad Número: cero tres millones ciento diez mil cuatrocientos ochenta y nueve-cinco, y Número de Identificación Tributaria: mil cuatrocientos uno-cien mil seiscientos sesenta-ciento tres-cinco, y MARÍA ARCADIA ÁLVAREZ, de cuarenta y nueve años de edad, de oficios Domésticos, del domicilio de Anamorós, Departamento de La Unión, con Documento Único de Identidad Número: cero tres millones ciento diez mil cuatrocientos cincuenta y cuatro-cuatro, con Número de Identificación Tributaria mil cuatrocientos uno-ciento cincuenta y un mil sesenta y seis-ciento dos-dos; Representados por el Procurador del Ministerio Público LICENCIADO EMILIO NOE RUÍZ SORTO, solicitando Título Supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío El Salitre, Cantón Huertas Viejas, Jurisdicción de la Ciudad de Anamorós, de este distrito, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de DOS MIL SETECIENTOS CATORCE

METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, cuarenta y siete metros, con terreno de Rufino Moreno, calle de por medio; AL NORTE, cincuenta y cinco metros, con Juan Moreno y Urbano Moreno, cerco de piña propio de por medio; AL PONIENTE, cuarenta y cinco metros, con Mauricio Moreno, cerco de piña propio de por medio; y AL SUR, sesenta y tres metros, con terreno vendido a Adán Moreno, calle de por medio. Existe construida una casa paredes de adobe, techo de tejas, piso de tierra, de diez varas de largo por seis varas de ancho. Valúa el referido inmueble en la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y lo adquirió por compra venta de posesión material hecha al señor JOSÉ TERESO MORENO (fallecido), el día veintisiete de Diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve, ante los Oficios Notariales del Doctor José Dimas Romano.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los veintitrés días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis.- LIC. OSEAS HARVEYS MÉNDEZ ÁLVAREZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1168-3

**SECCION CARTELES PAGADOS****DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado, a las doce horas treinta minutos del catorce de octubre de dos mil dieciséis, SE DECLARARON HEREDERAS DEFINITIVAS Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la herencia intestada que al fallecer dejó la causante señora BERTA ARGENTINA JANDRES, fallecida a las quince horas del día primero de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, en el Barrio El Calvario de San Rafael Oriente, de este Distrito, Departamento de San Miguel, siendo la ciudad antes mencionada su último domicilio; de parte de las señoras: ANA LORENA JANDRES, de cincuenta y dos años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de la ciudad de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número: cero cero seis cuatro cuatro uno cero dos guión seis, y con Número de Identificación Tributaria: uno dos uno ocho -uno ocho uno uno seis tres-uno cero dos-siete y SANDRA ELIZABETH JANDRES, de cuarenta y siete años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número: cero uno ocho siete cuatro cero siete dos guión nueve, y Número de Identificación Tributaria: uno dos uno ocho -cero dos cero nueve seis ocho-uno cero tres-tres, en concepto de hijas de la causante.-

Confíresele a las herederas declaradas en el carácter indicado, la Administración y Representación Definitiva de la sucesión a que se refiere.-

Publíquense los edictos de ley y oportunamente extiéndase certificación de la presente resolución.- Notifíquese.-

Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las doce horas cincuenta minutos del día catorce de octubre de dos mil dieciséis.- Lic. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. INGRID VANESSA VASQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

MARIA ELENA PEREZ ANAYA, JUEZA INTERINA (1) PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día ocho de noviembre de dos mil dieciséis, SE HA DECLARADO a la señora MARÍA MINTA JIRÓN DE MÁRQUEZ, conocida por MARÍA MINTA JIRÓN JIRÓN, MARÍA MINTA GIRÓN, MARÍA MINTA GIRÓN DE MÁRQUEZ, MARÍA MINTA MÁRQUEZ, AMINTA GIRÓN, MARÍA MINTA GIRÓN GIRÓN y MARÍA AMINTA GIRÓN DE MÁRQUEZ, mayor de edad, pensionada o jubilada, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero seiscientos sesenta y siete mil setecientos once-cuatro y con Número de Identificación Tributaria cero cuatro-cientos ocho-ciento sesenta mil cuatrocientos treinta y cuatro-ciento uno-uno, como HEREDERA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de la sucesión intestada dejada por la causante señora MARÍA JIRÓN, conocida por MARÍA GIRÓN VIUDA DE GIRÓN y por MARÍA EXPECTACIÓN GIRÓN VIUDA DE GIRÓN, a su defunción ocurrida el día veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, en Avenida Cuscatlán, Pasaje Panamá, Apartamentos Regis, Edificio "C", de esta ciudad y departamento, en ese entonces de ochenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, viuda, siendo esta ciudad último domicilio; en su calidad de hija de la causante y cesionaria de los derechos hereditarios de los señores MARCOS TULIO JIRON JIRON, conocido por MARCOS TULIO GIRON GIRON, BERNARDO EFRAÍN JIRÓN, MARÍA JULIA JIRÓN VIUDA DE DURÁN.

Y se ha conferido a la heredera declarada LA ADMINISTRACION Y LA REPRESENTACION DEFINITIVA DE LA SUCESION, todo de conformidad a lo establecido en el Art. 1165 del Código Civil.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las ocho horas y cincuenta y siete minutos del día ocho de noviembre de dos mil dieciséis.- Licda. MARIA ELENA PEREZ ANAYA, JUEZA INTERINA (1) PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- Licda. FLORINDA GARCIA RIVERA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

ANGEL EMERITO GARCIA VELASQUEZ, Notario, del domicilio de esta ciudad, con oficina establecida en Avenida Monseñor Romero, número doscientos, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las catorce horas del día veintiocho de octubre del corriente año, se ha declarado heredero definitivo ab-intestato con beneficio de inventario, del señor FERNANDO PORTILLO, conocido por FERNANDO PORTILLO NAVARRETE, quien falleció a las cuatro horas y treinta minutos del día siete de noviembre de dos mil catorce, en la ciudad de Carrollton, Estado de Texas, Estados Unidos de América, siendo esta ciudad su último domicilio, al señor JOSE ROGELIO PORTILLO AMAYA, con Número de Identificación Tributaria: Doce diecisiete - cero dos uno dos siete cuatro - uno uno cero - seis, en concepto de hijo del causante, por medio de su Apoderada ANA ELSY CRUZ PORTILLO.

Y se le confiera al aceptante la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en la oficina del Notario ANGEL EMERITO GARCIA VELASQUEZ, en la ciudad de San Miguel, a las once horas del día treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.

Dr. ANGEL EMERITO GARCIA VELASQUEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F021131

Licda. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE HABER: Que por resolución de las diez horas del día veintinueve de agosto de este año, se ha declarado a PATRICIA DEL CARMEN SANTAMARIA DE HERNANDEZ, heredera beneficiaria e intestada de los bienes que a su defunción dejó la causante MARIA JOSEFA SANTAMARIA y por JOSEFA SANTAMARIA CISNEROS, quien falleció el día veintitrés de agosto del año dos mil diez, en el Hospital Nacional Santa Teresa, de la ciudad de Zacatecoluca, habiendo tenido como su último domicilio la ciudad de El Rosario, La Paz, en concepto de hija de la causante y además como cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a RICARDO ANTONIO SANTAMARIA, como hijo de la referida causante.

Confírese a la heredera que se declara, la administración y representación definitivas de la sucesión.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintinueve de agosto del año dos mil dieciséis.- Licda. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL.- Lic. OSCAR ERNESTO AREVALO ORREGO, SECRETARIO.

1 v. No. F021135

LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

AVISA: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las diez horas de este día, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA y con beneficio de inventario a: RUTH CORDELIA SANCHEZ DE BENITEZ, de 48 años de edad, Profesora, del domicilio de Guatajiagua, Departamento de Morazán, con DUI Número 01923834-3, y NIT Número 1309-160967-101-1; de la herencia que en forma Intestada dejó la causante ANGELA EL VIRA CUCHILLAS VIUDA DE SANCHEZ, quien fue de 70 años de edad, Viuda, de oficios domésticos, originaria de Guatajiagua, Departamento de Morazán, hija de Arcadia Cuchillas y padre ignorado; quien falleció a las 4 horas y 30 minutos del día 1 de diciembre de 2009, en el Barrio El Centro, de Guatajiagua, a consecuencia de "Traumatismo cerrado torácico abdominal en hecho de tránsito", siendo ese lugar su último domicilio, en concepto de hija y como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores Jovel Sánchez Cuchillas, Rosa Elvira Sánchez de Gómez, Ever Alexander Sánchez Cuchillas, Felipa Isabel Sánchez Cuchillas, Fátima Yesenia Sánchez Cuclillas, Santa Virgita Sánchez Cuchillas, Serbando Isidro Sánchez Cuchillas y Dilian Lorena Sánchez, hijos de la referida causante.-

Se ha conferido a la referida aceptante en la calidad expresada, la administración y representación DEFINITIVA de dicha sucesión.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las diez horas y cinco minutos del día cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.- Lic. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ 1o. DE 1a. INSTANCIA.- Lic. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

1 v. No. F021143

ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas y treinta minutos del día catorce de septiembre del presente año, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario, en la herencia Intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante señor CRESCENCIO VIVAS, conocido por CRESCENCIO VIVAS y por CRECENCIO VIVAS, de ochenta años de edad, jornalero, casado, con Documento Único de Identidad número: cero cero ocho dos siete cinco tres cero - ocho, y Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero siete uno cero- uno uno cero cuatro dos tres- uno cero uno- nueve; quien falleció el día siete de marzo del año dos mil cuatro, en San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, siendo ese lugar su último domicilio, a la señora ANA INABEL GIL DE VIVAS, de cuarenta y un años de edad, doméstica, casada, con Documento Único de Identidad número: cero uno nueve siete dos cuatro nueve dos - cero, y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero siete uno cero- cero tres cero nueve siete cinco- uno cero tres- cinco; ésta como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores BERTILA HERNANDEZ DE VIVAS, hoy BERTILA HERNANDEZ VIUDA DE VIVAS, EMERITA HERNANDEZ VIVAS, MARIA FIDELIA VIVAS DE NIETO, JULIAN VIVAS HERNANDEZ, MARIA DELMY VIVAS DE LOPEZ y LUIS MARIO VIVAS HERNANDEZ, la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente y los otros en su calidad de hijos del causante en referencia.

Habiéndosele conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las quince horas del día catorce de septiembre del año dos mil dieciséis.- Lic. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- Lic. WALTER EDUARDO NAVARRO CRUZ, SECRETARIO INTERINO.

ARNOLDO ARAYA MEJIA, JUEZ SUPLENTE PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada clasificadas con NUE: 02096-16-CVDV-1CM1-177-04; por resolución de las catorce horas del veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis, SE HA DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO y con Beneficio de Inventario, al señor RODOLFO ARQUÍMEDES PEREIRA, de sesenta y nueve años de edad, empleado, del domicilio de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: 02097170-0, con Número de Identificación Tributaria: 1217-200347-002-2, en concepto de hijo sobreviviente de la causante, señora ERLINDA PEREIRA GUZMÁN, conocida por ERLINDA PEREIRA, quien fue de noventa y cinco años de edad, originaria y del último domicilio de San Miguel, falleció a las ocho horas quince minutos del doce de junio de dos mil catorce, en la Novena Calle Oriente, casa número trescientos cuatro, Barrio El Calvario, de la ciudad de San Miguel, a consecuencia de Paro Cardio Respiratorio, sin asistencia médica,

Declaratoria que se hizo habiendo transcurrido más de quince días hábiles después de la tercera publicación en el Diario Oficial, sin que persona alguna se haya presentado haciendo oposición a las presentes diligencias.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, a las catorce horas cinco minutos del veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.- LICENCIADO ARNOLDO ARAYA MEJIA, JUEZ SUPLENTE PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.- Lic. MARTA ERICELDA BONILLA RIVERA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

ARNOLDO ARAYA MEJIA, JUEZ SUPLENTE PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las once horas con diez minutos del día veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis, en las diligencias de Aceptación de Herencia Intestada y con beneficio de inventario, clasificadas con el NUE: 02784-16-CVDV-1CM1/239-03; se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario, al señor JUAN ANTONIO VASQUEZ, conocido por JUAN ANTONIO VASQUEZ VIERA, de sesenta y nueve años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero un millón ciento cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres y con Número de Identificación Tributaria mil doscientos diecisiete-doscientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y seis- cero cero uno- seis; en concepto de cónyuge de la causante OLINDA AZUCENA TICAS DE VASQUEZ, a su defunción ocurrida el día veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis, a la edad de sesenta y cinco años, Licenciada en Ciencias de la Educación, casada, originario de San Pedro Masahuat, departamento de La Paz, del domicilio de la ciudad y departamento de San Miguel, de Nacionalidad Salvadoreña, hija de Irma Ticas, siendo esta jurisdicción su último domicilio, por haber transcurrido más de quince días desde la tercera y última publicación del edicto respectivo, sin que persona alguna se haya presentado haciendo oposición o alegando mejor derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, a las doce horas con diez minutos del día veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis.- Lic. ARNOLDO ARAYA MEJIA, JUEZ SUPLENTE PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.- Lic. MARTA ERICELDA BONILLA RIVERA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

1 v. No. F021164

LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, Jueza de lo Civil de este Municipio Judicial,

AVISA: Que por resolución proveída por este juzgado, a las nueve horas y veinte minutos del día uno de noviembre de dos mil dieciséis, se ha declarado heredera con beneficio de inventario, de los bienes dejados en la herencia intestada a su defunción por la causante señora

MARIA OLIVIA CORENA SANCHEZ DE VASQUEZ, conocida por MARIA OLIVIA CORENA, quien fue de setenta años de edad, ama de casa, hija de Juan Corena y María Audelina Sánchez, originaria de la Ciudad Santo Tomás, Departamento de San Salvador, siendo dicha Ciudad su último domicilio, fallecida en la Ciudad de Panchimalco, de este Departamento, el día quince de julio de dos mil catorce, a la señora VERONICA VANESSA VASQUEZ CORENA, en su calidad cesionaria de los derechos hereditarios que en abstracto le correspondían en la presente sucesión a los señores Teodoro Humberto Vásquez Corena, Juan Vicente Vásquez Corena, Yolanda Vásquez Corena, como hijos de la causante y Deodoro Vásquez, en su calidad de cónyuge sobreviviente de la de cujus.

Se ha conferido a la heredera declarada la administración y representación DEFINITIVA de la presente sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día siete de noviembre del año dos mil dieciséis.- Licda. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL.- Licda. IRMA ARACELY FLORES DE CERON, SECRETARIO.

1 v. No. F021175

AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, Jueza de lo Civil de este Municipio Judicial,

AVISA: Que por resolución proveída por este juzgado, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día uno de noviembre del año dos mil dieciséis, se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario, en la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital Nacional Zacamil, jurisdicción de la Ciudad de Mejicanos, Departamento de San Salvador, el día dieciocho de agosto del año dos mil ocho, siendo la Villa de Cuyultitán, Departamento de La Paz, su último domicilio, dejó el causante JOSE SALOMON DEL CID CAMPOS, conocido por JOSE SALOMON DEL CID y por JOSÉ DEL CID, al señor SAMUEL ANTONIO ESCOBAR DEL CID, como cesionario de los derechos hereditarios que en abstracto le correspondían a las señoras DELMY ARACELY DEL CID MORALES, conocida por DELMY ARACELY DEL CID MORALES, CATALINA ERCILIA DEL CID



DE SOMOZA, LUCIA DEL CID MORALES y MARIA LAHURI DEL CID VIUDA DE VILLALTA, hijas del referido de cujus y a la señora BLANCA VIRGINIA DEL CID MORALES, en calidad de hija del causante.-

Se ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día nueve de noviembre del año dos mil dieciséis.- Licda. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL.- Licda. IRMA ARACELY FLORES DE CERON, SECRETARIO.

1 v. No. F021188

JOSE ERNESTO ORELLANA JUAREZ, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial situado en Colonia Médica, Diagonal Dr. Arturo Romero, Edificio Oquelí N° 130, Local N° 3, Segunda Planta, San Salvador, San Salvador, Teléfono: 2226-8917.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída en esta ciudad, a las diecisiete horas y treinta minutos del día nueve de noviembre del año dos mil dieciséis, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, en la herencia Intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, siendo dicha ciudad su último domicilio, el día dieciocho de agosto de dos mil quince, dejó la causante ANA LIDIA PEÑA TORRES, a la señora SILVIA ELIZABETH TORRES PEÑA, en su calidad de cesionaria del derecho hereditario que les correspondía a los señores SANTOS CLARA TORRES HERNANDEZ, conocido por SANTOS TORRES HERNANDEZ y MARIA DOLORES PEÑA, conocida por MARIA DOLORES PEÑA TORRES, en su calidad de padres sobrevivientes de la referida Causante.

Habiéndosele conferido la Administración y Representación Definitiva de la referida Sucesión, por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Ciudad de San Salvador, Departamento del mismo nombre, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-

Lic. JOSE ERNESTO ORELLANA JUAREZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F021192

EDWIN SALVADOR CRUZ MEJIA, Notario, del domicilio de San Miguel, con oficina situada en Séptima Calle Poniente, número ciento seis, Barrio La Merced, de la ciudad de San Miguel,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, de las diecisiete horas del día cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se ha declarado a la señora FRANCISCA ANTONIA MENDOZA VIUDA DE MARTÍNEZ, heredera definitiva con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó el señor MACARIO MARTÍNEZ, conocido socialmente como MACARIO MARTÍNEZ AMAYA y registralmente además como MACARIO AMAYA MARTÍNEZ, quien falleció a las ocho horas del cuatro de abril del año dos mil quince, en el Hospital Regional del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de San Miguel, a consecuencia de Choque Séptico, quien fue de sesenta y dos años de edad, Empleado, Casado, originario y del último domicilio de San Miguel, de nacionalidad Salvadoreña, en su calidad de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios que les corresponden a los señores VERÓNICA ELIZABETH MARTÍNEZ MENDOZA, JORGE ALBERTO MARTÍNEZ MENDOZA y WENDY PATRICIA MARTÍNEZ MENDOZA, en concepto de hijos del mencionado causante.

En consecuencia se le confiere la administración y representación definitiva de la sucesión citada.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Miguel, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Lic. EDWIN SALVADOR CRUZ MEJIA,  
NOTARIO.

1 v. No. F021194

MIGUEL ISRAEL REINADO FLORES, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída a las nueve horas y cinco minutos de este día, los señores Jose Patrocinio Garcia, o Patrocinio Garcia, Gladis Ventura de Garcia, y Sandra Noemi Velásquez Vásquez, han sido declarados herederos definitivos, con beneficio de inventario, en la herencia Intestada que dejó el señor JOSE ISMAEL VENTURA GARCIA, quien falleció el día catorce de abril de dos mil trece, en la ciudad de Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, siendo el Cantón Las Maderas, Jurisdicción de La Unión, Departamento de La Unión, su último domicilio, los dos primeros en calidad de padres del causante y la última en calidad de cónyuge del causante.

La última representada por el Curador Especial nombrado Licenciado Jorge Alberto Luna Lazo.

Y se le ha conferido a los herederos declarados, la administración y representación definitivas de la sucesión. Derechos que la ausente señora Sandra Noemi Velásquez Vásquez, ejercerá por medio de su curador especial nombrado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los tres días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.- LIC. MIGUEL ISRAEL REINADO FLORES, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. LICDA. GLENDA YAMILETH CRUZ RAMOS, SECRETARIA.

1 v. No. F021197

LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y diez minutos del día treinta de septiembre de este año, se ha declarado a JUAN PABLO ROQUE CORTEZ; heredero beneficiario e intestado de los bienes que a su defunción dejó el causante CARLOS ANGEL ROQUE, quien falleció el día diez de agosto del dos mil cuatro, en el Cantón San Sebastián Abajo, jurisdicción de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz; siendo éste su último domicilio; en calidad de hermano sobreviviente del causante.

Confírese al heredero que se declara, la administración y representación definitiva de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, treinta de septiembre del año dos mil dieciséis.- LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL. LIC. OSCAR ERNESTO AREVALO ORREGO, SECRETARIO.

1 v. No. F021207

LICENCIADA DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL,

AVISA: Que por resolución de las diez horas quince minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, se ha declarado heredera definitiva, con beneficio de inventario, de la herencia intestada que su defunción dejó el causante señor José Roberto Abdala Milian, quien fue de cuarenta y ocho años de edad, fallecido el día dos de junio de dos mil catorce, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, a la señora Gloria Marina Abrego Méndez. Confiándose en estas diligencias a la

aceptante la administración y representación definitiva de la sucesión, la cual será ejercida conjuntamente con la niña Gimena María Abdala Abrego, representada legalmente por la señora Gloria Marina Abrego Méndez; y con los señores José Miguel Abdala Ponce e Irma Victoria Milian viuda de Abdala. Lo que hago del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, a las diez horas diecisiete minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.- LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIO.

1 v. No. F021213

CRISTIAN ALEXANDER GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que por resolución emitida por este Juzgado, el día diez de octubre de dos mil dieciséis, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA y con beneficio de inventario, de la herencia Intestada que a su defunción dejó el causante JESÚS BENÍTEZ PACHECO, quien fue de ochenta años de edad, agricultor, casado, originario de San Carlos, departamento de Morazán, Salvadoreño, de este domicilio, hijo de LORENZA PACHECO y JESÚS BENÍTEZ, fallecido día nueve de enero de dos mil trece, en la Colonia Bethania, calle Alemán, casa número diecinueve de esta ciudad y departamento; a la señora HELEN ORBELICIA BENÍTEZ DE JIMÉNEZ, conocida por HELEN ORBELICIA BENÍTEZ GARCÍA, mayor de edad, empleada, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 01603825-7 y con Tarjeta de Identificación Tributaria número 1317-260570-101-3, en calidad de heredera testamentaria.

Se le ha conferido a la aceptante, en el carácter aludido, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: SAN MIGUEL, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.- LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ PÉREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F021216

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado pronunciada a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de julio del año dos mil dieciséis, y ampliación de la misma por auto de las nueve horas cinco minutos de este día, han sido declarados Herederos Definitivos con Beneficio de Inventario, la señora AMALIA DE JESUS SALAZAR DE LÓPEZ, conocida por AMALIA SALAZAR o AMALIA DE JESUS SALAZAR, de setenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero un millón seiscientos dos mil doscientos noventa y cinco-cinco, y con Número de Identificación Tributaria cero doscientos cuatro-ciento noventa mil ochocientos cuarenta y uno-ciento dos-siete, y el señor MOISES OSMIN LÓPEZ AGUILAR, de quince años de edad, estudiante, del domicilio de Ciudad Arce, con Número

de Identificación Tributaria cero doscientos diez mil-doscientos noventa trescientos uno-ciento uno-uno, quien es representado legalmente por su madre señora MARGARITA AGUILAR HERNÁNDEZ, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor MOISES LÓPEZ ESPERANZA, quien al momento de fallecer era de setenta y cuatro años de edad, casado, agricultor, originaria de El Congo, departamento de Santa Ana, falleció a las tres horas del día quince de septiembre de dos mil catorce, en calle al Cerro de Plata, Cantón Zapotitán, Caserío Los Laureles, jurisdicción de Ciudad Arce, siendo dicha ciudad su último domicilio, la primera en concepto de cónyuge, por el derecho de transmisión del derecho que le correspondía al señor Marcos Elías Salazar López, en calidad de hijo del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores LUIS ALONSO SALAZAR LÓPEZ, IRENE LÓPEZ SALAZAR, IRMA LILIAN SALAZAR LÓPEZ, y ESTELA LÓPEZ DE LEIVA, conocida por ESTELA LÓPEZ SALAZAR, en su calidad de hijos del referido causante y el menor en concepto de hijo sobreviviente del referido causante.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Juan Opico, departamento de La Libertad, a las nueve horas cincuenta minutos del día cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis.- LIC. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

1 v. No. F021245

LICENCIADA DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL,

AVISA: Que por resolución de las quince horas veinticinco minutos del día diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA, con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MARCELO ESCOBAR, quien fue de cincuenta y tres años de edad, fallecido el cinco de septiembre de dos mil seis, siendo San Miguel el lugar de su último domicilio, a la señora FELICITA ALVAREZ ESCOBAR, conocida por FELICITA ÁLVAREZ ESPINAL, FELICITA ÁLVAREZ DE ESCOBAR, FELICITA ESPINAL ÁLVAREZ, y por FELISITA ESPINAL, como cónyuge sobreviviente del causante.

Asimismo, en la calidad aludida se confirió a la aceptante la administración y representación DEFINITIVA, de la sucesión.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil: a las quince horas treinta minutos del día diecinueve de octubre de dos mil dieciséis.- LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL. LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

1 v. No. F021251

CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

AVISA: Que por resolución proveída por este tribunal, a las diez horas cuarenta minutos del día dieciocho de octubre de dos mil dieciséis. Se han DECLARADO HEREDEROS DEFINITIVOS ABINTESTATO,

con beneficio de inventario, a los señores EDUARDO DE JESÚS MÉNDEZ ROBLES, LORENZO ANTONIO ROBLES MÉNDEZ, MERCEDES ALFONSO ROBLES MÉNDEZ, ÁNGEL ALBERTO ROBLES MÉNDEZ y TERESA DEL CARMEN ROBLES DE BARRERA, en su concepto de hijos del causante ÁNGEL MÉNDEZ, conocido por ÁNGEL ALFONSO MÉNDEZ, y el primero también en su calidad de Cesionario de los derechos Hereditarios que le correspondían a la señora MARÍA ISABEL ROBLES, en su calidad de Cónyuge del mencionado causante, quien fue de ochenta y cinco años de edad, agricultor, casado, fallecido a las diecinueve horas treinta minutos del día treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el Caserío Cuatro Milpas, del Cantón Galeano de esta Jurisdicción, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, a quienes se les ha conferido la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las ocho horas veinticinco minutos del día diecinueve de octubre de dos mil dieciséis.- LIC. CARLOS JOSE MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. LISETH GUADALUPE OVIEDO GUEVARA, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. F021258

ROGER ALBERTO MEDRANO RODRIGUEZ, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Segunda Calle Poniente Número siete, Usulután.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día diez del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, se ha declarado al señor WILSON OMAR SANTOS AYALA, Heredero Definitivo en la Sucesión Intestada y con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción, ocurrida el día seis de enero de dos mil diez siendo el Cantón Ojo de Agua, Municipio y Departamento de Usulután su último domicilio, de la causante EMELINA DEL CARMEN AYALA PARADA, en su concepto de hijo de la causante y por cesión de derecho hereditario que le hiciere el cónyuge de la causante del de Cujus o causante; habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Usulután, a los diez días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

ROGER ALBERTO MEDRANO RODRIGUEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F021263

LUIS ANTONIO FLORES FLORES, Notario, del domicilio de la Ciudad de San Miguel, con Oficina situada en Quinta Calle Poniente, número Seiscientos diecinueve, Barrio La Merced, de la ciudad de San Miguel,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, se ha declarado Heredera Definitiva con Beneficio de inventario, a la señorita BLANCA YESENIA RIVERA DE LEON, de veintisiete años de edad, empleada, del domicilio de Jucuarán, Departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número cero cuatro uno cuatro dos siete

seis cuatro-tres, con Número de Identificación Tributaria uno uno uno cero-dos ocho cero dos ocho nueve-uno cero uno-cinco, en calidad de Cesionaria del derecho hereditario que le corresponde al joven RAFAEL ANTONIO FRANCO LOPEZ, en calidad de hijo del causante, quien es de veintitrés años de edad, Agricultor, originario y del domicilio de Jucuarán, Departamento de Usulután, de nacionalidad Salvadoreña, de los bienes que a su defunción dejó el señor JOSE LUIS PRUDENCIO FRANCO GONZALEZ, conocido por JOSE LUIS PRUDENCIO FRANCO, quien fue de cuarenta años de edad, Agricultor en Pequeño, Soltero, de nacionalidad Salvadoreña, originario y con último domicilio en el municipio de Jucuarán, Departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad Número cero cero setecientos noventa y un mil ochocientos sesenta y cuatro-cuatro, hijo de los señores Prudencio González y de Candelaria Franco, ambos de nacionalidad Salvadoreña, ya fallecidos; defunción ocurrida a las dos horas del día veintiuno de Mayo del año dos mil ocho, en el Barrio El Calvario, del municipio de Jucuarán, Departamento de Usulután, a consecuencia de Fiebre, sin asistencia médica; habiéndose conferido a la referida heredera la administración y representación definitiva de la Sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Miguel, el día nueve de Noviembre de dos mil dieciséis.

LIC. LUIS ANTONIO FLORES FLORES,  
NOTARIO.

1 v. No. F021266

CARLOS MARIO SERRANO ROMERO, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina en Colonia Miramonte, Calle Los Sisimilés, Senda B, número setenta y ocho, San Salvador,

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de herencia de los bienes del causante FREDI SALVADOR CHICAS NAVAS, conocido por FREDI SALVADOR CHICAS y FREDY SALVADOR CHICAS NAVAS, promovidas ante mis oficios Notariales, mediante la Ley del Ejercicio Notarial de Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, por resolución proveída a las quince horas del día diez de noviembre de dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción, ocurrida en el Hospital General del Seguro Social de esta ciudad, el día dos de octubre de dos mil quince, dejó el señor FREDI SALVADOR CHICAS NAVAS, conocido por FREDI SALVADOR CHICAS y FREDY SALVADOR CHICAS NAVAS, de parte de la señora ROSA LUZ COREAS DE CHICAS, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante, habiéndosele conferido la administración y representación definitiva de la referida sucesión testamentaria.

Lo que pone a conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la oficina de Notario CARLOS MARIO SERRANO ROMERO, en la ciudad de San Salvador a las dieciséis horas del día diez de Noviembre del dos mil dieciséis.

LIC. CARLOS MARIO SERRANO ROMERO,  
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F021284

LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

AVISA: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las diez horas y treinta minutos de este día, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA, y con beneficio de inventario, a: JOSELIN MARISOL ROMERO DEL CID, de 24 años de edad, Estudiante, del domicilio de Jocoro, Departamento de Morazán, con DUI Número 04565912-9, y NIT Número 1312-310192-101-1; de la herencia que en forma Intestada dejó el causante ARISTIDES ROMERO, quien fue de 34 años de edad, Divorciado, Empleado, Originario de Jocoro, Departamento de Morazán, hijo de Ana Lydia Romero y padre Ignorado, quien falleció a las 19 horas y treinta minutos del día 1 de marzo del año 2002, en el Cantón San José de la jurisdicción de Jocoro, Departamento de Morazán, a consecuencia de "Traumatismo Cráneo Encefálico Severo de tipo contuso"; siendo ese lugar su último domicilio; en concepto de hija y como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que les correspondían a la señora ANA LILIAN ROMERO, conocida por ANA LYDIA ROMERO y por ANA LILIA ROMERO, madre del referido causante.

Se ha conferido a la referida aceptante en la calidad expresada la administración y representación DEFINITIVA, de dicha sucesión.

Juzgado Primero de Primera Instancia; San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las diez horas y treinta y cinco minutos del día siete de noviembre de dos mil dieciséis.- LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ 1º. DE 1ª. INSTANCIA. LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

1 v. No. F021288

LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY;

HACE HABER: Que por resolución de las once horas y treinta minutos del día veintinueve de agosto de este año, se ha declarado a GERARDO LARA DOMINGUEZ; ROLANDO ERNESTO LARA DOMINGUEZ; BALTAZAR LARA DOMINGUEZ; y ROSAURA MOLINA ROMERO, y por ROSAURA MOLINA DE LARA; herederos beneficiarios e intestados de los bienes que a su defunción dejó el causante GERARDO LARA, y por GERARDO LARA BAIRES, quien falleció el día veintitrés de marzo del año dos mil nueve, en San José Obrajito, jurisdicción de Santiago Nonualco, siendo esta ciudad su último domicilio; los tres primeros en concepto de hijos del referido causante; y la última como cónyuge del referido causante.

Confírese a los herederos que se declaran, la administración y representación definitivas de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintinueve de agosto del año dos mil dieciséis.- LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL. LIC. OSCAR ERNESTO AREVALO ORREGO, SECRETARIO.

1 v. No. F021293

DOCTORA DELMY ESPERANZA CANTARERO MACHADO, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE MEJICANOS (DOS).

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las once horas del día siete de octubre de dos mil dieciséis, se ha declarado heredero con beneficio de inventario al señor JOSE ENRIQUE MARQUEZ MACHADO, de cuarenta y nueve años de edad, Transportista, del domicilio de Mejicanos, con Documento Único de Identidad cero dos seis tres cuatro cuatro tres siete - cinco (02634437-5) con Número de Identificación Tributaria uno dos cero dos - cero sesenta mil setecientos sesenta y cinco - cero cero uno - ocho (1202-060765-001-8) de la Herencia Intestada que a su defunción defirió la causante señora CLAUDIA LEONOR MACHADO DE MARQUEZ conocida por CLAUDIA LEONOR MACHADO RIVAS, quien falleció en San Salvador, siendo Mejicanos su último domicilio, el día once de marzo de dos mil seis, a la edad de sesenta años de edad, casada con el señor JOSE MERCEDES MARQUEZ ya fallecido, hija de TEÓDULA RIVAS e ISIDORO MACHADO, ambos ya fallecidos, con Número de Identificación Tributaria uno dos cero dos - cero sesenta y un mil ciento treinta y cuatro - ciento uno - dos, (1202 - 061134-101-2), en su calidad de hijo de la causante.

Confírase al aceptante la representación y administración Definitiva de los bienes de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, Juez dos, a las doce horas del día siete de octubre de dos mil dieciséis.- DRA. DELMY ESPERANZA CANTARERO MACHADO, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE MEJICANOS (DOS).- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

1 v. No. F021294

LICDA. DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHUACHAPÁN.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas con cinco minutos del día veinte de octubre del año dos mil dieciséis, se ha declarado heredero definitivo, ab-intestato, con beneficio de inventario al señor DOUGLAS ERNESTO REYES DÍAZ, a título de hijo sobreviviente de la causante señora ENA REYES conocida por ENA ARÉVALO, ENA DEL ROSARIO ARÉVALO y por ENA REYES ARÉVALO, fallecida a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de septiembre del año dos mil ocho, en el Hospital Nacional Francisco Menéndez, del Municipio y Departamento de Ahuachapán, siendo ese municipio su último domicilio. Y se ha conferido definitivamente al heredero declarado, la administración y representación de la sucesión, función que será ejercida conjuntamente con el heredero anteriormente declarado por trámite notarial, señor SALVADOR ATILIO DÍAZ ARÉVALO.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPÁN, a las diez horas con seis minutos del día veinte de octubre del año dos mil dieciséis.- LICDA. DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZA DE LO CIVIL DE AHUACHAPÁN.- LICDO. CRISTIAN BENJAMÍN AVELAR LA-GUÁN, SECRETARIO INTERINO DE ACTUACIONES.

1 v. No. F021295

JAIME ALFONSO MATAMOROS CONTRERAS, Notario, de este domicilio, con oficina en Costado Sur de Iglesia Catedral, número cuatro.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, a las nueve horas, del día ocho de Noviembre de este año, se han declarado herederos definitivos ab-intestado, con beneficio de inventario a los señores MARIA CLARICEL GUARDADO DE AGUILAR y RENE ALFONSO GUARDADO GOMEZ, ambos en su calidad de hijos y la primera también en su carácter de Cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora María Luisa Gómez en su calidad de esposa del causante ILDEFONSO DE JESUS GUARDADO URBINA, conocido por ILDEFONSO DE JESUS GUARDADO URBINA, quien fuera de ochenta y siete años de edad, Ministro Evangélico, originario de Santa Isabel Ishuatán, Sonsonate, y del domicilio de Las Cruces, Caserío El Tepeyac, Ciudad Arce, La Libertad, lugar de su último domicilio, sin haber formulado Testamento alguno; en consecuencia, se les ha concedido la representación y administración definitiva de la sucesión.

Por lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los once días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.

JAIME ALFONSO MATAMOROS CONTRERAS,

NOTARIO.

1 v. No. F021298

LA INFRASCRITA NOTARIO IRIS DEL CARMEN RODRIGUEZ MONTERROSA, con Oficina Jurídica situada en Sexta Calle Oriente número nueve, Barrio Candelaria, Zacatecoluca. Departamento de La Paz, al público por única vez.

AVISA: Que por resolución de las diez horas del día veintiuno de octubre del dos mil dieciséis, antes mis oficios Notariales, en la sucesión

del causante se ha declarada MARTHA ROSA REYES, C/P MARTA ROSA REYES y por MARTHA ROSA REYES DE ESCAMILLA, como esposa y cesionaria del Derecho que le corresponde a la señora CARMEN ELENA ESCAMILLA REYES, en concepto de hija del causante en la sucesión del señor MARIO GUADALUPE ESCAMILLA C/P MARIO GUADALUPE ESCAMILLA VALLE, quien fue de cincuenta y seis años de edad, Mecánico, con Documento Único Número cero cero cero nueve cero seis ocho dos-cuatro, con Número de Identificación Tributaria cero siete cero dos- uno dos uno dos cinco tres -cero cero uno-uno, y según su partida de Defunción quien falleció a las diecisiete horas diez minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil diez, en Colonia Las Cañas, Pasaje "R", Polígono "D"-diez, casa número cuatrocientos sesenta y cuatro, San Bartolo, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, a consecuencia de Accidente Cerebro Vascular, con asistencia médica, siendo su último domicilio la ciudad de Ilopango, Departamento de San Salvador, en su carácter de esposa del causante y cesionaria en la sucesión del señor MARIO GUADALUPE ESCAMILLA C/P MARIO GUADALUPE ESCAMILLA VALLE, siendo su último domicilio la ciudad de Ilopango, Departamento de San Salvador, habiendo fallecido sin haber realizado testamento alguno, por lo que se ha conferido a la heredera que se declara en el concepto anteriormente indicado la Administración y Representación Definitiva de la sucesión.

Librado en la ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a los treinta un días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

LIC. IRIS DEL CARMEN RODRIGUEZ MONTERROSA,

NOTARIO.

1 v. No. F021309

LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE HABER: Que por resolución de las nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de septiembre de este año, se ha declarado a LUIS ARMANDO LOPEZ MOLINA; heredero beneficiario e intestado de los bienes que a su defunción dejó el causante JOSE MACLOVIO MOLINA MOLINA, conocido por JOSE MACLOVIO MOLINA y por MACLOVIO MOLINA, quien falleció el día tres de octubre del año dos mil seis, en el Barrio El Calvario, Pasaje Número Tres, de la ciudad de San Rafael Obrajuelo, siendo esa ciudad, su último domicilio; en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a MARIA JULIA PALACIOS DE MOLINA, conocida por JULIA PALACIOS, ROSA AMELIA MOLINA VIUDA DE LOPEZ, JULIO CESAR MOLINA PALACIOS y SENEN MOLINA PALACIOS, la primera en calidad de cónyuge del causante y los demás como hijos del referido causante. Confiérese al heredero que se declara, la administración y representación definitivas de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis.- LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. OSCAR ERNESTO ARÉVALO ORREGO, SECRETARIO.

1 v. No. F021310

LICENCIADO OSEAS HARVEYS MÉNDEZ ÁLVAREZ, JUEZ DE LO CIVIL, SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado, a las quince horas del día treinta de septiembre del corriente año, se declaró herederas expresamente, y con beneficio de inventario de la herencia testamentaria, que al fallecer a las diecisiete horas y cinco minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil catorce, siendo su último domicilio la ciudad de Anamorós, departamento de La Unión, dejara el causante JOSÉ VICTORIANO VILLATORO GARCIA conocido por JOSÉ VICTORIANO VILLATORO y por VICTORIANO VILLATORO, a favor de las señoras, REINA DOLORES VILLATORO conocida por REYNA DOLORES VILLATORO DE BENITEZ, y ANA MARITZA VILLATORO, en concepto de HEREDERAS TESTAMENTARIAS, y la primera de ellas además como Cesionaria de los derechos hereditarios que en la referida sucesión le correspondían a los señores INÉS FRANCISCO VILLATORO GUTIÉRREZ, ÁNGEL MARIO VILLATORO GUTIÉRREZ, GLORIA ELBA VILLATORO DE LOZANO, MARIA RAFAELA VILLATORO GUTIÉRREZ, VICTORIA MARITZA VILLATORO GUTIERREZ, FLORA DEL CARMEN VILLATORO GUTIÉRREZ hoy FLORA DEL CARMEN VILLATORO DE VENTURA, ROSA CONSUELO VILLATORO GUTIÉRREZ, SANTOS ERMELINDA VILLATORO GUTIÉRREZ hoy SANTOS ERMELINDA VILLATORO DE GUZMÁN y JOSE RAMÓN VILLATORO GUTIÉRREZ, en concepto de HEREDEROS TESTAMENTARIOS.

En consecuencia, se les confirió a las herederas declaradas en el carácter dicho la administración y representación definitiva de los bienes de la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- LIC. OSEAS HARVEYS MÉNDEZ ÁLVAREZ, JUEZ DE LO CIVIL, SUPLENTE.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F021322

**ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

ANGEL MARIO LOPEZ MARQUEZ, Notario, de este domicilio, con oficina en 9ª Av. Sur Ed. Patricia, local 202, San Salvador, al público.

HAGO SABER: Que por resolución proveída a las 08 horas del 20 de octubre 2016 en las diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Aceptación de Herencia seguidas en mis oficios notariales, de parte de la señora María del Carmen Umaña de Blanco, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el causante Fidel Ángel Blanco, quien fue conocido por Fidel Ángel Hernández, y por Fidel Ángel Blanco Hernández, quien falleció a las 09 horas del día 26 de noviembre 2015, en la ciudad de San Salvador, siendo Mejicanos el lugar de su último domicilio; como cónyuge sobreviviente del causante; habiéndole conferido a la aceptante la representación y administración interina de la referida sucesión intestada.

Por lo que se avisa al público, para los efectos de Ley.

San Salvador, 21 de octubre 2016.

LIC. ANGEL MARIO LOPEZ MARQUEZ,

NOTARIO.

1 v. No. C002411

ISRAEL ERNESTO CERRITOS LOPEZ, Notario, del domicilio de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, con oficina ubicada en Avenida Ferrocarril, Barrio La Cruz, frente a Caja de Crédito de Concepción Batres, sucursal El Tránsito, Departamento de San Miguel.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las catorce horas del día de veinte de octubre de dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Testamentaria que a su defunción dejó, el señor MANUEL DE JESUS CORTES URRUTIA conocido por MANUEL DE JESUS CORTEZ y MANUEL DE JESUS CORTEZ URRUTIA, quien falleció a las dieciséis horas y veinte minutos del día veinticuatro de abril de dos mil dieciséis, de parte de EDWIN BYRON CORTEZ MARQUEZ y MANUEL GONZALO CORTEZ MARQUEZ, en concepto de hijos sobrevivientes del causante, habiéndose conferido la administración y representación de la sucesión TESTAMENTARIA, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario ISRAEL ERNESTO CERRITOS LOPEZ. En la ciudad de San Rafael Oriente, a las nueve horas, del día veintiuno de octubre de dos mil dieciséis.

ISRAEL ERNESTO CERRITOS LOPEZ,

NOTARIO.

1 v. No. C002428

SAÚL EDGARDO SANTAMARÍA VÁSQUEZ, Notario, con Oficina situada en Cuarta Calle Poniente Número Cinco, Barrio El Centro, Chalatenango, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las trece horas del día trece de octubre del año dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los jóvenes JENNIFER MARINET CORNEJO MENJIVAR y LUIS ROBERTO PERAZA MENJIVAR en concepto de Herederos como Hijos, de la Causante señora MARINA DEL CARMEN MENJIVAR ARTEAGA, de la Herencia intestada que a su defunción dejó el día cuatro de octubre del año dos mil diez, en la ciudad de Chalatenango, siendo su último domicilio en el Barrio EL Calvario, Pasaje Caja de Agua, departamento de Chalatenango, habiéndoseles conferido la Administración y Representación INTERINA de los bienes de la Causante con las Facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase a toda persona que se crean con derecho a la sucesión para que en el término de quince días contados desde la última publicación, comparezca ante el suscrito Notario a manifestar si acepta, repudia o alega igual o mejor derecho.

Librado en Chalatenango, a los catorce días del mes de octubre del dos mil dieciséis.

LIC. SAÚL EDGARDO SANTAMARÍA VÁSQUEZ,

NOTARIO.

1 v. No. C002453

SAÚL EDGARDO SANTAMARÍA VÁSQUEZ, Notario, con Oficina situada en Cuarta Calle Poniente Número Cinco, Barrio El Centro, Chalatenango, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las once horas del día veinte de octubre del año dos mil dieciséis; se ha tenido por

aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de las señoras VILMA HAYDEE HERNÁNDEZ DE CASTELLÓN, con un porcentaje de veinticinco por ciento de derecho, y OLIVIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, con un porcentaje de setenta y cinco por ciento de derecho, en concepto de cesionarias de los derechos que les correspondían a los señores SALVADOR BALTAZAR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ y ANA ELIDIA GONZÁLEZ, como hijos de la Causante señora ERMELINDA GONZÁLEZ conocida por HERMELINDA GONZÁLEZ, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el día veintitrés de diciembre del año dos mil ocho, en la Ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio en la Villa de Citalá, departamento de Chalatenango; habiéndoseles conferido la Administración y Representación INTERINA de los bienes de la Causante con las Facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase a toda persona que se crean con derecho a la sucesión para que en el término de quince días contados la última publicación, comparezca ante el suscrito Notario a manifestar si acepta, repudia o alega igual o mejor derecho.

Librado en Chalatenango, a los veintiún días del mes de octubre del dos mil dieciséis.

LIC. SAÚL EDGARDO SANTAMARÍA VÁSQUEZ,

NOTARIO.

1 v. No. C002454

DIEGO FERNANDO ESCOBAR ALVARENGA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Sexta y Décima Calle Poniente, condominio Residencial Casa Magna, Número cuatro, Colonia Flor Blanca, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas del día ocho de noviembre del año dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte del señor JAIME EULISES MONTALVO RODRIGUEZ, mayor de edad, empleado, del domicilio de San Juan Nonualco, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número cero dos cinco cero siete cero ocho uno guión ocho y Número de Identificación Tributaria cero seis uno nueve guión uno dos cero nueve ocho uno guión uno cero dos guión cuatro, en calidad de hijo sobreviviente de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora TERESA DE JESUS RODRIGUEZ AYALA, quien fue de cincuenta y ocho años de edad, ama de casa, quien se identificaba con su Documento Único de Identidad cero uno cuatro cero nueve nueve dos seis guión cinco y Número de Identificación Tributaria cero ocho uno siete guión dos cuatro cero uno cinco ocho guión uno cero uno guión nueve, fallecida el día dos de septiembre del año dos mil dieciséis, en el municipio de San Juan Nonualco, siendo éste su último domicilio. Y

por lo tanto se le ha conferido la representación y administración interina de la sucesión. Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten en el término de quince días contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto, a la dirección antes mencionada.

San Salvador a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

DIEGO FERNANDO ESCOBAR ALVARENGA,

ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F021168

LICENCIADO JUAN FRANCISCO ESPINOZA, Notario, de este domicilio, con oficina establecida en Primera Calle Poniente y Segunda Avenida Sur, número dos-uno, Local número Tres, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las doce horas del día ocho de Noviembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día siete de Mayo de dos mil diez, el Caserío El Morral, Cantón La Hachadura, jurisdicción de San Francisco Menéndez, en este departamento de Ahuachapán, a consecuencia de insuficiencia renal, habiendo sido el Caserío El Morral, Cantón La Hachadura, jurisdicción de San Francisco Menéndez, en este departamento de Ahuachapán, su último domicilio, de parte de JUAN SILVESTRE CABREJO GONZALEZ, VILMA ESPERANZA CABREJO DE LOPEZ, y de MARDIN ROBERTO CABREJO GONZALEZ, en su calidad de hijos de la causante señora MARIA CLEOTILDE GONZALEZ VIUDA DE CABREJO conocida por MARIA CLEOTILDE GONZALEZ, por CLEOTILDE GONZALEZ y por CLOTILDE GONZALEZ, en consecuencia se les confiere a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hace del conocimiento al público, para los efectos de Ley.

Librado en la Oficina del suscrito Notario Licenciado JUAN FRANCISCO ESPINOZA, en la ciudad de Ahuachapán, a las trece horas del día ocho de Noviembre de dos mil dieciséis.

LIC. JUAN FRANCISCO ESPINOZA,

NOTARIO.

1 v. No. F021178



NANCY MARISOL NUÑEZ NOLASCO, NOTARIO, DEL DOMICILIO DE SOYAPANGO, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que en las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, seguidas ante mis oficios notariales, por la Licenciada MARIA LAURA VASQUEZ MARTINEZ, en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de la señora MERY DEL CARMEN AMAYA MELGAR, aceptando Herencia INTTESTADA, dejada a su defunción por la señora NOEMY DEL CARMEN MELGAR ECHEVERRIA, quien falleció en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, siendo su último domicilio la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diez horas y cinco minutos del día catorce de febrero del año dos mil quince, se proveyó resolución en esta ciudad, a las nueve horas del día nueve de noviembre del presente año, teniéndose por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora MERY DEL CARMEN AMAYA MELGAR, la expresada herencia, en su calidad de hija sobreviviente y como Cesionaria de los Derechos que le correspondía a los señores LUCIO AUDBERTO MELGAR PINEDA, conocido por LUCIO ALBERTO MELGAR PINEDA y sólo por LUCIO ALBERTO MELGAR, y MARIA OLIVIA ECHEVERRIA DE MELGAR, como progenitores de la causante, nombrándosele ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE INTERINA DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, y citándose a los que se crean con mejor derecho a la misma, se presenten dentro del término de quince días, después de la última publicación de este edicto, en mi Bufete, ubicado en Quince Calle Poniente, Edificio Centro de Gobierno, Local 32, tercer nivel, frente a INPEP, de esta ciudad.

Y para que lo proveído por la suscrita Notario, tenga los efectos legales, se publicará por una vez en el Diario Oficial y tres veces consecutivas este edicto, en el Diario de Hoy y Diario Más.

Librado en mi Bufete, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

LICDA. NANCY MARISOL NUÑEZ NOLASCO,  
NOTARIO.

1 v. No. F021198

CARLOS ARMAS REYES, Notario, con Oficina Jurídica, situada en Avenida Tres de Abril, número veinte, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día catorce de marzo del dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora MARIA MERCEDES LUNA, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ANA CATALINA LEMUS LOPEZ, quien falleció a las dieciséis horas y treinta minutos del día uno de noviembre del dos mil quince, en

el Hospital San Rafael de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, habiéndosele conferido a la aceptante indicada, la Administración y Representación Interinas de la sucesión con las facultades de ley, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios en abstracto que le correspondían a la señora JESÚS LEMUS HERNÁNDEZ, en concepto de madre sobreviviente de la causante en mención.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Armenia, a los quince días del mes de marzo del dos mil dieciséis.

CARLOS ARMAS REYES,  
NOTARIO.

1 v. No. F021222

CARLOS ARMAS REYES, Notario, con Oficina Jurídica, situada en Avenida Tres de Abril, número veinte, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día doce de mayo del dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora IRMA CAMPOS DE CASTILLO, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor FRANCISCO CASTILLO CHAVEZ, quien falleció a las siete horas y cincuenta y tres minutos del día trece de mayo del dos mil quince, en Avenida Tres de Abril, Casa número diecinueve, de la ciudad Armenia, Departamento de Sonsonate, habiéndosele conferido a la aceptante indicada, la Administración y Representación interinas de la sucesión con las facultades de ley, en concepto de heredera testamentaria.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Armenia, a los trece días del mes de mayo del dos mil dieciséis.

CARLOS ARMAS REYES,  
NOTARIO.

1 v. No. F021224

CLAUDIA KARINA CORTEZ RIVERA, Notario, del domicilio de Ahuachapán, con oficina en Segunda Calle Poniente, Barrio El Centro, Número dos - seis, Ahuachapán, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, a las once horas del día ocho de noviembre de dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la Herencia

Intestada que dejó el causante JOSE SALVADOR RUIZ VELASQUEZ, a su defunción ocurrida en el Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, el día veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, de parte de Delmia Amanda Magaña de Ruiz, conocida por Delmy Amanda Magaña de Ruiz, Delmia Amanda Magaña, Delmi Amanda Magaña Vindel y Delmy Amanda Magaña Vindel, en calidad de esposa, Jenny Roxana Ruiz de Castro, Delmy Judith Ruiz de Albanes, Carlos José Ruiz Magaña y Enrique Salvador Ruiz Magaña, en calidad de hijos, representados estos dos últimos señores por la Licenciada Ena Elizabeth López Aristondo.

Habiéndoseles conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se AVISA al público para los efectos de Ley.

Ahuachapán, once de noviembre de dos mil dieciséis.

LICDA. CLAUDIA KARINA CORTEZ RIVERA,  
NOTARIO.

1 v. No. F021226

LUIS ALONSO AYALA LOPEZ, Notario, de este domicilio y de Santa Tecla, con oficinas profesionales ubicadas en Kilómetro veinticuatro y medio, carretera que de Sonsonate conduce a San Salvador, Colonia El Progreso, Lourdes Colón, Departamento de La Libertad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída en este mismo lugar, a las diecisiete horas del día seis de abril del año dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en Colonia Belén, pasaje uno, casa número treinta y dos, Lourdes, Jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad, a las cuatro horas con cuarenta minutos del día ocho de mayo del año dos mil quince, siendo Colón, Departamento de La Libertad, su último domicilio, dejó la señora MARTA LANDA VERDE DE BLANCO, de parte del señor ELIAS BLANCO LANDA VERDE, en su calidad de hijo sobreviviente de la causante; y como Cesionario de los Derechos Hereditarios en Abstracto que le correspondían al señor DAVID GREGORIO BLANCO LANDA VERDE, en su calidad de hijo de la causante.

Habiéndoseles conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última Publicación del presente Edicto.

Librado en la oficina del Notario LUIS ALONSO AYALA LOPEZ. En Lourdes, Ciudad Colón, Departamento de La Libertad, a las ocho horas con quince minutos del día siete de abril del año dos mil dieciséis.

LUIS ALONSO AYALA LOPEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F021231

MORENA ANTONIA REVELO SALAZAR, Notaria, de este domicilio, con oficina situada en Avenida Doctor Emilio Álvarez, Centro Profesional San Francisco, Local Seis, Colonia Médica, San Salvador, al público.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las once horas del día ocho de noviembre de dos mil dieciséis, en esta ciudad, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, el día veintitrés de noviembre de dos mil diez, siendo su último domicilio esta ciudad, dejó la señora MARIA DEL CARMEN AVILA MIRANDA DE CASTRO, de parte de la señora Ana Cecilia Ávila Miranda de Orellana, en su concepto de Hermana de la causante.

Habiéndoseles conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a esta herencia para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la suscrita Notaria, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

MORENA ANTONIA REVELO SALAZAR,  
NOTARIO.

1 v. No. F021236

JOSE OSMIN VISCARRA GOMEZ, Notario, con oficina situada en Condominio Torremolinos, apartamento número diez, Colonia Escalón, AL PUBLICO para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que el día nueve de noviembre del corriente año, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de los señores MARIA PAULA SALGUERO DE MONTALVO, RAFAEL ALFONSO MONTALVO SALGUERO, FLOR DE MARIA MONTALVO SAL-

GUERO, y JORGE ALFONSO MONTALVO SALGUERO, cónyuge sobreviviente la primera y los últimos hijos legítimos del causante, de los derechos correspondientes a la herencia intestada que a su defunción dejó el señor RAFAEL ALFONSO MONTALVO GUZMAN, quien falleció en la ciudad de San Salvador, Departamento del mismo nombre, siendo éste su último domicilio, el día uno de mayo del presente año.

Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión.

Se cita a las personas que se crean con derecho en la herencia, para que se presenten a deducirlo en el plazo de quince días después de la tercera publicación de este aviso.

San Salvador, diez de noviembre de dos mil dieciséis.

JOSE OSMIN VISCARRA GOMEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F021240

CARLOS ALBERTO MENDEZ ARITA, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica ubicada en Diecinueve Calle Poniente y Séptima Avenida Norte, Edificio Schmidt Sandoval, Número 444, local cuatro, de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas con treinta minutos del día nueve de septiembre de dos mil dieciséis, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana, el día veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, siendo la referida ciudad su último domicilio, dejó la señora MARIA INES ANAYA DE DERAS, al señor JULIO CESAR DERAS HERRERA, en su concepto de cónyuge sobreviviente de la causante.

Confiriéndosele al Aceptante expresado la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la expresada herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

San Salvador, diez de noviembre de dos mil dieciséis.

CARLOS ALBERTO MENDEZ ARITA,  
NOTARIO.

1 v. No. F021243

LICENCIADO CARLOS ABIMAELO LOPEZ VARGAS, NOTARIO, con Oficina Jurídica, en Primera Avenida Norte entre Segunda y Cuarta Calle Oriente, número Ocho, de la ciudad de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día veintidós de octubre del año dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las once horas el día tres de junio del año de dos mil dieciséis, en el Hospital Regional del Seguro Social de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, dejó la señora Dina Maribel Peraza De Vásquez, habiendo sido su último domicilio el de la ciudad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, de parte de las señoras IRENE DEL SOCORRO VASQUEZ PERAZA, ILEANA ELIZABETH VASQUEZ PERAZA, y del señor CARLOS EDGARDO VASQUEZ PERAZA, en sus calidades de hijos de la causante.

Habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a que comparezcan a esta Oficina, a cualquier persona que se crea con derecho a la sucesión de la expresada causante, lo cual deberá hacerlo dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente de la tercera Publicación.

Lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en las oficinas del Notario Chalchuapa, a los veintidós días del mes octubre del año dos mil dieciséis.

LIC. CARLOS ABIMAELO LOPEZ VARGAS,  
NOTARIO.

1 v. No. F021282

MERCEDES ALICIA CORTEZ RAMOS, Notario, del domicilio de Sonsonate, con Despacho Jurídico en Sexta Avenida Sur, número tres guión seis, Frente a Edificio El Cordovez, media cuadra al Sur de Centro Penal de Sonsonate.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las siete horas treinta minutos del día nueve de noviembre del año dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada, que a su defunción dejara el señor

RUPERTO GENOVES PATRIZ, quien fue conocido por RUPERTO PATRIZ y por RUPERTO PATRIZ, quien falleció en la ciudad de Sonsonate, el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos, de parte del señor RICARDO ALBERTO PATRIZ ESCOBAR, en concepto de hijo sobreviviente de dicho causante.

Habiéndosele conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario MERCEDES ALICIA CORTEZ RAMOS, en la ciudad de Sonsonate, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

LICDA. MERCEDES ALICIA CORTEZ RAMOS,

ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F021285

MANUEL MÁRTIR NOGUERA, Notario, del domicilio de Santa Tecla, con oficina en Octava Avenida Sur número dos - dos Bis, de Santa Tecla.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveídas a las nueve horas del día veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, siendo la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, Departamento de La Libertad, el lugar de su último domicilio, el día veintisiete de octubre del año dos mil tres, dejó el causante Jorge Alberto Pérez, conocido por Jorge Pérez Menéndez, a la señora Ana Damaris Pérez de Amaya, en concepto de hija legítima del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora Dora Irma Miranda Viuda de Pérez, en la calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

Habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Oficina del suscrito Notario, a las quince horas del día veintinueve de octubre de dos mil dieciséis.

DR. MANUEL MÁRTIR NOGUERA,

ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F021286

RAFAEL TREJO, Notario, de este domicilio, con oficina notarial ubicada en Avenida España Número Ochocientos Dos, Condominio Metro España, Edificio "B", Local "Dos-B", Segunda Planta, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día diez de noviembre de dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en la ciudad de Juayúa, departamento de Sonsonate, el día veinte de mayo de dos mil quince, dejó el señor JUAN ANTONIO RAMOS SIETE, de parte de los señores MARTINA CARRANZA DE RAMOS, y WILFREDO ANTONIO RAMOS CARRANZA, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante la primera, y de hijo legítimo sobreviviente del causante el segundo.

Habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina notarial en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del notario RAFAEL TREJO, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día once de noviembre de dos mil dieciséis.

RAFAEL TREJO,

NOTARIO.

1 v. No. F021304

JOSE ROLANDO ABREGO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Sexta Calle Oriente, número Doscientos Veintitrés, Edificio Julia L de Duke, segunda planta, local Doscientos Uno y Doscientos Dos, de esta ciudad.

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia promovidas ante mis oficios Notariales de conformidad a la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, por resolución proveída a las trece horas del día siete de noviembre del año dos mil dieciséis, en esta ciudad se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Testamentaria que a su defunción ocurrida a las quince horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis, en Colonia La Rábida, de la ciudad y departamento de San Salvador, siendo la ciudad de San Salvador, su último domicilio, dejó el señor OSCAR OVIDIO HERRERA conocido por OSCAR OVIDIO HERRERA VILLALTA y por OSCAR HERRERA VILLALTA, de parte de la señora JUANA ANTONIA REYES DE HERRERA, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante, nómbrase a la aceptante ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

San Salvador, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

JOSE ROLANDO ABREGO,  
NOTARIO.

1 v. No. F021339

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. Al público para efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas cinco minutos del día veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor JOSE VITELIO BONILLA SANTOS conocido por JOSÉ BITELIO BONILLA SANTOS, quien fue de sesenta y cinco años de edad, fallecido el veintitrés de julio de dos mil dieciséis, siendo el municipio de Chapeltique, el lugar de su último domicilio, de parte del señor ISAIAS BONILLA CAÑAS, en calidad de hijo sobreviviente del causante, y como cesionario de los derechos que le correspondían a los señores VIRGINIA SANTOS VIUDA DE BONILLA, ANA ELVIA ZELAYA DE BONILLA, MARINA DEL CARMEN MEDRANO BONILLA, ELMER ANTONIO BONILLA CAÑAS, en calidad de madre, cónyuge e hijos sobrevivientes del causante; confiriéndose al aceptante en el carácter indicado la Administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL; San Miguel, a las ocho horas siete minutos del día veintisiete de octubre de dos mil dieciséis. LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002402-1

LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, Jueza de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y diez minutos del día diecinueve de septiembre de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JUAN OSCAR SALOMON, conocido por JUAN OSCAR SALOMON DABDOUB y por OSCAR SALOMON, quien falleció el día dos de marzo del año dos mil seis, en el Hospital General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la ciudad de San Salvador, siendo la ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, su último domicilio; por parte de JUANA INES SALOMON SIGUENZA, conocida por JUANA INES SALOMON, en concepto de HEREDERA TESTAMENTARIA del referido causante. Nómbrase a la aceptante, interinamente, Administradora y Representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, diecinueve de septiembre del año dos mil dieciséis. LIC. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL. LIC. OSCAR ERNESTO AREVALO ORREGO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002456-1

CRISTIAN ALEXANDER GUTIÉRREZ, JUEZ DEL SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución emitida por este Juzgado, el día doce de octubre de dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó

al fallecer el señor ROGELIO RAMÓN ANTONIO CAMPOS VELA, quien fue de cincuenta y un años de edad, profesor, soltero, originario de San Miguel, departamento de San Miguel, hijo de los señores Miguel Arturo Campos Guzmán y María Teresa Vela de Campos, fallecido el día veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, siendo su último domicilio San Miguel, departamento de San Miguel; de parte de la señora MARÍA TERESA VELA DE CAMPOS, mayor de edad, profesora, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 02066914-1 y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1010-060942-001-3, en calidad de madre del causante. Se les ha conferido a los aceptantes, en el carácter aludido, la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente y se CITA a los que se crean con derecho a la Herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Lo que se pone a disposición del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, EL DÍA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PÉREZ, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F021130-1

LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, Juez de lo Civil Suplente, de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas dos minutos del día tres de noviembre de dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA FLORENTINA MELENDEZ DE RODRIGUEZ, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora JUAN ANDRES RODRIGUEZ BONILLA, quien fue de setenta y siete años de edad, originario del municipio de San Vicente, departamento de San Vicente, fallecido a las catorce horas cincuenta y tres minutos del día catorce de febrero de dos mil doce, en la ciudad de Los Ángeles California, de los Estados Unidos de América, lugar de su último domicilio, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, y además como cesionaria del derecho hereditario que en la sucesión del causante le correspondía a la señora ANA SILVIA RODRIGUEZ DE PINEDA, esta última en calidad de hija del causante.

Y se ha nombrado a la aceptante Administradora y Representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las ocho horas cinco minutos del día tres de noviembre de dos mil dieciséis. LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. LICDA. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021133-1

CRISTIAN ALEXANDER GUTIÉRREZ, Juez Segundo de lo Civil y Mercantil de la Ciudad San Miguel.

HACE SABER: Que por resolución del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer la señora ANA JOSEFA ANDRADE REYES o JOSEFA ANDRADE REYES, quien fue de sesenta y nueve años de edad, soltera, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, originaria de Sociedad, departamento de Morazán, hija de PATROCINIA ANDRADE y MIGUEL ÁNGEL REYES, fallecida el día nueve de julio de dos mil once, siendo su último domicilio en el país, San Miguel, departamento de San Miguel; de parte del señor LUIS ALBERTO ANDRADE conocido por LUIS ALBERTO ANDRADE DIAZ, mayor de edad, panificador, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 02049934-2 y Tarjeta de Identificación Tributaria número 1217-150847-001-4, en calidad de hijo de la causante. Se le ha conferido al aceptante, señor LUIS ALBERTO ANDRADE conocido por LUIS ALBERTO ANDRADE DIAZ, en calidad de hijo de la causante, señora ANA JOSEFA ANDRADE REYES o JOSEFA ANDRADE REYES, la Administración y Representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de la herencia yacente; y se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo dentro de los quince días posteriores a la tercera publicación de este edicto.

Lo que se pone de conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de la Ciudad de San Miguel, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil dieciséis. LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PÉREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021138-1

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRICTO JUDICIAL DE LA LIBERTAD.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, proveída a las catorce horas del día diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, se tuvo por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia intestada que a su defunción dejó la Causante YOLANDA MARGARITA RAMIREZ DE AREVALO, quien falleció el día veinticinco de septiembre de dos mil ocho, de treinta y dos años de edad, casada, ama de casa, originaria de La Libertad, de este Departamento, siendo esta misma Ciudad su último domicilio; de parte del señor JOSE RUFINO AREVALO, con número de Identificación Tributaria (NIT) uno uno uno cero-uno ocho cero siete siete seis-uno cero uno-seis, en su calidad de cónyuge sobreviviente y como representante legal de los menores MONICA GABRIELA, RUFINO ABEL, DINORA ARELY, todos de apellidos AREVALO RAMIREZ, Número de Identificación Tributaria respectivo: cero cinco cero nueve-cero ocho cero cuatro nueve nueve-uno cero uno-cinco; cero cinco cero nueve-uno cuatro cero ocho cero uno-uno cero uno-dos; y cero cinco cero nueve-dos cuatro uno uno cero seis-uno cero uno-nueve; y de igual forma las señoritas DIANA MARGARITA y CLAUDIA FIDENCIA, con su número de Identificación Tributaria (NIT) cero cinco cero nueve guión uno nueve uno cero nueve siete-uno cero uno-uno; y cero cinco cero nueve guión uno ocho uno dos nueve cinco-uno cero cuatro-cinco respectivamente, ambas de apellidos AREVALO RAMIREZ, como hijas de la Causante Yolanda Margarita Ramírez de Arévalo; confiriéndose a los herederos declarados la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, de conformidad a lo establecido en el Art. 1163 Inc. 1º del Código Civil.

Citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación del edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil dieciséis. LICDA. DIGNA GLADIS MEDRANO DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. SARA NOHEMY GARCIA LEONARDO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021154-1

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado, a las catorce horas con treinta minutos del día uno de noviembre de dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inven-

tario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante CARLOS ALEXANDER HENRIQUEZ PORTILLO, fallecido el día veintitrés de junio de dos mil quince, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora MILAGRO NOEMI VASQUEZ DE HENRIQUEZ, y de parte de la menor ALEJANDRA NOEMI HENRIQUEZ VASQUEZ, la primera como cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la madre del causante señora MARTA LUZ PORTILLO, la segunda como hija del causante, y se le ha conferido a las aceptantes la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, la menor deberá ejercerla por medio de su representante legal señora MILAGRO NOEMI VASQUEZ DE HENRIQUEZ.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, uno de noviembre del año de dos mil dieciséis. LIC. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021158-1

MIGUEL ISRAEL REINADO FLORES, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE LA UNION.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas con treinta y tres minutos del día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer la señora TERESA GARCIA, quien fue de 83 años de edad, de nacionalidad salvadoreña, ama de casa, soltera, originaria de El Carmen, departamento de La Unión, con Documento Único de Identidad número 03059486-9, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1405-030833-101-6, hija de Adela García, fallecida el día dieciocho de marzo de dos mil quince, siendo su último domicilio el Municipio de La Unión, departamento de La Unión; de parte de la señora BERTA GARCIA, mayor de edad, ama de casa, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 03019299-2 y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1405-200271-101-2, en calidad de hija de la causante. Se le ha conferido a la aceptante, en el carácter aludido, la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, y se CITA a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone a disposición del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL, LA UNION, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS. LIC. MIGUEL ISRAEL REINADO FLORES, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. LICDA. GLENDA YAMILETH CRUZ RAMOS, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F021199-1

LA INFRASCRITA JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE DE USULUTÁN, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas y cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor ALFREDO DE JESÚS CHÁVEZ ZELAYA, al fallecer el día once de marzo del año dos mil dieciséis, en Cantón El Tigüilote, Santa María, departamento de Usulután, siendo la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, el lugar que tuvo como último domicilio; de parte de la señora MARÍA LUISA MÉNDEZ AGUILAR, quien a su vez representa a su menor hijo WILBER ISAAC CHÁVEZ MÉNDEZ, la primera en calidad Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a los señores Orlando de Jesús Chávez y Blanca Nelly Zelaya conocida por Blanca Nelly Zelaya de Chávez, éstos en calidad de padres del causante, y el segundo en su calidad de hijo del causante. Confiéraseles a los aceptantes antes dichos la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Fíjense y publíquense los edictos respectivos, citando a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación del edicto respectivo en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. LICDA. SANDRA ELIZABETH SÁNCHEZ DÍAZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE. LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021217-1

JAVIER ROLANDO ALVARADO ALVARADO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las doce horas cuarenta y dos minutos del día cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por la causante señora MARÍA JULIA DOMÍNGUEZ LÓPEZ, conocida por JULIA DOMÍNGUEZ LÓPEZ, quien fue de sesenta y nueve años de edad, comerciante, soltera, originaria de San Salvador, del domicilio de Quezaltepeque, siendo esta ciudad su último domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero cinco cero uno-cero ocho cero uno

cuatro cinco-cero cero uno-ocho, fallecida el día diez de febrero de dos mil quince, de parte de la señora MARÍA DORIS ORTEGA DE SERRANO, conocida registralmente como MARÍA DORIS ORTEGA SANTOS DE SERRANO, con Documento Único de Identidad número cero uno dos tres uno siete uno cuatro-seis, y Número de Identificación Tributaria, cero cuatro cero nueve-uno cinco cero cinco seis tres-cero cero uno-ocho, quien solicita aceptar herencia como cesionaria de los derechos hereditarios que en concepto de hijo le correspondían al señor RAÚL ALBERTO PASTRÁN DOMÍNGUEZ, con Documento Único de Identidad número cero cuatro seis cero seis tres dos cuatro-cero, y Número de Identificación Tributaria, cero cinco uno dos-uno cinco cero tres nueve cero-uno cero cinco-seis, a quienes se les ha conferido la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para que todo el que tenga derecho en la presente sucesión se apersona al Juzgado a hacer valer el mismo durante el término de quince días después de la presente publicación y demás efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las diez horas ocho minutos del día cuatro de noviembre de dos mil dieciséis. LIC. JAVIER ROLANDO ALVARADO ALVARADO, JUEZ DE LO CIVIL INTO. LIC. EFRAIN EDGARDO AVELAR BERMUDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021218-1

LICENCIADA DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL, al público para efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas cuarenta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora MARIA ELVA GRANADOS DE RIVERA LAZO, quien fue de ochenta y cuatro años de edad, fallecida el día quince de febrero de dos mil quince, siendo San Miguel el lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARIA MAURA RIVERA DE BENITEZ, en calidad de hija sobreviviente de la causante, confiriéndole a la aceptante la Administración y Representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL; San Miguel, a las doce horas cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de octubre de dos mil dieciséis. LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021252-1



DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. Al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas cincuenta minutos del día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor JOSÉ LUIS VILLATORO conocido por JOSÉ LUIS VILLATORO PORTILLO, quien fue de ochenta años de edad, fallecido el veintisiete de agosto de dos mil dieciséis, siendo el municipio de San Miguel el lugar de su último domicilio, de parte de la señora PAULA AVADESA LEON DE VILLATORO, como cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria de los derechos que le correspondían a los señores JULIO CESAR VILLATORO LEON, ANA VERONICA VILLATORO DE MENENDEZ, MIRIAN ELIZABETH VILLATORO VIUDA DE SAENZ Y PAULA VILLATORO DE ESCOBAR, en calidad de hijos sobrevivientes del causante, confiriéndose a la aceptante en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL; San Miguel: a las diez horas cincuenta y tres minutos del día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.- LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021254-1

CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACER SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las once horas quince minutos del día seis de octubre de dos mil dieciséis. Se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada, que a su defunción ocurrida a las nueve horas quince minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil uno, en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Hospital General de la Ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio la población de El Porvenir, correspondiente a este Distrito Judicial, dejó el causante RAÚL ANTONIO CARDONA MÉNDEZ, quien fue de cincuenta y siete años de edad, Soltero, Agricultor en Pequeño; de parte del señor RONI CLEMENTE MARROQUÍN CARDONA, en su concepto de hijo del expresado causante, y además como Cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían a los señores RAÚL DE JESÚS MARROQUÍN CARDONA, CÁNDIDA ELISABETH MARROQUÍN DE BARRERA Y MARITZA DEL CARMEN CARDONA MARROQUÍN, en su calidad de hijos del causante RAÚL ANTONIO CARDONA MÉNDEZ; a quien se le nombra INTERINAMENTE administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las diez horas y quince minutos del día siete de octubre de dos mil dieciséis.- LIC. CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. LISETH GUADALUPE OVIEDO GUEVARA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F021260-1

CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este tribunal, a las once horas quince minutos del día diez de octubre de dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia intestada, que a su defunción ocurrida a las diez horas treinta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, en el Cantón Santa Rosa Senca, jurisdicción de El Porvenir, correspondiente a este distrito judicial, siendo la referida población el lugar de su último domicilio, dejó la causante CRUZ DEL CARMEN MARROQUÍN MORAN conocida por CRUZ MARROQUÍN, CRUZ DEL CARMEN MARROQUÍN MORA, CRUZ DEL CARMEN MARROQUÍN y por CRUZ MARROQUÍN MORÁN, quien fue de sesenta y ocho años de edad, soltera, de oficios domésticos, de parte del señor RONI CLEMENTE MARROQUÍN CARDONA, en su calidad de hijo de la expresada causante y además como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores RAÚL DE JESÚS MARROQUÍN CARDONA, CÁNDIDA ELISABETH MARROQUÍN DE BARRERA y MARITZA DEL CARMEN CARDONA MARROQUÍN, en su concepto de hijos de la causante CRUZ DEL CARMEN MARROQUÍN MORAN conocida por CRUZ MARROQUÍN, CRUZ DEL CARMEN MARROQUÍN MORA, CRUZ DEL CARMEN MARROQUÍN y por CRUZ MARROQUÍN MORÁN; a quien se le nombra INTERINAMENTE administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve horas cinco minutos del día diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.- LIC. CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. LISETH GUADALUPE OVIEDO GUEVARA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F021261-1

LICENCIADO ARNOLDO ARAYA MEJÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL, SUPLENTE.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, del día diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis, en las diligencias de Aceptación de Herencia Intestada, clasificadas con el NUE: 03797-16- CVDV-ICM1-318-02; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora LUISA ELENA TREJO PACHECO CACERES, mayor de edad, Licenciada en Anestesiología e Inhaloterapia, del domicilio de la ciudad y departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: Cero dos cuatro uno ocho siete nueve uno-tres (02418791-3) y con Número de Identificación Tributaria: Un mil doscientos diecisiete-cero sesenta y un mil ochenta y dos-ciento trece-seis (1217-061082-113-6); en calidad de hija sobreviviente y heredera universal testamentaria del causante señor ÁNGEL GREGORIO TREJO PACHECO; a su defunción ocurrida el día 29 de mayo del año 2016, en el Hospital Regional del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Ciudad y Departamento de San Miguel, a consecuencia de Choque Séptico, con asistencia médica, a la edad de sesenta y dos años de edad, Casado, originario de la ciudad y departamento de San Miguel, de nacionalidad Salvadoreña, hijo de Gloria Angélica Jiménez de Trejo y de Gregorio Trejo Pacheco; siendo su último domicilio la ciudad y departamento de San Miguel; y se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente que regula el Art. 480 del Código Civil.

CÍTESE a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este edicto.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, a las diez horas del día diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis.- LIC. ARNOLDO ARAYA MEJÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL, SUPLENTE.- LICDA. MARTA ERICELDA BONILLA RIVERA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F021271-1

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las doce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor FIDEL ANTONIO ORTEZ, quien fue de cincuenta y un años de edad, casado, motorista, originario de Santa Elena, departamento de Usulután, de nacionalidad salvadoreña, hijo de Isabel Ortiz, ya fallecida;

quien falleció a la una hora y treinta y ocho minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil catorce, en Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, siendo su último domicilio Jucuapa, departamento de Usulután, de parte del señor JOSE ROSALVO CHAVEZ, conocido por JOSE ROSALVO CHAVEZ GONZALEZ, de sesenta y tres años de edad, empleado, del domicilio de Hempstead, condado de Nassau, New York, Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad número: cero cuatro uno tres dos cuatro cinco nueve-cuatro; y con Número de Identificación Tributaria: Un mil ciento dieciocho-cero cincuenta y un mil ciento cincuenta y uno-cero cero uno-cuatro, en concepto de CESIONARIO de los derechos que le correspondían a ABDELINA APARICIO DIAZ, HERBER ANTONIO ORTEZ APARICIO, y CLAUDIA LISSETH ORTEZ APARICIO, como cónyuge e hijos del causante, respectivamente.- Art. 988 No. 1º., del Código Civil. Confiérase al heredero declarado en el carácter indicado la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Fíjese y publíquese los edictos de ley y oportunamente extiéndase la certificación solicitada.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.- Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS DOCE HORAS Y DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTÉ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.- LIC. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021281-1

PATRICIA LISSETTE BARDALES OSEGUEDA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó la señora BUENAVENTURA GUEVARA conocida por VENTURA GUEVARA y por BUENAVENTURA GUEARRA, acaecida el día veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos, en el Cantón Chapelcoro de Ciudad Dolores, Departamento de Cabañas, siendo Ciudad de Dolores, Departamento de Cabañas su último domicilio, fue de sesenta y cuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos, hija de Pascuala Guevara, originaria de Ciudad Dolores, Departamento de Cabañas; de parte de la señora MARIA RAMONA RODRIGUEZ conocida por ROSA RODRIGUEZ, como cesionaria de los derechos hereditarios que en calidad de hijos del causante les correspondían a los

señores LUIS ALONSO ABARCA GUEVARA y PABLO ABARCA GUEVARA; representada por el Licenciado JOSE VALENTIN RUBIO AREVALO, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial. Habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a allanarse o repudiar herencia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- LICDA. PATRICIA LISSETTE BARDALES OSEGUEDA, JUEZA INTERINA DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021287-1

---

LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día veinticinco de julio de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante LEONIDAS ALEGRIA MONTOYA, quien falleció el día ocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco, en el Cantón Veracruz Arriba, de la ciudad de Jerusalén, Departamento de La Paz, siendo esta ciudad su último domicilio; por parte de MARIA DELMY AVALOS DE ALEMAN, en concepto de cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a ELISEO ALEGRIA A VALOS, como hijo del referido causante. Nómbrase a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veinticinco de julio del año dos mil dieciséis.- LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. OSCAR ERNESTO AREVALO ORREGO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021303-1

LICENCIADO OSEAS HARVEYS MÉNDEZ ÁLVAREZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE, de este Distrito Judicial; Departamento de La Unión, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las doce horas y veinte minutos del día veintiséis de agosto de dos mil dieciséis; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario; la herencia intestada que al fallecer el causante ANSELMO CONTRERAS VALLADARES; a las siete horas del día treinta y uno de agosto de dos mil once, en el Cantón Los Mojones, jurisdicción de Santa Rosa de Lima, siendo dicho lugar su último domicilio; dejara a favor de la señora MARIA OFELIA VENTURA DE CONTRERAS, en concepto de cónyuge del causante antes mencionado, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No.1° del Código Civil.

En consecuencia se le confirió a la aceptante en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión; con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima; Departamento de La Unión, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil dieciséis.- LIC. OSEAS HARVEYS MENDEZ ALVAREZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021319-1

---

LICENCIADO OSEAS HARVEYS MÉNDEZ ÁLVAREZ, Juez de lo Civil, Suplente, de este Distrito Judicial, Departamento de La Unión; al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las diez horas y quince minutos del día diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a las once horas y veinte minutos del día veintidós de marzo de dos mil trece, en el Cantón Copetillos, Caserío Las Piñas, de Santa Rosa de Lima, siendo su último domicilio Cantón Copetillos, Caserío Las Piñas, de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, dejara la causante ANGELA LAZO ARGUETA, CONOCIDA COMO ANGELINA LAZO Y POR MARIA ANGELINA LAZO DE FUENTES a favor de los señores OSCAR CANDELARIO FUENTES LAZO, MARTHA FUENTES LAZO, MARIA CORIS FUENTES DE SALMERON Y JOSE SANTOS ELEUTERIO FUENTES LAZO, en concepto de HIJOS sobrevivientes de la causante antes referida, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1° del Código Civil.

Se les confirió a los aceptantes en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a las nueve horas y cuarenta minutos del día veinte de octubre de dos mil dieciséis.- LIC. OSEAS HARVEYS MENDEZ ALVAREZ, JUEZ DE LO CIVIL, SUPLENTE.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021320-1

CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este tribunal, a las quince horas diez minutos del día quince de julio de dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la Herencia Testamentaria, que a su defunción ocurrida a las dieciséis horas treinta minutos del día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en el Cantón San José de esta Jurisdicción, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, dejó el causante JOSÉ ARMANDO AGREDA CARDONA, quien fue de cincuenta y siete años de edad, casado, profesor; de parte de los señores CLELIA CLEMENTINA AGREDA RODRÍGUEZ, EDNA MARITZA AGREDA RODRÍGUEZ, y SAÚL ADÁN AGREDA RODRÍGUEZ, en su concepto de Herederos Testamentarios Instituidos por el causante JOSÉ ARMANDO AGREDA CARDONA; a quienes se les nombra INTERINAMENTE administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las once horas cincuenta minutos del día veintiuno de julio de dos mil dieciséis.- LIC. CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021869-1

#### **HERENCIA YACENTE**

LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, Juez de lo Civil Interino de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas treinta y ocho minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil quince, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción el señor CANDELARIO

ARGUETA, de sesenta y cinco años de edad, jornalero, soltero, originario de Chirilagua, departamento de San Miguel, fallecido a los veinticinco días de diciembre del año de mil novecientos noventa y cinco, en el Cantón San Carlos Lempa, del municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente, lugar de su último domicilio; y habiendo transcurrido el término de ley sin que persona alguna se haya presentado aceptando su herencia, en consecuencia de conformidad con el Art. 1164 C., se declaró yacente tal herencia y se nombró curador de la misma para que represente a la sucesión al licenciado OSCAR MAURICIO CARRILLO PONCE, mayor de edad, Abogado, de este domicilio.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las ocho horas cincominutos del día trece de julio de dos mil dieciséis.- LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002449-1

LICENCIADO JOSÉ APOLONIO TOBAR SERRANO, Juez Suplente del Juzgado de lo Civil de Cojutepeque. AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que se han promovido por la Licenciada MARLENE MARGARITA LÓPEZ MOLINA, en representación procesal de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y AGRÍCOLA COMUNAL DE PARAÍSO DE OSORIO, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia COPADEO DE R.L., del domicilio de Paraíso de Osorio, departamento de Cuscatlán, diligencias de Declaración de Herencia Yacente sobre los bienes que a su defunción dejara la señora JERÓNIMA AGUILLÓN HERNÁNDEZ, quien falleció a la una hora con cincuenta minutos del día veintidós de enero del año dos mil dieciséis, siendo su último domicilio el municipio de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán, por lo que en auto de las doce horas con quince minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis se declaró yacente la referida herencia y se nombró como Curador para que represente dicha sucesión a la Licenciada EDITH GUADALUPE MÁRTIR CASTRO.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Cojutepeque, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- LIC. JOSE APOLONIO TOBAR SERRANO, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE COJUTEPEQUE.- LIC. WALTER EDUARDO NAVARRO CRUZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F021134-1

LICDA. DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada con fecha de las diez horas con tres minutos del día once de octubre del año dos mil dieciséis, se ha declarado yacente la herencia que dejó el señor JORGE GODÍNES, fallecido a las diecisiete horas del día tres de octubre del año dos mil doce, en el Ministerio Bethesda Clínica Médica Integral de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, siendo el Municipio de San Francisco Menéndez del departamento de Ahuachapán su último domicilio. Habiéndose nombrado Curador de la Herencia Yacente, para que represente a la sucesión del señalado causante, al Licenciado ROQUE ANTONIO GUERRA, a quien se le hizo saber su nombramiento y previa aceptación y juramentación, se le discernió el cargo por resolución pronunciada con fecha de las diez horas con tres minutos del día diecisiete de octubre del año dos mil dieciséis.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPÁN, a las diez horas con cuatro minutos del día diecisiete de octubre del año dos mil dieciséis.- LICDA. DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZA DE LO CIVIL DE AHUACHAPÁN.- LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F021296-1

#### TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado JAIME ANTONIO PÉREZ, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Chilanga, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número cero cero tres dos cuatro ocho ocho seis- nueve, como apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora RHINA ESMELDA LÓPEZ LÓPEZ, de treinta y seis años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Guatajiagua, Departamento de Morazán, portadora de su Documento Único de Identidad Número: cero tres seis cero tres cuatro seis cuatro - siete, y con Número de Identificación Tributaria: uno tres cero nueve-cero ocho uno cero ocho cero- uno cero tres- dos, solicitando se le extienda TÍTULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio Arriba, de esta ciudad, de la extensión superficial según certificación de la denominación catastral de CIENTO TREINTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, con la descripción técnica siguiente: LINDERO NORTE partiendo del vértice Nor Poniente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Noreste setenta y dos grados cincuenta y siete minutos treinta y ocho segundos con una distancia de uno punto trece metros; Tramo dos, Sureste ochenta y cuatro grados veintidós minutos cincuenta y nueve segundos con una distancia de cinco punto cuarenta y ocho metros; Tramo tres, Sureste ochenta grados cuarenta y siete minutos cuarenta y dos segundos con una distancia de dos punto cero cinco metros; Tramo cuatro, Sureste sesenta y cinco grados cuarenta y un minutos cuarenta y dos segundos con una distancia de cuatro punto setenta y cuatro metros;

colindando con terrenos de IRMA BONILLA, con calle de por medio. LINDERO ORIENTE partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Suroeste treinta grados cero un minuto cuarenta y un segundos con una distancia de quince punto cincuenta y cuatro metros; colindando con terrenos de ROSENDO LÓPEZ, con MOJONES DE POR MEDIO. LINDERO SUR partiendo del vértice Sur Oriente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Noroeste cincuenta grados treinta y seis minutos treinta y dos segundos con una distancia de uno punto noventa y ocho metros; Tramo dos, Noroeste veintiocho grados cincuenta y cuatro minutos diecisiete segundos con una distancia de diez punto cuarenta y seis metros; colindando con terrenos de JOSÉ GERMAN AGUIRRE, con cerco de púas de por medio. LINDERO PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Noreste cero cero grados cero cuatro minutos diecinueve segundos con una distancia de tres punto diecinueve metros; Tramo dos, Noreste treinta y dos grados treinta y dos minutos veintiocho segundos con una distancia de dos punto setenta y siete metros; colindando con terrenos de JOSÉ GERMAN AGUIRRE, con cerco de púas de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción.- Inmueble que valúa por la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual lo ha adquirido por posesión material por más de veinte años consecutivos, de una forma quieta, pacífica e ininterrumpida, y que no está en proindivisión con nadie, y para los efectos legales.

Se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Guatajiagua, departamento de Morazán, a los siete días del mes de noviembre del año de dos mil dieciséis.- LUCIO VELIS CANALES, ALCALDE MUNICIPAL.- LAZARO ULISES GÓMEZ SANTOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F021205-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN EMIGDIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

AVISA: Que a esta Oficina se ha presentado la señora JUANA ANTONIA MOLINA SÁNCHEZ, de sesenta años de edad, comerciante, del domicilio de San Emigdio, Departamento de La Paz; con Documento Único de Identidad número cero cero uno cuatro ocho uno siete nueve guión seis; y Número de Identificación Tributaria cero ocho cero ocho guión dos siete uno dos cinco cinco guión cero cero uno guión dos; solicitando se le extienda Título de Propiedad a su favor, y se le dé trámite respectivo a la documentación que presenta de un inmueble rústico, situado en el Cantón Concepción Lourdes, jurisdicción de San Emigdio, Departamento de La Paz, con capacidad de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS NOVENTA Y DOS DECIMETROS CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS, TODOS CUADRADOS (363.9257 Mts<sup>2</sup>) controlado por el Centro Nacional de Registros, Mapa: 0808R02, Parcela: 908, el cual linda: AL NORTE: con Ángela Alicia Ramírez López, calle de por medio; AL ORIENTE: con Lucía Pérez y Efraín Molina Barahona; AL SUR: linda con Juan Molina Sánchez; y AL PONIENTE: linda con José Felix Flores Rosales y Jesús Flores Rosales, camino vecinal de por medio, el inmueble en mención lo tiene por posesión material por más de treinta años consecutivos unidos a los de sus antecesores dueños.

En dicho inmueble está construida una casa de sistema mixto; lo estima en la cantidad de MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal de San Emigdio, treinta de septiembre del año dos mil dieciséis.- MAURICIO ROSALES GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL.- LICDA. FLOR DE MARÍA ARÉVALO DE F., SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F021209-1

EL INFRANSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el señor: JOSÉ ANDRÉS ROSA ESCOBAR, de cuarenta y siete años de edad, Comerciante, del domicilio de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad 00003915- 6, con Carnet de Identificación Tributaria No. 0407-301168-101-0, solicitando título de propiedad y dominio de un terreno situado en el Barrio San Antonio, Pasaje Número Tres, Colonia Fátima, Jurisdicción de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, de la capacidad de urbano, situado en el Barrio San Antonio Pasaje Número Tres, Colonia Fátima, Jurisdicción de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, de la capacidad de SETECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, el cual se describe así: AL ORIENTE: mide treinta y un metros, colinda con la Colonia Fátima de esta Ciudad, dejando dos metros de salida, colindando con Celéstino Calderón; AL PONIENTE, mide doce metros, colindando con la Señora María Santos Abrego, dejando una salida de catorce metros a la calle provisional que llega al grupo; AL NORTE, mide cuarenta y dos metros, colindando con Victor Manuel Rosa; y AL SUR, mide treinta y ocho metros, colindando con Pastor Chavarría, con salida a la calle. Dicho inmueble no soporta servidumbre ni cualquier otro derecho real, ni está en proindivisión con nadie. Lo valora en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Dicho inmueble lo adquirió por Compra-Venta, según Escritura Pública, otorgada a su favor en la Ciudad de Chalatenango, a las catorce horas del día veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve, ante los oficios notariales del Doctor Bernardo Rauda Murcia y sin oposición de persona alguna.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.- DR. JOSÉ RIGOBERTO MEJÍA MENJÍVAR, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. JOSÉ ENRIQUE RAMÍREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F021290-1

EL INFRANSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA VILLA DE AGUA CALIENTE, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el señor JAIME ARNULFO VASQUEZ HERCULES, de treinta años de edad, comerciante, del domicilio de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, con Documento Único de identidad Número cero dos millones ciento treinta y tres mil ochocientos tres guión seis; y Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos uno guión cero noventa y un mil ochenta y cuatro guión ciento uno guión siete, solicitando título de propiedad a su favor, de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en Barrio El Carmen, Jurisdicción de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS, que se describe así: LINDERO NORTE mide nueve punto setenta y ocho metros y colinda con Mercado Municipal; LINDERO ORIENTE mide diecisiete punto ochenta y dos metros, colinda con terrenos de Carlos Flores; LINDERO SUR mide nueve punto veintitrés metros, colinda con restos del inmueble general, LINDERO PONIENTE mide dieciocho punto noventa y cuatro metros, colinda con restos del inmueble general. Dicho inmueble lo valúa en la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el inmueble no soporta cargas reales, ni otro derecho de ajena procedencia, no es sirviente, ni dominante, tampoco lo posee en proindivisión con ninguna otra persona, dicho inmueble lo obtuvo por compra que le hizo al señor LUIS GUILLERMO RIVERA PINEDA, careciendo de Título.

Por lo que se avisa al público en general para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: Villa de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.- EDWIN EDMUNDO CISNEROS GUTIÉRREZ, ALCALDE MUNICIPAL.- MAYRA DEL CARMEN MORENO GUTIÉRREZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F021321-1

#### TÍTULO SUPLETORIO

RUBEN ANTONIO AVILES RAMÍREZ, Notario, de este domicilio, con Despacho Profesional ubicado en Avenida Olímpica, Condominio Villa Olímpica, Edificio "A", Apartamento Cinco, Segunda Planta; de la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador; AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Señor GUILLERMO CUBIAS, quien es de sesenta y cuatro años de edad, Carpintero, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, titular de Documento Único de Identidad Número: Cero cero quinientos noventa y un mil ochocientos setenta y siete- nueve; con Número de Identificación Tributaria: Un mil ocho- ciento treinta mil novecientos cincuenta y dos- cero cero uno- dos, solicitando la tramitación ante mis Oficios Notariales, de TÍTULO SUPLETORIO, sobre el siguiente inmueble: Terreno de naturaleza rústica, situado en Cantón La Cruz, sin número, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, el cual no posee antecedente inscrito que se relacione con dicho inmueble

a titular, dicho inmueble surge de la ABSORCIÓN entre el inmueble que aparece catastralmente identificado a nombre de la señora TERESA DE JESUS CUBIAS, ya fallecida, quien fue madre del compareciente y una porción de terreno que ha estado en posesión del mismo compareciente, lo que dio origen a la Parcela identificada catastralmente como DOS MIL SEISCIENTOS ONCE; la cual tiene como colindantes AL NORTE: Con el señor Desiderio Cubías Cruz, AL ORIENTE: Con el Señor Pablo Urrutia; AL SUR: Con el señor ALVARO CUBIAS; y AL PONIENTE: Con el señor SOTERO CUBIAS CRUZ, con calle de por medio. Que este fundo rural actualmente carece de cultivos permanentes. No es predio dominante, ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión.

Por lo tanto el aquí compareciente ha ejercido la posesión en forma quieta, pacífica, ininterrumpida y sumando los períodos de los anteriores poseedores por un lapso de QUINCE AÑOS.

Expido el presente EDICTO en la Ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-

LIC. RUBEN ANTONIO AVILES RAMÍREZ,  
NOTARIO.

1 v. No. C002451

MIRNA LORENA MALDONADO MARTÍNEZ, Notario, con oficina Jurídica ubicada en Barrio El Centro, Avenida Morazán, San Pedro Perulapán, contiguo a Alcaldía Municipal, para los efectos de ley.

HACE SABER: Que ante mis oficios notariales se ha presentado el señor PAULINO MORALES, a través de su Apoderado el señor DACRUZ IVÁN BONILLA RAMÍREZ, solicitando TÍTULO SUPLETORIO de un inmueble RÚSTICO, situado en el CANTÓN LOS RODRÍGUEZ, municipio de SANTO DOMINGO, departamento de SAN VICENTE, de la extensión superficial de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS, que linda: LINDERO NORTE: Con María Isabel Morales; LINDERO ORIENTE: Con Luís Platero; LINDERO SUR: Con María del Carmen Escobar; LINDERO PONIENTE: Con María Isidra Rodríguez. La porción descrita goza de acceso por sobre el inmueble del colindante del rumbo oriente hasta salir a la Carretera. No es dominante, ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos que pertenezcan a terceros. Lo valora en la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Librado en la ciudad San Pedro Perulapán, a los once días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

MIRNA LORENA MALDONADO MARTINEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F021312

MIRNA LORENA MALDONADO MARTÍNEZ, Notario, con Oficina Jurídica ubicada en Barrio El Centro, Avenida Morazán, San Pedro Perulapán, contiguo a Alcaldía Municipal, para los efectos de ley.

HACE SABER: Que ante mis oficios notariales se ha presentado la señora MARÍA DEL CARMEN ESCOBAR, a través de su Apoderado el señor DACRUZ IVÁN BONILLA RAMÍREZ, solicitando TÍTULO SUPLETORIO de un inmueble RÚSTICO, situado en el CANTÓN LOS RODRÍGUEZ, municipio de SANTO DOMINGO, departamento de SAN VICENTE, de la extensión superficial de TRES MIL SESENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS, que linda: LINDERO NORTE: Con Paulino Morales; LINDERO ORIENTE: Con Luís Platero; LINDERO SUR: Con María Isidra Rodríguez; LINDERO PONIENTE: Con María Isidra Rodríguez. La porción descrita goza de acceso por sobre el inmueble del colindante del rumbo oriente hasta salir a la Carretera. No es dominante, ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos que pertenezcan a terceros.

Lo valora en la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Librado en la ciudad San Pedro Perulapán, a los once días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

MIRNA LORENA MALDONADO MARTÍNEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F021313

MIRNA LORENA MALDONADO MARTÍNEZ, Notario, con Oficina Jurídica ubicada en Barrio El Centro, Avenida Morazán, San Pedro Perulapán, contiguo a Alcaldía Municipal, para los efectos de ley.

HACE SABER: Que ante mis oficios notariales se ha presentado la señora MARÍA ISABEL MORALES, a través de su Apoderado el señor DACRUZ IVÁN BONILLA RAMÍREZ, solicitando TÍTULO SUPLETORIO de un inmueble RÚSTICO, situado en el CANTÓN LOS RODRÍGUEZ, municipio de SANTO DOMINGO, departamento de SAN VICENTE, de la extensión superficial de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS, que linda: LINDERO NORTE: Con Verónica de los Ángeles Villalobos Morales; LINDERO ORIENTE: Con Luís Platero; LINDERO SUR: Con Paulino Morales; LINDERO PONIENTE: Con María Isidra Rodríguez. La porción descrita goza de acceso por sobre el inmueble del colindante del rumbo oriente hasta salir a la Carretera. No es dominante, ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos que pertenezcan a terceros.

Lo valora en la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Librado en la ciudad San Pedro Perulapán, a los once días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

MIRNA LORENA MALDONADO MARTÍNEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F021315

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado INES ARMANDO ARGUETA SORTO, como apoderado General Judicial de la señora ANA NATIVIDAD DIAZ MARTÍNEZ DE MARADIAGA, a solicitar a favor de ésta, TÍTULO SUPLETORIO de un inmueble de Naturaleza rústica, situado en el lugar El Zapotal, Cantón La Joya, Jurisdicción de Gualococti, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO METROS SETENTA Y SIETE DECÍMETROS OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS; de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, sesenta y ocho metros catorce centímetros, con terreno de CANDIDA REYES, cerco de piña de por medio; AL NORTE, cuarenta y tres metros sesenta centímetros, con terreno de CÁNDIDA REYES, línea recta calle que de Gualococti conduce al Caserío La Peña; AL PONIENTE, setenta metros con terreno de OMAR DIAZ, cerco de piña y camino vecinal de por medio; y AL SUR, cuarenta y cuatro metros veinte centímetros, con terreno de GONZÁLO SOLÍS, brotones de izote y jiote de por medio. Dicho inmueble lo adquirió por compraventa de Posesión Material que le hizo al señor LUCAS EVANGELISTA DOMÍNGUEZ, se estima en el precio de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil dieciséis.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMÁN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1a. INSTANCIA.- LIC. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021142-1

LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado JAIME ANTONIO PEREZ, como Apoderado General Judicial del señor VICTOR ALFONSO ORTIZ FUENTES; solicitando Diligencias de Título Supletorio, de dos inmuebles de naturaleza rústica situados en el Cantón Maiguera de la Jurisdicción de Guatajiagua, Departamento de Morazán; el Primero Inmueble de la Capacidad Superficial de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; de la medidas y colindancias siguientes: AL NORTE:

Partiendo del vértice Nor Poniente está formado por Dos Tramos, con los siguientes rumbos y distancias; Tramo Uno, Sureste ochenta grados treinta y tres minutos once segundos con una distancia de dos punto cuarenta y seis metros; Tramo Dos, Sureste setenta y cuatro grados cero un minutos veintiocho segundos con una distancia de veintidós punto cincuenta y nueve metros; colinda con Resto del Inmueble General, con calle de acceso de por medio.- AL ORIENTE: Partiendo del vértice Nor Oriente está formado por Un Tramo; con los siguientes rumbos y distancia, Tramo Uno, Suroeste diez grados veintinueve minutos treinta y nueve segundos con una distancia de diecisiete punto cincuenta y un metros, colindando con porción dos del mismo inmueble y resto del inmueble general, con cerco de púas de por medio. AL SUR: Partiendo del vértice Sur Oriente está formado por Dos Tramos, con los siguientes rumbos y distancia, Tramo Uno, Noroeste setenta y tres grados treinta y cinco minutos cuarenta y siete segundos con una distancia de dieciocho punto setenta y cinco metros; Tramos Dos: Noroeste sesenta y siete grados trece minutos trece segundos con una distancia de diez punto cero nueve metros, colindado con terrenos de Blanca Luz Ortiz Fuentes, con mojon de por medio, y AL PONIENTE: Partiendo del vértice sur Poniente está formado por Tres Tramos con los siguientes rumbos y distancia: Tramo Uno, Noreste treinta y cuatro grados quince minutos treinta y tres segundos con una distancia de seis punto setenta metros, Tramos Dos, Noreste dieciocho grados cero cero minutos cero seis segundos con una distancia de seis punto setenta y tres metros; Tramos Tres, Noreste treinta y un grados cero cero minutos cero siete segundos con una distancia de dos punto ochenta y dos metros, colindando con Resto de Inmueble General, con calle a El Salto de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción. PORCIÓN DOS, de la capacidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes. LINDERO NORTE, partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancia: Tramo Uno, Sureste setenta grados diecinueve minutos cuarenta y siete segundos con una distancia de dieciséis punto cincuenta y dos metros, colindando con Resto del Inmueble General, con cerco de púa de por medio. LINDERO ORIENTE: Partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancia: Tramo Uno, Suroeste diez grados quince minutos quince segundos con una distancia de dieciséis punto cuarenta y seis metros, con resto del Inmueble General, y cerco de púa de por medio. LINDERO SUR: Partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancia. Tramo Uno Noroeste setenta y seis grados quince minutos treinta segundos con una distancia de dieciséis punto treinta y dos metros Resto del Inmueble General, con cerco de púa de por medio. LINDERO PONIENTE: Partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancia: Tramo Uno, Noreste diez grados trece minutos treinta y ocho segundos con una distancia de dieciocho punto diecisiete metros, colindando con terrenos de la Porción Uno, con calle de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción.- Valorando los inmuebles en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El Inmueble antes descrito lo adquirió por Compraventa de la Posesión Material que le hizo al señor ERNESTO FUENTES.

Juzgado Primero de Primera Instancia de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a las catorce horas y cincuenta minutos del día veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.- LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ 1º. DE 1a. INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021206-1



**TÍTULO DE DOMINIO**

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la señora SONIA MILAGRO AYALA, de cincuenta y siete años de edad, comerciante en pequeño, de este domicilio, soltera, con Documento Único de Identidad número: Cero cero setecientos noventa y cuatro mil ciento veintinueve guión nueve, solicitando a su favor Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana, situado en la Colonia Milagro de la Paz, Calle El Progreso, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: CIENTO NOVENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, de la descripción técnica siguiente: LINDERO NORTE: partiendo del vértice norponiente, el lindero norte consta de un solo tramo recto con rumbo noreste de ochenta y seis grados doce minutos y quince punto cero nueve segundos, con una distancia de trece punto ochenta y tres metros, colindando con terreno de María Martínez, con pared de por medio de la colindante; LINDERO ORIENTE: partiendo del vértice nororiental, el lindero oriente consta de dos tramos rectos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno con rumbo sureste de diecinueve grados treinta minutos y treinta y cuatro punto noventa segundos, con una distancia de cinco punto cero seis metros, tramo dos con un rumbo sureste de ocho grados treinta y dos minutos y treinta y ocho punto once segundos, con una distancia de ocho punto veintinueve metros, colindando con terreno de Ángel Rubio, Ocas Vásquez y Rosa María Sandoval, con pared propia de por medio; LINDERO SUR: partiendo del vértice suroriental, el lindero sur consta de dos tramos rectos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno con rumbo suroeste de setenta y seis grados un minutos y cuarenta y dos punto diez segundos, con una distancia de cuatro punto veintidós metros, tramo dos, con un rumbo suroeste de ochenta y dos grados, once minutos y diez punto cincuenta y tres segundos, con una distancia de nueve punto ochenta y nueve metros, colindando con terreno de Vilma Berríos de Villatoro con pared de por medio propia; y LINDERO PONIENTE: partiendo del vértice sur poniente, el lindero poniente consta de tres tramos rectos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno con rumbo noroeste de dieciséis grados cuarenta y cinco minutos y veinte punto setenta segundos, con una distancia de tres punto cincuenta y dos metros, tramo dos con un rumbo noreste de setenta y cinco grados treinta y tres minutos y tres punto cuarenta y nueve segundos con una distancia de cero punto noventa y tres metros, tramo tres con un rumbo noroeste de catorce grados cinco minutos y veinticinco punto treinta y cuatro segundos, con una distancia de once punto dieciséis metros, colindando con terreno de Ana Lilian Sandoval de Canales y Cristóbal Villatoro,

pare de por medio de los colindantes. Así se llega al vértice norponiente que es donde se inició la presente descripción.- En el inmueble antes descrito existen construcciones de sistema mixto y demás servicios necesarios, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta a la poseedora ni está en proindivisión con nadie y lo valúa en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Y lo adquirió mediante compraventa de la posesión material en forma verbal que le otorgó a su favor la señora MARIA MAGDALENA GARAY PLATERO, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, el día diecisiete de agosto del año dos mil dos, lo cual consta en la Declaración Jurada que presenta.- Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente la poseedora sumada a la de su antecesora data más de veintiséis años y sigue siendo en forma quieta, pacífica e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público por efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- Lic. MIGUEL ANGEL PEREIRA AYALA, ALCALDE MUNICIPAL.- JUAN RICARDO VASQUEZ GUZMAN, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C002455-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE,  
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, AL PUBLICO,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la Licenciada DOLORES PATRICIA PÉREZ SÁNCHEZ, en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial del señor Luis Alfonso Jiménez Ortiz, quien es poseedor de un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Cantón Santa Rosa, Pasaje San Antonio Dos y Calle Antigua a Nejapa, de esta jurisdicción, del cual es poseedor de buena fe, en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, desde el día veintisiete de junio de este año, por venta que a su favor hiciera la señora Maura Milagro Rivera Nieto, quien poseía dicho inmueble desde hace más de diez años consecutivos; para lo cual solicita se le extienda título de dominio, por no estar inscrito a su favor en el Centro Nacional de Registros "CNR", siendo de una extensión superficial de SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, equivalentes

a NUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO PUNTO VEINTE VARAS CUADRADAS, de las colindancias especiales siguientes: partiendo del vértice Nor Poniente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur setenta y tres grados veintisiete minutos treinta y cinco segundos Este con una distancia de veintidós punto dieciséis metros; Tramo dos, Sur setenta y cuatro grados catorce minutos cincuenta segundos Este con una distancia de treinta y nueve punto sesenta y ocho metros; Tramo tres, Sur setenta y cinco grados cero cero minutos cuarenta y seis segundos Este con una distancia de veinte punto treinta metros; colindando con terrenos de PABLO ACOSTA GAMERO. LINDERO ORIENTE, partiendo del vértice Nor Oriente está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur veintisiete grados diecisiete minutos treinta y cuatro segundos Oeste con una distancia de treinta y siete punto sesenta metros; Tramo dos, Sur treinta grados cero nueve minutos veintiséis segundos Oeste con una distancia de veintiuno punto veintiún metros; Tramo tres, Sur treinta y un grados treinta y dos minutos cincuenta y ocho segundos Oeste con una distancia de nueve punto dieciocho metros; Tramo cuatro, Sur treinta grados veinte minutos treinta y cuatro segundos Oeste con una distancia de veinte punto veinticinco metros; Tramo cinco, Sur veintinueve grados veintisiete minutos cero nueve segundos Oeste con una distancia de seis punto noventa y un metros; colindando con terrenos de PATRICIA LOURDES OSORIO CENTENO, BLANCA ALICIA TRUJILLO AMAYA, JUANA CRISTINA MÉNDEZ DE LA PAZ, JERÓNIMO VICHES, ANGÉLICA IMELDA VICHES, todos con calle de por medio. LINDERO SUR, partiendo del vértice Sur Oriente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cincuenta y cuatro grados dieciséis minutos cero dos segundos Oeste con una distancia de veintiséis punto cuarenta y cinco metros; Tramo dos, Norte cincuenta y tres grados treinta y siete minutos doce segundos Oeste con una distancia de treinta y dos punto cuarenta y un metros; Tramo tres, Norte cincuenta y un grados cuarenta y siete minutos treinta y tres segundos Oeste con una distancia de veinticuatro punto treinta y un metros; colindando con terrenos de JOSÉ LEONARDO RODRÍGUEZ, RAFAELA ARAGÓN CHÁVEZ, CARLOS VLADIMIR BENÍTEZ MARQUEZ, HORTENCIA RODRÍGUEZ ERROA. LINDERO PONIENTE, partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: Norte treinta y un grados veintiún minutos cuarenta segundos Este con una distancia de sesenta y cinco punto veintitrés metros; colindando con terrenos de RICARDO ERNESTO MONTOYA. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción. Dicho predio no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie, ni tiene cargas, ni derechos reales que pertenezcan a otras personas.

Y para ser publicado en el Diario Oficial y colocado en lugares públicos visibles, se extiende el presente edicto en la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- LIC. ELIO VALDEMAR LEMUS OSORIO. ALCALDE MUNICIPAL.Y OVIDIO ALVARO CARCAMO LOPEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F021318-1

### CAMBIO DE NOMBRE

MANUELESTANLEY MALDONADO ESPINAL, JUEZ DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

HACE SABER: Que al Juzgado a su cargo se ha presentado el Licenciado JOSE SANTOS ISRAEL DIAZ PEREIRA, de cuarenta y dos años de edad, del domicilio de San Francisco Gotera, Actuando en calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de la señora MARIA CARMELA DIAZ PEREIRA, conocido por MARIA CARMEN DIAZ, de cincuenta y nueve años de edad, empleada, originaria de Cacaoopera, Departamento de Morazán, con pasaporte Salvadoreño número A cuatro seis ocho siete tres ocho, del domicilio actual de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, PROMOVIENDO DILIGENCIA DE CAMBIO DE NOMBRE: De conformidad a lo regulado en el artículo 23 de la Ley del Nombre de las Personas Naturales quien pretende cambiarse el nombre propio de CARMELA solicitando que su nombre se establezca como MARIA CARMEN y no como CARMELA. Publíquese este edicto una vez en el Diario Oficial y otro circulación nacional, para que cualquier persona a quien le afectare el cambio de nombre pueda presentar oposición, dentro de los diez días siguientes a la última publicación del edicto. PREVINIENDOLE que haya oposición o no la solicitud se tramitará según lo establecido en la Ley.

Lo que hace saber del público para los efectos legales correspondientes.

Librado en el Juzgado de Familia de San Francisco Gotera, a los cuatro días del mes de noviembre el año dos mil dieciséis.- Lic. MANUEL ESTANLEY MALDONADO ESPINAL, JUEZ DE FAMILIA.- Lic. SANTOS ARGUETA DE RAMIREZ, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

1 v. No. F021165

MARITZA DEL CARMEN SANTOS MENJIVAR, JUEZA PRIMERO DE FAMILIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que al Tribunal a su cargo se han presentado la Licenciada JANIA YANIRA BENAVIDES CANALES, en calidad de Apoderada Específica de los señores WENDY ELIZABETH AVILA RAMIREZ y JEOVANNY ADALBERTO MORAN CELIS, la primera mayor de edad, ama de casa, de este domicilio, el segundo mayor de edad, empleado, de este domicilio, promoviendo Diligencias de Cambio de Nombre en base a lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley del Nombre de la Persona Natural a favor de la niña LUZ BELIA, quien es de cinco años de edad, del domicilio y residencia de esta ciudad, a efecto de que se autorice judicialmente el cambio de su nombre LUZ BELIA, por considerar que el mismo es de origen demoniaco; peticionando se le asigne el nombre "ROSA SARAI", por lo que su nombre completo sería ROSA SARAI MORAN AVILA; motivo por el cual se hace del conocimiento al público en general a efecto de que cualquier persona a quien afectare el cambio o la modificación antes relacionada presente su oposición dentro de los diez días siguientes a la última publicación del edicto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 inc. 4° de la Ley del Nombre de la Persona Natural.

Librado en el Juzgado Primero de Familia: San Miguel, a las once horas del día trece de octubre del año dos mil dieciséis.- Lic. MARITZA DEL CARMEN SANTOS MENJIVAR, JUEZA PRIMERO DE FAMILIA.- Lic. JORGE ALBERTO URQUIA ALVAREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F021276

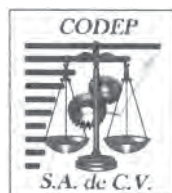
#### NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2016150803

No. de Presentación: 20160231070

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GUILLERMO ORELLANA CENTENO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CORPORACION DE PROFESIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra CODEP y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES, SERVICIOS DE CONSULTORÍA EMPRESARIAL.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de agosto del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de septiembre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA,  
REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002448-1

No. de Expediente: 2016154245

No. de Presentación: 20160237882

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PATRICIO JOEL GUARDADO PAREDES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de BODY CENTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras SARON GRUPO y diseño, la palabra SARON es una palabra hebrea que se traduce al castellano como llano o llanura, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A PRESTAR SERVICIOS DE SALÓN DE BELLEZA Y CENTRO DE TRATAMIENTO DE BELLEZA, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, CAPILARES, ACEITES ESENCIALES, ACADEMIA DE TÉCNICAS DE ESTILISMO Y BELLEZA.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de agosto del año dos mil dieciséis.

MELVY ELIZABETH CORTEZ VANEGAS,

REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ CHAVEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021237-1

hora señalados se convoca nuevamente a este mismo efecto a las diez horas del día dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, en el mismo lugar, a fin de realizarla en segunda convocatoria, en cuyo caso la Junta General Ordinaria se celebrará con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, once de noviembre de dos mil dieciséis.

RUBEN LIZANNE MONTUFAR,

ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C002458-1

## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA

El Administrador Único Propietario de la sociedad PANADERÍA EL ROSARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, convoca a JUNTA GENERAL ORDINARIA de accionistas de la sociedad, a celebrarse a las diez horas del día quince de diciembre de dos mil dieciséis, en Sala de Reuniones de PANADERÍA EL ROSARIO, segundo nivel, situado en Décima Quinta Calle Poniente y Quinta Avenida Norte, #210, San Salvador, para desarrollar la siguiente AGENDA:

#### ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

1. Verificación de Quórum.
2. Lectura y Ratificación del acta anterior.
3. Autorización para la venta total del inmueble rústico, propiedad de la sociedad, situado en Joya Galana, Jurisdicción de Apopa, departamento de San Salvador.
4. Reestructuración de la Administración.
5. Nombramiento de Ejecutor Especial.
6. Cualquier otro punto que sea propuesto por los accionistas que sea de la competencia de la Junta.

El Quórum necesario para celebrar Junta General Ordinaria en primera convocatoria, será de la mitad más una de las acciones presentes o representadas que forman el capital social y sus resoluciones se tomarán con la mayoría de votos correspondientes a las acciones presentes o representadas. En caso de no haber quórum en la fecha y

### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

#### ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Conforme a cláusula décima novena de los estatutos de la sociedad MUYSHONDT AVILA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MUYSHONDT AVILA, S. A. DE C. V., los infrascritos Auditores Externos, convocan a sus accionistas a una Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en las oficinas principales de la sociedad ubicadas en Calle Cuyagualo, Polígono L., #40, Colonia Jardines de Merliot, Ciudad Merliot, Santa Tecla, La Libertad.

La agenda a tratar será la siguiente:

1. Comprobación de quórum
2. Lectura del Acta Anterior
3. Nombramiento de Junta Directiva y Gerente General.

#### Sesión en primera convocatoria.

La sesión se celebrará en primera convocatoria, a las nueve horas del día jueves 15 de diciembre de 2016.

El quórum de presencia requerido en primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones que forman el capital social y sus resoluciones se tomarán con mayoría de votos de los presentes.

#### Sesión en segunda convocatoria.

Si la sesión no pudiese llevarse a cabo en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria, a las nueve horas del día viernes 16 de diciembre de 2016, siempre en el mismo lugar ya referido.

El quórum de presencia requerido en segunda fecha de la convocatoria será de cualquier número de acciones presentes o representadas, y se tomará resolución por mayoría de votos de los presentes.

Lo que se publica para los efectos de ley.

San Salvador, 10 de noviembre de 2016.

CARLOS MAURICIO NAVARRO MARADIAGA,  
REPRESENTANTE LEGAL,  
NAVARRO GUEVARA Y ASOCIADOS  
AUDITORES EXTERNOS.

3 v. alt. No. F021272-1

La Junta Directiva de "Seguros e Inversiones, Sociedad Anónima", convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en el cuarto nivel de sus oficinas ubicadas en el Km. 10 1/2, Carretera Panamericana, Santa Tecla, Dpto. de La Libertad, a las quince horas del día nueve de diciembre de dos mil dieciséis, para conocer la siguiente agenda:

- I. Verificación del quórum.
- II. Lectura y aprobación del acta anterior.
- III. Distribución de Dividendos.

Si no hubiere quórum para celebrar junta en la hora y fecha indicadas, se cita en segunda convocatoria para el mismo fin, a las dieciséis horas del día diez de diciembre de dos mil dieciséis, en el lugar antes mencionado. Para tratar los asuntos ordinarios en primera convocatoria se requiere la asistencia de la mitad más una de las acciones que componen el capital social y en segunda convocatoria el quórum se integrará con cualquier número de acciones. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las acciones presentes y representadas. La documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda estará a disposición de los accionistas en la oficina de la Compañía y el acceso a la misma les será proporcionado previo su requerimiento por escrito en carta dirigida al Secretario de la Junta Directiva.

Santa Tecla, once de noviembre de dos mil dieciséis.

JOSE EDUARDO MONTENEGRO PALOMO,  
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F021325-1

### SUBASTA PÚBLICA

LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, Jueza de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el juicio civil ordinario de deslinde necesario y reivindicatorio, promovido actualmente por el Licenciado FERNANDO ANTONIO GUZMAN CHORRO, como apoderado general judicial del señor ANDRES ABELARDO REYES o ANDRES REYES IGLESIAS, contra la Sucesión del señor HECTOR ESCALANTE, siendo ésta representada por los señores HECTOR ESCALANTE CARCAMO y CRISTIAN ESCALANTE CARCAMO, SE VENDERÁ EN PÚBLICA, EN ESTE TRIBUNAL, SUBASTA A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO PROXIMO, el resto del inmueble general, que antes era de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS y que por segregaciones ha quedado reducido a una Extensión Superficial de NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, el cual es de naturaleza rural y que se encuentra ubicado en Jurisdicción de Los Planes de Renderos y Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador.

Art. 9 de la Ley de Creación de la Unidad de Registro Social de Inmuebles.

Dicho inmueble está inscrito a favor del demandado señor HECTOR ESCALANTE, en el Sistema de Folio Real Automatizado, bajo la Matrícula Número SEIS CERO CERO CUATRO SIETE UNO DOS NUEVE -CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Ciudad de San Salvador.

La cantidad valuada por el perito nombrado, del inmueble antes mencionado es de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día catorce de noviembre de dos mil dieciséis.- Licda. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL.- Licda. IRMA ARACELY FLORES DE CERON, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021977-1

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

LA INFRASCrita JUEZA UNO, DEL JUZGADO PRIMERO DE MENOR CUANTÍA DE SAN SALVADOR, LICENCIADA MARÍA MARGARITA REYES DE MARROQUÍN, a la señora KENYA YAMILETH CASTRO ALFARO, actualmente de veintiocho años de edad, Estudiante, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero tres millones novecientos noventa y dos mil trescientos noventa y dos-seis y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil ciento veintiuno-doscientos veinte mil novecientos ochenta y ocho-ciento uno-uno.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas con treinta y ocho minutos del día dos de marzo de dos mil dieciséis, se resolvió admitir la demanda de JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en su contra, por estar en deberle a la sociedad ACCIONES INTEGRADAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia ACCIONES INTEGRADAS, S. A. DE C. V., con Tarjeta de Identificación Tributaria cero quinientos once-ciento cincuenta y un mil doscientos-ciento dos-cero; clasificado con el Número Único de Expediente NUE. 02260-16-EM1MC1(5), presentada por el Licenciado RODRIGO JOSE RENDERO LARA y a solicitud de la parte demandante, por haber agotado los mecanismos de búsqueda, se procede a NOTIFICARSELE en legal forma el DECRETO DE EMBARGO Y DEMANDA que lo motiva, de conformidad al Art. 186 del CPCM, en consecuencia se le previene a la señora KENYA YAMILETH CASTRO ALFARO, que se presente a este Juzgado, debidamente identificada dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la última publicación de ley, a efecto de contestar la demanda incoada en su contra o mostrar oposición de la misma por medio de Procurador, el presente Edicto será publicado mediante Tablero Judicial; por una sola vez en el Diario Oficial, y finalmente en tres ocasiones en un periódico de circulación diaria y nacional; y en caso de hacer caso omiso a dicho llamado se procederá a nombrarle un CURADOR AD LITEM para que lo represente en el proceso, lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley correspondientes, y para que le sirva de legal emplazamiento a la señora KENYA YAMILETH CASTRO ALFARO.

Se libra el presente Edicto en el Juzgado Primero de Menor Cuantía Uno, San Salvador, a las doce horas con cuarenta y siete minutos del día once de octubre de dos mil dieciséis.- LICDA. MARIA MARGARITA REYES DE MARROQUIN, JUEZA UNO, JUZGADO PRIMERO DE MENOR CUANTIA, SAN SALVADOR.- LIC. JULIO ALBERTO CALDERON ALFARO, SECRETARIO, JUZGADO PRIMERO DE MENOR CUANTÍA, SAN SALVADOR.

LICDA. ROSA ANGÉLICA HERNÁNDEZ EUCEDA, JUEZ DOS INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE MENOR CUANTÍA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: A la señora CLAUDIA GUADALUPE VILLACORTA COREAS, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número 02982861-1, y Número de Identificación Tributaria 0614-220685-123-7; y al señor DONALDO ALEXANDER VILLACORTA COREAS, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número 04145419-5, y Número de Identificación Tributaria 0511-300889-103-3, que han sido demandados en el Proceso Ejecutivo Mercantil, registrado bajo el Número Único de Expediente 12735-15-MCEM-IMC2-5, promovido en esta Sede Judicial por ACCIONES INTEGRADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ACCIONES INTEGRADAS, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria 0511-151200-102-0, por medio de su Apoderada Licenciada JOCELYN ELIZABETH OLANO CANJURA, quien puede ser localizada en la siguiente dirección: COLONIA BUENOS AIRES 1, CALLE LOS CEDROS #118, SAN SALVADOR O POR MEDIO DEL TELEFAX: 2252-9380, reclamándoles en calidad de deudora y codeudor solidario respectivamente, la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,600.00), en concepto de capital, más los intereses convencionales del CUATRO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO MENSUAL (4.50%), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), sobre saldos desde el dieciocho de enero de dos mil quince, en adelante y los intereses moratorios del DOS POR CIENTO MENSUAL (2.00%), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), sobre saldos en mora desde el dieciocho de febrero de dos mil quince, todo hasta su completo pago, transe o remate, así como por las costas procesales de esta instancia; con fundamento en un Documento Privado Autenticado de Mutuo, suscrito el día diecisiete de enero de dos mil quince, y por no haber sido posible determinar el paradero de los señores CLAUDIA GUADALUPE VILLACORTA COREAS y DONALDO ALEXANDER VILLACORTA COREAS, se les emplaza por este medio, previniéndosele a los mismos para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación diaria y nacional, o la del Diario Oficial en su caso, se presenten a este Tribunal ubicado en: CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL UBICADO EN DIAGONAL UNIVERSITARIA Y 17 CALLE PONIENTE, CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR, a contestar la demanda y a ejercer sus derechos. Si no lo hicieren el proceso continuará sin su presencia y se procederá a nombrarles un Curador Ad Litem, para que las represente en el mismo, de conformidad al Art. 186 CPCM. Se advierte a los demandados que de conformidad al Art. 67 CPCM, todas las actuaciones deberán realizarse por medio de Procurador y en caso de carecer de recursos económicos suficientes podrá solicitar la asistencia gratuita de la Procuraduría General de la República, tal como lo estipula el Art. 75 del mismo cuerpo legal.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE MENOR CUANTÍA, JUEZ DOS, a las catorce horas con veinte minutos del día treinta de septiembre de dos mil dieciséis.- LICDA. ROSA ANGELICA HERNÁNDEZ EUCEDA, JUEZA 2 INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE MENOR CUANTÍA.- LIC. JAIRO ERNESTO BENÍTEZ, SECRETARIO.

I v. No. C002397

LA INFRASCRITA JUEZ TRES DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, LICENCIADA ANA MARIA CORDON ESCOBAR, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que el señor LORENZO RAMOS LETONA, mayor de edad, contador, de este domicilio; ha sido demandado en el Proceso Común de Prescripción Extintiva, marcado con el número de referencia 7648-C-16, promovido por la señora MARINA ESTER CARCAMO VIUDA DE AGUILAR conocida por MARINA ESTER CARCAMO VILLALTA, MARIA ESTER CARCAMO DE AGUILAR y MARIA ESTER CARCAMO VIUDA DE AGUILAR, por medio de su Apoderado General Judicial con Cláusula Especial, Licenciado JORGE TORREZ ARIAS conocido por JORGE TORRES ARIAS, con oficina profesional ubicada en Avenida Olímpica, Condominio Villas Olímpicas, Edificio "B", Primera Planta, Número Dos, San Salvador.

El Licenciado JORGE TORREZ ARIAS conocido por JORGE TORRES ARIAS, en el carácter antes expresado manifestó que se ignora el paradero del demandado, señor LORENZO RAMOS LETONA, el cual no pudo ser localizado, no obstante, se realizaron las diligencias pertinentes para tal fin, por lo que se ordenó en resolución motivada el emplazamiento por edictos, para que la parte demandada compareciera a estar a derecho, de conformidad con lo ordenado en el Art. 186 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Con el fin de cumplir el requisito establecido en el Art. 182 ordinal 5° CPCM, se hace constar que acompañada a la demanda se presentó copia certificada por Notario de una Escritura Pública de Mutuo con garantía hipotecaria del inmueble inscrito a la matrícula número OCHO TRES LIBRO DOS MIL OCHO de Propiedad en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

En consecuencia, se previene al demandado, señor LORENZO RAMOS LETONA, que si tuviere Apoderado, Procurador u otro Representante Legal o Curador en el país, se presente a este Tribunal a comprobar esa circunstancia dentro de los diez días, siguientes a la tercera publicación de este aviso, plazo legal para que conteste la demanda interpuesta en su contra, establecido en el Art. 186 CPCM, advirtiéndolo a la parte demandada que de no hacerlo el proceso continuará sin su presencia.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, Juez Tres, San Salvador, a las doce horas y cincuenta y ocho minutos del día doce de septiembre de dos mil dieciséis.- LIC. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, JUEZ TRES.- LIC. SAMUEL ROBERTO APARICIO PEÑATE, SECRETARIO.

I v. No. C002401

LICENCIADA MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado JOSE FRANCISCO PARADA AQUINO; de cuarenta y dos años de edad, Abogado del domicilio de Berlín, Departamento de Usulután, con Tarjeta de Abogado Número 17394, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1102-261173-102-2; y actúa en calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL de los señores MARIA EVELYN SOLORIZANO DE LÓPEZ, de cuarenta y nueve años de edad, secretaria, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número 01949059-7, JORGE ANTONIO SOLORIZANO SALEH, de cincuenta y siete años de edad, piloto aviador, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número 02498418-7, MARINA ESTRELLA SOLORIZANO SALEH DE RIVAS, de cincuenta y seis años de edad, ama de casa, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número 01869813-4, KATHYA MARIA CARRANZA DE ALFARO, de treinta y ocho años de edad, estudiante, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número 00983335-3, y JOSE RUBEN RIVAS SOLORIZANO, de veintiocho años de edad, estudiante, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número 03598249-9, y manifiesta que ha iniciado en este Tribunal DILIGENCIAS DE NOMBRAMIENTO DE CURADOR ESPECIAL DE BIENES; asimismo de que si los señores FERNANDO ANTONIO SOLORIZANO HOMBERGER, mayor de edad, estudiante, de domicilio y paradero ignorado a la fecha, con Documento Único de Identidad Número 03610067-6, y Número de Identificación Tributaria 9450-140285-101-2, SILVIA CAROLINA SOLORIZANO HOMBERGER, mayor de edad, estudiante, del domicilio y paradero ignorado a la fecha, con Documento Único de Identidad Número 03610441-4, y Número de Identificación Tributaria 9450-230886-101-9, y SILVIA HOMBERGER DE SOLORIZANO HOY VIUDA DE SOLORIZANO; mayor de edad, del domicilio y paradero ignorado, economista, con Cédula de Identidad Número 1-1297753, y Número de Identificación Tributaria 0614-161062-001-1; y si han dejado Procurador o Representante Legal para que los represente en las presentes diligencias; razón por la que solicita se les nombre un CURADOR ESPECIAL DE BIENES que los represente; en consecuencia se previene que si los señores FERNANDO ANTONIO SOLORIZANO HOMBERGER, SILVIA CAROLINA SOLORIZANO HOMBERGER, y SILVIA HOMBERGER DE SOLORIZANO HOY VIUDA DE SOLORIZANO; tienen Procurador u otro Representante Legal se presenten a este Tribunal dentro de diez días después de la última publicación de este aviso y comprueben dicha circunstancia.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Berlín, a los veinte días del mes de Octubre de dos mil dieciséis.- LICDA. MERCEDES CONCEPCIÓN SERPAS DE GUEVARA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. CARMELA DE LA PAZ GÓMEZ DE HERNÁNDEZ, SRIO INTO.

1 v. No. C002457

ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE APOPA.

HACE SABER: A la señora JUANA LEONOR ESCOBAR MEJÍA, actualmente de cincuenta y nueve años de edad, empleada, del domicilio de Apopa; quien se identificó con Documento Único de Identidad Número: Cero uno cinco cinco tres cinco nueve cuatro - uno; y con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos diecinueve - doscientos diez mil ochocientos cincuenta y seis - cero cero uno - seis; que ha sido demandada en el Proceso Ejecutivo, registrado con Referencia 04-PEM-2012/4, en el cual se ha ordenado el Despacho de Ejecución Forzosa; en esta Sede Judicial, por el BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia BANCO AGRICOLA, S.A., Institución Bancaria, del domicilio de San Salvador; con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce - trescientos diez mil ciento cincuenta y cinco - cero cero uno - seis; actualmente representado procesalmente por medio del Licenciado FABIO MIGUEL MOLINA SOLORZANO, con Número de Identificación Tributaria: Cero seis uno cuatro - dos uno cero ocho ocho uno - uno cero uno - tres; quien puede ser localizado mediante el TELEFAX: 2284 - 2645; reclamándole la cantidad total de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR; según el siguiente detalle: CREDITO A: La cantidad de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR, en concepto de capital, más el interés convencional del SEIS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO ANUAL sobre saldos, e intereses moratorios del CINCO POR CIENTO anual sobre saldos, ambos contados a partir del día dieciséis de noviembre del año dos mil nueve, en adelante; todo hasta su completo pago, transacción o remate; en relación a la obligación contraída por los señores: DANIEL ELIAS PINEDA HERNANDEZ y JUANA LEONOR ESCOBAR MEJÍA; en concepto de deudores principales, del préstamo mercantil otorgado a su favor, garantizado con Primera Hipoteca Abierta, otorgada el día quince de abril del año dos mil cuatro, según Escritura Pública de Mutuo Hipotecario agregado al proceso; y CREDITO B: La cantidad de UN MIL CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIÚN CENTAVOS DE DÓLAR, en concepto de capital, más los intereses convencionales del DIEZ PUNTO NOVENTA POR CIENTO ANUAL sobre saldos, e intereses moratorios del CINCO POR CIENTO ANUAL sobre saldos, ambos contados a partir del día trece de julio del año dos mil ocho, en adelante; en relación a la obligación contraída por el señor DANIEL ELIAS PINEDA HERNANDEZ, como Deudor Principal, y la señora JUANA LEONOR ESCOBAR MEJÍA, en concepto de Codeudora Solidaria; del Préstamo Mercantil agregado

al proceso; todo hasta su completo pago, transacción o remate y Costas Procesales; con fundamento en una Sentencia Estimativa agregada al proceso; y por no haber sido posible determinar el paradero de la señora JUANA LEONOR ESCOBAR MEJÍA, SE NOTIFICA EL DESPACHO DE EJECUCION FORZOSA POR ESTE MEDIO, PREVINIÉNDOSELE a la misma para que dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación diaria y nacional o la del Diario Oficial, en su caso, se comparezca a este Tribunal, ubicado en: Colonia Guadalupe, Avenida Olimpia, Número Nueve, de la ciudad de Apopa; a ejercer sus derechos, si no lo hiciere el proceso continuará, sin su presencia y se procederá a nombrarle un Curador Ad Litem, para que la represente, de conformidad al Artículo 186 CPCM. Se advierte a la demandada que de conformidad al Artículo 67 CPCM, todas las actuaciones deberán realizarse por medio de Procurador y en caso de carecer de recursos económicos suficientes podrá solicitar la asistencia de la Procuraduría General de la República, tal como lo estipula el Artículo 75 del mismo cuerpo Legal.

Librado el presente edicto en el Juzgado de lo Civil de Apopa, para que lo proveído por este Juzgado tenga su legal cumplimiento, a las doce horas y siete minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil dieciséis.- LICDA. ANA MERCEDES RODAS ARAÚZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE APOPA.- LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F021306

JOSÉ MIGUEL LEMUS ESCALANTE, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que se dio inicio al Proceso Ejecutivo Mercantil, registrado bajo el número de referencia 216-(05688-15-MRPE-4CM1)-3, en el cual se ha dado la intervención de ley al Licenciado MARVIN ALEXIS ROMERO REYES, actuando en calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial BANCO DE AMÉRICA CENTRAL SOCIEDAD ANÓNIMA que se puede abreviar BANCO DE AMÉRICA CENTRAL S.A., en contra de la señora CECILIA JEANNETTE MEJÍA DE AGUILAR, mayor de edad, estudiante, con Documento Único de Identidad número: cero cero cinco uno cuatro tres tres uno-seis, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - doscientos once mil ciento sesenta y ocho - ciento dos - cuatro; amparándose en los artículos 181 y 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, por no haber sido posible determinar el paradero de la demandada, se le emplaza por este medio; previniéndosele a la misma para que dentro del plazo de diez días contados a partir de la tercera publicación de este edicto, se presente a este Juzgado a contestar la demanda y a ejercer sus derechos. Si no lo hiciere se procederá a nombrarse un Curador Ad-Litem, para que la represente en el proceso.

Los documentos anexos al proceso son los siguientes: A) Fotocopia certificada por Notario del Testimonio de Poder General Judicial con Cláusula Especial; B) Un pagaré sin protesto, donde se comprometió a pagar a la orden del BANCO DE AMÉRICA CENTRAL S.A., en



sus oficinas en San Salvador, el día veintidós de diciembre de dos mil catorce, la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más el interés del DOS PUNTO DIECISIETE POR CIENTO MENSUAL, suscrito el día nueve de mayo de dos mil ocho, con un interés por vencimiento del CINCO POR CIENTO MENSUAL; C) Fotocopia certificada de la Tarjeta de Identificación Tributaria del BANCO DE AMÉRICA CENTRAL S.A., así como fotocopia certificada del Documento Único de Identidad, Tarjeta de Identificación Tributaria y Tarjeta de Identificación de Abogado del representante procesal de la parte actora; asimismo fotocopia certificada de la credencial del ejecutor de embargos junto con la respectiva tarjeta.

Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos de ley correspondientes.

LIBRADO EN EL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día veintiséis de agosto de dos mil dieciséis.- LIC. JOSÉ MIGUEL LEMUS ESCALANTE, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. RAFAEL GILBERTO CRISTALES CASTRO, SECRETARIO.

1 v. No. F021329

#### MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2016154523

No. de Presentación: 20160238513

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL ERNESTO MORENO COLOCHO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GRUPO REMOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO REMOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: La palabra GRUPO REMOR y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS CORPORATIVOS PARA EMPRESAS COMERCIALES, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día treinta de agosto del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de septiembre del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002398-1

No. de Expediente: 2016154526

No. de Presentación: 20160238516

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL ERNESTO MORENO COLOCHO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de EL SUNZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

## EL SUNZA

Consistente en: la palabra EL SUNZA, que servirá para: AMPARAR: PRESTACION DE SERVICIOS DE HOTELERIA Y RESTAURANTE. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día treinta de agosto del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de septiembre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA,  
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002399-1

No. de Expediente: 2016155235  
 No. de Presentación: 20160239974  
 CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EDWIN ENRIQUE ARGUETA SORIANO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de OPERACIONES MARITIMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: OMAR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra OMARSA y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PORTUARIOS Y REPRESENTANTE DE AGENCIA NAVIERA. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de septiembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de octubre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA,  
 REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ,  
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002400-1

No. de Expediente: 2016154862  
 No. de Presentación: 20160239121  
 CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EDUARDO ALBERTO SOL VEGA, en su calidad de APODERADO de CARLOS

ALBERTO GUERRERO CONTRERAS, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## RUTA 503

Consistente en: la expresión RUTA 503, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); HOSPEDAJE TEMPORAL, SERVICIOS DE HOTELERÍA. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día siete de septiembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA,  
 REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ,  
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002403-1

No. de Expediente: 2016154863

No. de Presentación: 20160239122

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado EDUARDO ALBERTO SOL VEGA, en su calidad de APODERADO de CARLOS ALBERTO GUERRERO CONTRERAS, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## PUNTA ELEFANTE

Consistente en: Las palabras PUNTA ELEFANTE, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); HOSPEDAJE TEMPORAL, SERVICIOS DE HOTELERÍA. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día siete de septiembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de octubre del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002404-1

No. de Expediente: 2016154503  
No. de Presentación: 20160238484  
CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN CARLOS MEJIA CORLETO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras EL Nido AGENCIA CREATIVA y Diseño, que servirá para: AMPARA: GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de agosto del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil dieciséis.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ CHAVEZ,  
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021185-1

No. de Expediente: 2016154692

No. de Presentación: 20160238892

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ERIC ALEXANDER ALVAYERO CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de MINISTERIO DE ECONOMIA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: un diseño, que servirá para: AMPARAR: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ORIENTADA EN LA GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, INCLUYENDO: ACTIVIDADES DE FOMENTO Y EDUCACIÓN PARA LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE COMERCIALIZACIÓN. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de septiembre del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021337-1

No. de Expediente: 2016154693

No. de Presentación: 20160238893

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ERIC ALEXANDER ALVAYERO CHAVEZ, en su calidad de APODERADO

de MINISTERIO DE ECONOMIA, de nacionalidad SALVADOREÑA,  
solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: un diseño, que servirá para: AMPARAR: DIRECCIÓN DE NEGOCIOS O ACTIVIDADES COMERCIALES DE UNA EMPRESA COMERCIAL; EL AGRUPAMIENTO, POR CUENTA DE TERCEROS, DE UNA AMPLIA GAMA DE PRODUCTOS, PARA QUE LOS CONSUMIDORES PUEDAN VERLOS Y ADQUIRIRLOS CON COMODIDAD; EXPOSICIONES CON FINES COMERCIALES O DE PUBLICIDAD Y DISTRIBUCIÓN, MARKETING Y MATERIAL CON FINES PROMOCIONALES, INCLUYENDO: A) EXPOSICIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS EN EL SALVADOR CON EL OBJETIVO DE QUE SE CONOZCA LA CREATIVIDAD Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS HECHOS POR SALVADOREÑOS; B) FOMENTO DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LOS TERRITORIOS A NIVEL NACIONAL Y EL POSICIONAMIENTO DE LA OFERTA PRODUCTIVA NACIONAL; C) PROMOCIÓN DE LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA PRODUCTORA EN LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS Y D) COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS LOCALES A TRAVÉS DE TIENDAS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de septiembre del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021338-1

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2016155542

No. de Presentación: 20160240595

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LILIANA MARIA VALIENTE DE BATTLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: La palabra PALETTA POP y diseño, que servirá para: AMPARAR: HELADOS; HIELO, YOGUR HELADO, CAFE Y TE. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002405-1

No. de Expediente: 2016155128

No. de Presentación: 20160239565

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CESAR ROBERTO TRUJILLO MENENDEZ, en su calidad de APODERADO

de GALVANIZADORA INDUSTRIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra FERROTECHOS y diseño, que servirá para: AMPARAR: METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN METÁLICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METÁLICAS; MATERIALES METÁLICOS PARA VÍAS FÉRREAS, CABLES E HILOS METÁLICOS NO ELÉCTRICOS; ARTÍCULOS DE CERRAJERÍA Y FERRETERÍA METÁLICOS; TUBOS Y TUBERÍAS METÁLICOS; CAJAS DE CAUDALES; MINERALES METALÍFEROS; ESTRUCTURAS METÁLICAS; POLINES, TECHOS, LAMINAS; ANGULARES METÁLICOS. Clase: 06.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, veintisiete de septiembre del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021238-1

No. de Expediente: 2016155129

No. de Presentación: 20160239566

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CESAR ROBERTO TRUJILLO MENENDEZ, en su calidad de APODERADO

de GALVANIZADORA INDUSTRIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra FERROHIERRO y diseño, que servirá para: AMPARAR: METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; HIERRO, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN METÁLICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METÁLICAS; MATERIALES METÁLICOS PARA VÍAS FÉRREAS; CABLES E HILOS METÁLICOS NO ELÉCTRICOS; ARTÍCULOS DE CERRAJERÍA Y FERRETERÍA METÁLICOS; TUBOS Y TUBERÍAS METÁLICOS; CAJAS DE CAUDALES; MINERALES METALÍFEROS; ESTRUCTURAS METÁLICAS; POLINES, LÁMINAS; ANGULARES METÁLICOS. Clase: 06.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, veintiséis de septiembre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA,

REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021239-1

## DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

**ACEPTACION DE HERENCIA**

LICENCIADO OSEAS HARVEYS MÉNDEZ ÁLVAREZ, Juez de lo Civil, Suplente, de este Distrito Judicial, departamento de La Unión; al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, a las diez horas del día veintiséis de octubre del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que al fallecer a las seis horas del día siete de julio del año dos mil dieciséis, siendo su último domicilio la ciudad de Anamorós, departamento de La Unión, dejara el causante FELIX ALONSO FUENTES MEDRANO, a favor de la señora MARCOS VILLATORO DE FUENTES, en concepto de CÓNYUGE sobreviviente del causante antes mencionado, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1° del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió a la aceptante, en el carácter dicho, la Administración y Representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. LIC. OSEAS HARVEYS MÉNDEZ ÁLVAREZ, JUEZ DE LO CIVIL, SUPLENTE. LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002352-2

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y cinco minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor Marco Antonio Pereira Ochoa, conocido por Marcos Antonio Pereira, y por Marco Antonio Pereira, quien falleció el día veintidós de octubre de dos mil quince, en Cantón Santa Lucía, Jurisdicción de Bolívar, Departamento de La Unión, siendo ese lugar, su último domicilio, de parte de la señora MARIA CANDIDA BENITEZ DE PEREIRA, en calidad de cónyuge del causante. Y se le ha conferido a dicha aceptante en el carácter indicado la Administración y Representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dieciséis. LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. GLENDA YAMILETH CRUZ RAMOS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002353-2

LIC. OSEAS HARVEYS MÉNDEZ ÁLVAREZ: Juez de lo Civil Suplente; del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las diez horas del día veintisiete de octubre de dos mil dieciséis. Por recibido el anterior Oficio número 6918 de fecha 19 de octubre del corriente año, procedente de la Oficialía Mayor de la Corte Suprema de Justicia, de la ciudad de San Salvador, agréguese a sus antecedentes. Con el mérito de los documentos presentados adjuntos a la solicitud de Folios Uno y dos, los cuales aparecen agregados en las presentes diligencias, y con el informe procedente de la Oficialía Mayor de la Corte Suprema de Justicia, agregado a folios 12, se le declara heredera expresamente y con beneficio de inventario de la HERENCIA INTESTADA que al fallecer a las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de julio del año Dos mil dieciséis, en el Barrio El Calvario, de la Ciudad de El Sauce, de este distrito, Departamento de La Unión, su último domicilio dejó la causante señora HILDA ARGENTINA VELÁSQUEZ VIUDA DE RODRÍGUEZ, de parte de la señora CIDA ELIZABETH RODRÍGUEZ DE MOLINA, en concepto de hija sobreviviente de la referida causante, de conformidad con el Artículo 988 Numeral 1° del Código Civil. Se le confiere a la heredera declarada en el carácter dicho la Administración y Representación INTERINA de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Extiéndase para las publicaciones los edictos correspondientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil dieciséis. LIC. OSEAS HARVEYS MÉNDEZ ÁLVAREZ, JUEZ DE LO CIVIL, SUPLENTE. LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002354-2

JAVIER ROLANDO ALVARADO ALVARADO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las catorce horas veintidós minutos del día seis de septiembre de dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor ARMANDO EMILIO ARIAS ROQUE conocido por EMILIO ARIAS, con Documento Único de Identidad número cero uno uno siete ocho siete tres ocho-cero y Número de Identificación Tributaria cero seis cero uno-dos siete cero cinco tres siete-cero cero uno-nueve, quien fue de setenta y siete años de edad, pensionado o jubilado, casado, originario y del domicilio de Aguilares, siendo esa ciudad su último domicilio, fallecido el día diez de diciembre de dos mil catorce, de parte de las señoras DELMY MARITZA ARIAS PALMA, con Documento Único de Identidad número cero uno uno siete siete cuatro dos cinco-seis y Número de Identificación Tributaria cero seis cero uno-dos dos cero seis siete cero- uno cero uno-tres, e IDALIA PATRICIA ARIAS DE ALAS, conocida por IDALIA PATRICIA ARIAS, con Documento Único de Identidad número cero uno uno siete nueve dos cero dos-seis y Número de Identificación Tributaria cero seis cero uno-dos cinco cero cinco siete siete-uno cero tres-seis, en la calidad de hijas sobrevivientes del causante y cesionarias de los derechos hereditarios que en concepto de cónyuge le correspondían a la señora DOROTEA AGUSTINA PALMA VIUDA DE ARIAS, con Documento Único de Identidad número cero uno uno dos cuatro cero cuatro cuatro-tres y Número de Identificación Tributaria cero cuatro cero siete-dos cuatro cero cinco cuatro cuatro-uno cero uno-ocho; a quienes se le ha conferido la Administración y Representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para que todo el que tenga derecho en la presente sucesión se apersona al Juzgado a hacer valer el mismo durante el término de quince días después de la presente publicación y demás efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las catorce horas treinta minutos del día seis de septiembre de dos mil dieciséis. LIC. JAVIER ROLANDO ALVARADO ALVARADO, JUEZ DE LO CIVIL INTO. LIC. EFRAIN EDGARDO AVELAR BERMUDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002355-2

DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO MASAHUAT.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Juzgado, a las ocho horas veinte minutos del día siete de noviembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada, dejada a su defunción por la causante AMPARO FUENTES, quien falleció a las dos horas del día treinta abril de dos mil

seis, en Cantón El Socorro, de San Antonio Masahuat, a consecuencia de Paro Cardíaco, con asistencia médica, y siendo su último domicilio esa ciudad, de parte del señor ROLANDO GARCIA ALVARADO, en concepto de NIETO de la causante. Confiérese al aceptante, la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a las nueve horas treinta minutos del día siete de noviembre de dos mil dieciséis. LIC. DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. MARIA ELENA ARIAS LOPEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020736-2

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado, a las once horas y cinco minutos del día treinta y uno de octubre del dos mil dieciséis, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el causante JOSE MATIAS ARGUETA CHICAS, de parte del señor ARISTIDES WILFREDO ARGUETA RAMIREZ, de veintisiete años de edad, estudiante, del domicilio de Meanguera, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número cero cuatro cero cero cinco cero nueve seis guión cuatro, y Número de Identificación Tributaria un mil trescientos catorce guión cero tres uno uno ocho guión ciento uno guión cuatro; por derecho propio que le corresponde en calidad de hijo del causante; quien a la fecha de su fallecimiento era de sesenta y ocho años de edad, motorista, originario de Meanguera, Departamento de Morazán, hijo de IRENE ARGUETA y BARTOLA CHICAS; FALLECIÓ a las dos horas y dos minutos del día quince de agosto del corriente año, en el Hospital Regional del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la Ciudad de San Miguel, siendo en el Municipio de Meanguera, lugar de su último domicilio. Se le confirió al aceptante antes mencionado y en la forma establecida, la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil dieciséis. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA. LIC. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020748-2

---

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, pronunciada a las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA MARTA MIRANDA VIUDA DE CARABANTES, y de las menores KARLA ELIZABETH CARABANTES MIRANDA y JOSELIN MERCEDES CARABANTES MIRANDA, representadas legalmente por su madre arriba mencionada, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor ANTONIO CARABANTES, quien fue de cincuenta y siete años de edad, jornalero, casado, originario de San Antonio de La Cruz, departamento de La Libertad, hijo de María Carabantes Orellana (fallecida), falleció a las una hora del día dieciocho de abril de dos mil quince, en Cantón Chantusnene, de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, siendo San Juan Opico, su último domicilio, la primera en concepto de cónyuge y las menores en calidad de hijas sobrevivientes de dicho causante. Confíraseles a las aceptantes expresadas en el concepto indicado la Administración y Representación Interina de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, departamento de La Libertad, a las nueve horas diez minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil dieciséis. LICDO. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDO. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020753-2

LICDA. MISANILLAS REYES DE ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. AL PÚBLICO, para los efectos de ley.

HACE SABER: Que según resolución de las catorce horas y treinta minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la causante señora MARÍA ENMA AYALA, quien fue de setenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, soltera, originaria de San Sebastián, Departamento de San Vicente, y cuyo último domicilio perteneció a la Ciudad de San Sebastián, Departamento de San Sebastián, quien poseía Documento Único de Identidad número 02218792-5, quien falleció a las diez horas treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil trece; de parte de las señoras Marta Alicia Ayala Gómez conocida por Marta Alicia Ayala de Rivera, de cincuenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Sebastián, Departamento de San Vicente, portadora del Documento Único de Identidad número 02218680-6, así como del Número de Identificación Tributaria 1009-161060-101-8, y Ana Josefina Ayala, de cincuenta y dos años de edad, del domicilio de San Sebastián, Departamento de San Vicente, portadora del Documento Único de Identidad número 02218804-4 con Número de Identificación Tributaria 1009-211063-104-4; ambas en calidad de hijas sobrevivientes de la referida causante.

Confírase a las aceptantes la Administración y Representación interina de los bienes Sucesorales, con las facultades y restricciones de ley.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, a las ocho horas y treinta minutos del día cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis. LICDA. MISANILLAS REYES DE ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE. BR. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020776-2

---

JOEL ENRIQUE ULLOA ZELAYA, Juez Suplente Segundo de lo Civil y Mercantil de la Ciudad San Miguel.

HACE SABER: Que por resolución del día siete de octubre de dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer la señora JUANA



FRANCISCA VANEGAS VIUDA DE POZO, quien fue de ochenta y tres años de edad, de oficios domésticos, viuda, de este domicilio, originaria de San Alejo, departamento de La Unión, Salvadoreña, hija de Francisco César Vanegas y Elvira Ortiz, fallecida el día veintiuno de junio del año dos mil doce, siendo su último domicilio la ciudad de San Miguel; de parte del señor MARIO VANEGAS conocido por MARIO VANEGAS ALEMAN y por MARIO ALEMAN VANEGAS, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 03990086-3, y con Número de Identificación Tributaria 1414-241056-101-0, en calidad de hijo de la causante y cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora Juana Pozo de Portillo, hija de la causante. Se le ha conferido al aceptante, señor MARIO VANEGAS conocido por MARIO VANEGAS ALEMAN y por MARIO ALEMAN VANEGAS, la Administración y Representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de la herencia yacente; y se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo dentro de los quince días posteriores a la tercera publicación de este edicto.

Lo que se pone de conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de la Ciudad de San Miguel, a los siete días del mes de octubre de dos mil dieciséis. LIC. JOEL ENRIQUE ULLOA ZELAYA, JUEZ SUPLENTE SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020836-2

CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las diez horas once minutos del día cuatro de noviembre de dos mil dieciséis; SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE, con beneficio de inventario, la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida a las diecisiete horas veinte minutos del día cinco de abril de dos mil catorce, en el Hospital General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio; dejó el Causante JULIO FREDY ALFONSO AGUIRRE RIVAS, conocido por JULIO FREDY

ALFONSO AGUIRRE, y por JULIO FREDY AGUIRRE RIVAS, quien fue de setenta y cuatro años de edad, empleado, casado; de parte de la señora MARÍA TERESA ALARCÓN VIUDA DE AGUIRRE, en su concepto de cónyuge del mencionado causante; a quien se le nombra INTERINAMENTE Administradora y Representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados a partir del día siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve horas quince minutos del día siete de noviembre de dos mil dieciséis. LIC. CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. LISETH GUADALUPE OVIEDO GUEVARA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F020853-2

LICENCIADO RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: En las Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada con Beneficio de Inventario, iniciadas por la Licenciada GLADIS CECILIA MURILLO DE MOJICA, en su calidad de representante procesal de la señora JEANNETTE PATRICIA FERNANDEZ DE BOLAÑOS, en calidad de cónyuge sobreviviente y representante legal de las menores ANDREA ABIGAIL BOLAÑOS FERNANDEZ, e ILIANA NATALIA BOLAÑOS FERNANDEZ como hijas sobrevivientes del causante, en el expediente clasificado bajo el número de referencia 1368-16-CVDV-2CM1, se ha proveído resolución por este Juzgado, a las nueve horas veintiún minuto del día treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, mediante la cual se ha tenido por aceptada INTERINAMENTE y con Beneficio de Inventario, de parte de la referida señora la Herencia Intestada y con beneficio de inventario, que a su defunción dejara el causante, señor JUAN JOSÉ BOLAÑOS ESTRADA, quien fuera de cuarenta y nueve años de edad, Empleado, Casado, de este Domicilio, quien fue hijo de Ángela Cristina Estrada, ya fallecida, y de Elías Julián Bolaños Salgado, ya fallecido, habiendo fallecido en esta Ciudad, a las diecisiete horas y treinta minutos del día

siete de mayo del año dos mil dieciséis, siendo esta ciudad su último domicilio. A los referidos solicitantes, en ese carácter se les confiere Interinamente la Administración y Representación de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que todo aquel que se crea con derecho a la sucesión, se presente a este Juzgado a deducirlo dentro de los quince días hábiles siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, a las nueve horas treinta y un minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.- LIC. RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.- LIC. CARLOS MAX QUINTANA RAMOS, SECRETARIO.

3 v. c. No. F021066-2

#### TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado el Licenciado LADISLAO GILBERTO GONZALEZ BARAHONA, en calidad de Apoderado General Judicial, con Cláusula Especial del señor RICARDO CESAR CUBIAS CARCAMO, mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, solicitando se le extienda TÍTULO DE PROPIEDAD de un Inmueble de naturaleza urbano, situado en el Barrio San Antonio, de esta ciudad, de una extensión superficial de CIENTO CUARENTA PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUÁDRADOS, equivalente a CERO HECTÁREAS UNA ÁREA CUARENTA PUNTO SETENTA Y CUATRO CENTIÁREAS, de la descripción técnica siguiente: Partiendo del vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica, tiene las siguientes coordenadas: Norte quinientos veintitún mil treinta y uno punto setenta y siete, Este doscientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y uno punto sesenta y siete. LINDERO NORTE, partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur ochenta y seis grados cincuenta y siete minutos cuarenta y un segundos Este, con una distancia de cinco punto cincuenta y nueve metros; colindando con Alcaldía Municipal de San Lorenzo, con pared; LINDERO ORIENTE, partiendo del vértice Nor Oriente está formado por cinco tramos, con los siguientes rumbos y distancias:

Tramo uno, Sur cero cero grados cero dos minutos cuarenta y cinco segundos Este, con una distancia de tres punto sesenta y siete metros; colindando con Alcaldía Municipal de San Lorenzo, con pared; Tramo dos, Sur cero cero grados treinta y ocho minutos veintisiete segundos Oeste, con una distancia de trece punto treinta y ocho metros; Tramo tres, Norte setenta y ocho grados veintitres minutos veintidós segundos Oeste, con una distancia de cero punto cero siete metros; Tramo cuatro, Sur once grados cero un minutos cero cuatro segundos Oeste, con una distancia de cero punto treinta y tres metros; Tramo cinco, Sur cero nueve grados cincuenta y dos minutos cincuenta y ocho segundos Oeste, con una distancia de cuatro punto setenta y cuatro metros; colindando con FRANCISCO ANTONIO RUIZ, con pared; LINDERO SUR, partiendo del vértice Sur Oriente, está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte setenta y dos grados cuarenta y dos minutos trece segundos Oeste, con una distancia de seis punto setenta y siete metros; colindando con CARMEN AGUILUZ, con calle de por medio; Tramo dos, Norte setenta y un grados diez minutos cuarenta y cinco segundos Oeste, con una distancia de cero punto setenta y tres metros; colindando con MARIA ISIDRA AGUILUZ, con calle de por medio; LINDERO PONIENTE, partiendo del vértice Sur Poniente está formado por dos tramos, con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cero cinco grados veinte minutos cincuenta segundos Este, con una distancia de cero punto cincuenta y cuatro metros; Tramo dos, Norte cero siete grados treinta y ocho minutos doce segundos Este, con una distancia de diecinueve punto setenta y un metros; colindando con MARVIN ANTONIO CUBIRAS MARTINEZ, con calle de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción; el inmueble descrito no es sirviente, ni dominante, no se encuentra en proindivisión, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y sus colindancias se encuentran delimitada y debidamente cerrada, no se encuentra gravado con servidumbre de tránsito, y no está inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz por carecer de Antecedente inscrito; lo hubo por compra que hizo a la señora ROSA EMILIA CARCAMO DE CUBIAS, lo estima en CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que hace saber al público para los efectos legales consiguientes.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. FIDENCIO ADILIO GUZMAN ACEVEDO, ALCALDE MUNICIPAL. SANTOS ALEXIS GONZALEZ PORTILLO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F020781-2

**MARCA DE FÁBRICA**

No. de Expediente: 2011109116

No. de Presentación: 20110150948

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ILIANA MIRANDA LOPEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**INCOSPAM**

Consistente en: la palabra INCOSPAM, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS, PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO, SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día quince de abril del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de mayo del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2011109123

No. de Presentación: 20110150989

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ILIANA MIRANDA LOPEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de DABSAN INTERNATIONAL, S. A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra BONFIRE y diseño, que se traduce al castellano como "Fogata", que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTICULOS DE SOMBRERERIA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día quince de abril del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de mayo del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

**NOMBRE COMERCIAL**

No. de Expediente: 2016154049

No. de Presentación: 20160237529

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ILEANA MARIA DE LA CRUZ ZEPEDA LOPEZ, en su calidad de APODERADO de GRUPO SAYER, S. A. DE C. V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

## GRUPO SAYER S.A. DE C.V.

Consistente en: las palabras Grupo Sayer, S.A. DE C.V., que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE RECUBRIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE DIVERSAS SUPERFICIES.

La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA,

REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2016155360

No. de Presentación: 20160240261

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SAMUEL WILLIAM ORTIZ DAUBER, en su calidad de APODERADO de CASA MUÑOZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: CASA MUÑOZ, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la frase CASA MUÑOZ MEDI PEDI EST 1957 y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA REALIZACIÓN DE EXTRACCIÓN DE UÑERO, RETIRO DE ESMALTE PERMANENTE, PEDICURO CLÍNICO, MASAJE RELAJANTE, PEDICURO CLÍNICO Y MAQUILLAJE, PEDICURO PIE DIABÉTICO, TRATAMIENTO DE VERRUGAS, ENTRE OTROS SIMILARES.

La solicitud fue presentada el día treinta de septiembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIA.

No. de Expediente: 2016155926

No. de Presentación: 20160241295

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ARTURO GALDAMEZ PERLA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: las palabras CANINO REAL y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO DEDICADO A SERVICIO VETERINARIOS.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA,  
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002358-2

No. de Expediente: 2016155770

No. de Presentación: 20160240963

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CLAUDIA NOEMI CRUZ HERNANDEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CROSS MEDICAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CROSS MEDICAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: las palabras MULTI ESPECIALIDADES ESCALON y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A SERVICIOS MÉDICOS, ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA, Y SERVICIOS DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA,  
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020830-2

### SUBASTA PÚBLICA

LICENCIADO JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, JUEZ QUINTO DE LO LABORAL DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL, SAN SALVADOR.

HACE SABER: Al público en general que en el Juicio Ejecutivo Civil promovido inicialmente en este Tribunal, por el Doctor ATILIO RAMÍREZ AMAYA hijo y continuado por los Licenciados JOSÉ ANTONIO URQUILLA RAMOS, MAURICIO ALEXANDER SERPAS MARTÍNEZ, GISELL NOEMY REYES BERGANZA, y finalmente por el Licenciado ALFREDO JOEL RUÍZ MARTÍNEZ, actuando todos en sus calidades de Apoderados Generales Judiciales con Cláusulas Especiales del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito. Autónoma de Derecho Público, contra la demandada señora ANA DAYSI CALDERÓN LÓPEZ; se venderá en pública subasta en este Juzgado en fecha que posteriormente se proporcionará el siguiente inmueble embargado: "Un Lote urbano y construcciones que contiene, marcado en el plano de lotificación respectivo, con el número TRES, BLOCK TRES, PASAJED, de la URBANIZACIÓN SAN FRANCISCO, Jurisdicción de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, el inmueble antes descrito tiene una extensión superficial de SESENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS, cuyas medidas son las siguientes: AL NORTE: cinco punto cero metros; AL SUR: cinco punto cero metros, AL ORIENTE: doce punto cero metros y AL PONIENTE: Doce punto cero metros. Contiene un área construida de VEINTISÉIS PUNTO CERO METROS CUADRADOS. El inmueble antes descrito, se encuentra inscrito, en el Registro Social de inmuebles, bajo el número de matrícula M CERO UNO CERO SIETE CINCO CINCO DOS OCHO, de propiedad de la señora ANA DAYSI CALDERÓN LÓPEZ.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Laboral: San Salvador, a las quince horas cincuenta minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis.- LIC. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, JUEZ QUINTO DE LO LABORAL.- LICDA. WENDY KAROL ARÉVALO DE VALLEJOS, SECRETARIA DE ACTUACIONES, JUZGADO QUINTO DE LO LABORAL.

3 v. alt. No. F020754-2

**REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS**

CAESS, S.A. DE C.V.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el señor Carlos Alfredo Soto, mayor de edad, oficio Militar Retirado, del domicilio de San Miguel, portador del Documento de Identidad número cero dos cero seis dos dos ocho tres guión cero, en calidad de propietario del certificado de acciones número ochenta y dos, que ampara cuatro mil ciento sesenta y siete acciones, numeradas del trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno al trescientos noventa y dos seiscientos cuarenta y siete, y el certificado número ochocientos diecinueve, que ampara cuatrocientos sesenta y dos acciones, numeradas del tres millones cuatrocientos nueve mil novecientos sesenta y siete al tres millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos veintiocho, solicitando la reposición de dichos certificados, en virtud de haberlos extraviado.

En consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento al público para los efectos legales del caso y transcurridos treinta días después de la tercera publicación, sino hubiere oposición se procederá a reponer los certificados en referencia.

San Salvador, veintisiete de octubre de 2016.

GREGORIO ENRIQUE TREJO PACHECO MIDENCE,  
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA,  
COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE  
SAN SALVADOR, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F020746-2

La Caja de Crédito de Ilobasco, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado la señora ROSA EVELIA GUILLEN NAVARRO, propietario del certificado del depósito a plazo fijo número 3454, por un monto de mil dólares (US \$1,000.00), emitido el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2015, a un plazo de 180 días, el cual devenga interés del 5% anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento público en general para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días de la tercera publicación de este aviso, y sino hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Ilobasco, Departamento de Cabañas, miércoles 09 de noviembre de 2016.

ELMER ERNESTO MENDEZ FUNES,  
GERENTE GENERAL,  
CAJA DE CREDITO DE ILOBASCO.

3 v. alt. No. F020818-2

**FUSIÓN DE SOCIEDADES**

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "RARO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "RARO, S.A. DE C.V."

CERTIFICA: Que en el libro de actas que lleva la sociedad se encuentra asentada el acta número SESENTA Y UNO, correspondiente a la sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las quince horas del día doce de agosto de dos mil quince; y en su punto TRES literalmente dice:

"TRES) ACUERDO DE FUSION POR ABSORCION: La administración propuso la fusión por absorción entre "RARO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "RARO, S.A. DE C.V.", siendo la sociedad absorbente y "AZULEJOS TALAVERA DEL SOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "AZULEJOS TALAVERA DEL SOL, S.A. DE C.V.", siendo la sociedad absorbida, se explicó a los accionistas presentes y representados ampliamente el mecanismo de fusión, adicionalmente se explicó las ventajas que representa la fusión tanto para los accionistas como para las sociedades, y los efectos en el fortalecimiento de la Sociedad que resulte de la Fusión. Luego de las explicaciones mencionadas los accionistas presentes y representados ACUERDAN por unanimidad de los votos presentes y representados aprobar la Fusión por absorción entre "RARO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "RARO, S.A. DE C.V.", siendo la sociedad absorbente y "AZULEJOS TALAVERA DEL SOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "AZULEJOS TALAVERA DEL SOL, S.A. DE C.V.", siendo la sociedad absorbida; correspondiendo a la sociedad absorbente de conformidad con la ley, todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida; debiendo continuarse con los procedimientos legales correspondientes para el perfeccionamiento de la fusión. De igual manera se aprueban los siguientes términos y condiciones para la fusión: a) La emisión de acciones de la sociedad absorbente se harán en relación al nuevo capital social; b) Las acciones que se emitan se canjearán por las acciones actuales de ambas sociedades, de conformidad a los factores de intercambio que se definan; c) Las cifras que servirán para la consolidación de los patrimonios y la determinación de los factores o valores de intercambio de las acciones de ambas sociedades, serán las correspondientes al Balance General, Estados de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio al treinta y uno de julio de dos mil quince, los cuales han sido recientemente aprobados por la Junta General de Accionistas; d) La participación accionaria de cada uno de los accionistas en la sociedad absorbente resultante, será proporcional a la participación de los patrimonios de cada una de las sociedades, tomados de los balances

de cada una de las sociedades al treinta y uno de julio de dos mil quince y en base a los factores o valores de intercambio que sean definidos; e) Se delega en los ejecutores especiales a ser nombrados en esta misma Junta General de accionistas para la aprobación y determinación de los factores o valores de intercambio de las acciones de cada sociedad, con relación a las acciones de la sociedad absorbida, quienes también deberán nombrar a las personas que en representación de la sociedad "AZULEJOS TALAVERA DEL SOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "AZULEJOS TALAVERA DEL SOL, S.A. DE C.V.", junto con representantes de "RARO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "RARO, S.A. DE C.V.", conformarán un comité de integración cuya finalidad será velar por la integración y/o acoplamiento de los sistemas contables y demás elementos necesarios que faciliten la fusión por absorción".

Es conforme con su original con el cual se confrontó, se extiende la presente en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, el día doce de agosto de dos mil quince.

LIC. RICARDO ANTONIO SOL AGUILAR,  
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL.

3 v. alt. No. F020825-2

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA "AZULEJOS TALAVERA DEL SOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "AZULEJOS TALAVERA DEL SOL, S.A. DE C.V.".

CERTIFICA: Que en el libro de actas que lleva la sociedad se encuentra asentada el acta número TREINTA Y CINCO, correspondiente a la sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las dieciséis horas del día doce de agosto de dos mil quince; y en su punto TRES literalmente dice:

"TRES) ACUERDO DE FUSION POR ABSORCION: La administración propuso la fusión por absorción entre "RARO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "RARO, S.A. DE C.V.", siendo la sociedad absorbente y "AZULEJOS TALAVERA DEL SOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "AZULEJOS TALAVERA DEL SOL, S.A. DE C.V.", siendo la sociedad absorbida, se explicó a los accionistas presentes y representados ampliamente el mecanismo de fusión, adicionalmente se explicó las ventajas que representa la fusión

tanto para los accionistas como para las sociedades, y los efectos en el fortalecimiento de la Sociedad que resulte de la Fusión. Luego de las explicaciones mencionadas los accionistas presentes y representados ACUERDAN por unanimidad de los votos presentes y representados aprobar la Fusión por absorción entre "RARO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "RARO, S.A. DE C.V.", siendo la sociedad absorbente y "AZULEJOS TALAVERA DEL SOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "AZULEJOS TALAVERA DEL SOL, S.A. DE C.V.", siendo la sociedad absorbida; correspondiendo a la sociedad absorbente de conformidad con la ley, todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida; debiendo continuarse con los procedimientos legales correspondientes para el perfeccionamiento de la fusión. De igual manera se aprueban los siguientes términos y condiciones para la fusión: a) la emisión de acciones de la sociedad absorbente se harán en relación al nuevo capital social; b) las acciones que se emitan se canjearán por las acciones actuales de ambas sociedades, de conformidad a los factores de intercambio que se definan; c) las cifras que servirán para la consolidación de los patrimonios y la determinación de los factores o valores de intercambio de las acciones de ambas sociedades, serán las correspondientes al Balance General, Estados de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio al treinta y uno de julio de dos mil quince, los cuales han sido recientemente aprobados por la Junta General de Accionistas; d) La participación accionaria de cada uno de los accionistas en la sociedad absorbente resultante, será proporcional a la participación de los patrimonios de cada una de las sociedades, tomados de los balances de cada una de las sociedades al treinta y uno de julio de dos mil quince y en base a los factores o valores de intercambio que sean definidos; e) se delega en los ejecutores especiales a ser nombrados en esta misma Junta General de accionistas para la aprobación y determinación de los factores o valores de intercambio de las acciones de cada sociedad, con relación a las acciones de la sociedad absorbente, quienes también deberán nombrar a las personas que en representación de la sociedad "RARO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "RARO, S.A. DE C.V.", junto con representantes de "AZULEJOS TALAVERA DEL SOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "AZULEJOS TALAVERA DEL SOL, S.A. DE C.V.", conformarán un comité de integración cuya finalidad será velar por la integración y/o acoplamiento de los sistemas contables y demás elementos necesarios que faciliten la fusión por absorción".

Es conforme con su original con el cual se confrontó, se extiende la presente en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, el día doce de agosto de dos mil quince.

ING. RODRIGO ALBERTO SOL AGUILAR,  
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL.

3 v. alt. No. F020827-2


**RARO, S.A. DE C.V.**

(Compañía Salvadoreña)


**BALANCE GENERAL****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

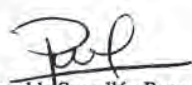
(Expresados de Dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>2015</u>
<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE:</b>	
Efectivos y Equivalentes de Efectivos	\$ 4,593.75
Clientes y otras Cuentas por Cobrar	\$ 59,282.57
Pagos Anticipados	\$ 60,930.35
Impuestos por Recuperar	\$ 4,841.49
Dividendos por Cobrar	\$ 43,835.31
Cuentas por cobrar a Partes Relacionadas	\$ 33,952.68
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>\$ 207,436.15</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE:</b>	
Propiedad, Planta y Equipo - Neto	\$ 2,312,149.12
Inversiones Financieras a Largo Plazo	\$ 153,650.34
Cuentas por cobrar a Partes Relacionadas	\$ 140,652.32
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>\$ 2,606,451.78</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>\$ 2,813,887.93</b>
<b>PASIVO</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE:</b>	
Proveedores	\$ 5,625.78
Cuentas por pagar a Partes Relacionadas	\$ 6,000.00
Otras Cuentas y Gastos acumulados por Pagar	\$ 13,970.97
Porción corriente de Préstamos a Largo Plazo	\$ 61,407.39
Obligación por Arrendamiento Financiero	\$ 21,545.16
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>\$ 108,549.30</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE:</b>	
Préstamos bancarios a Largo Plazo	\$ 435,269.21
Cuentas y Documentos por pagar a Largo Plazo	\$ 178,945.90
Partes relacionadas a Largo Plazo	\$ 375,506.28
Obligación por Arrendamiento Finan. a L/P	\$ 43,332.20
Pasivo por Impuesto Sobre la Renta Diferido	\$ 46,259.42
<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>\$ 1,079,313.01</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>\$ 1,187,862.31</b>
<b>PATRIMONIO</b>	
Capital Social	\$ 1,518,184.00
Reservas Patrimoniales	\$ 83,522.09
Utilidades Acumuladas	\$ 24,319.52
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 1,626,025.62</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 2,813,887.93</b>

  
Ricardo Sol Meza  
Representante Legal

**RARO** S.A. de C.V.

  
Rodolfo Antonio Pérez Rivera  
Auditor Externo  
Registro No. 2793

  
Walter Osvaldo Servellón Romero  
Contador  
Acreditación: 0713072121





**AZULEJOS TALAVERA DEL SOL, S.A. DE C.V.**

(Compañía Salvadoreña)

**BALANCE GENERAL**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

(Expresados de Dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>2015</u>
<b>ACTIVOS</b>	
<b><u>ACTIVOS CORRIENTES:</u></b>	
Cuentas por cobrar	\$ 4,476.75
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>\$ 4,476.75</b>
<b><u>ACTIVOS NO CORRIENTES:</u></b>	
Propiedad, planta y equipo - Neto	\$ 286,393.73
<b>Total Activo no Corriente</b>	<b>\$ 286,393.73</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>\$ 290,870.48</b>
<b>PASIVOS</b>	
<b><u>PASIVOS CORRIENTES:</u></b>	
Préstamos comerciales	\$ 395.69
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>\$ 395.69</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>\$ 395.69</b>
<b><u>PATRIMONIO</u></b>	
Capital Social	\$ 287,172.00
Utilidades retenidas	\$ 4,850.81
Utilidades acumuladas	\$ 3.53
Déficit acumulados	\$ (0.21)
Pérdida del ejercicio	\$ (1,551.34)
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 290,474.79</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 290,870.48</b>

*Maria Eugenia Aguilar de Sol*  
 María Eugenia Aguilar de Sol  
 Representante Legal

*Walter Osvaldo Servellón Romero*  
 Walter Osvaldo Servellón Romero  
 Contador  
 Acreditación: 0713072121

*Ella Irma Velásquez Lara*  
 Ella Irma Velásquez Lara  
 Auditor Externo  
 Inscripción No. 3274

**AZULEJOS TALAVERA  
 DEL SOL, S.A. DE C.V.**



**MARCA DE SERVICIOS**

No. de Expediente: 2016151998  
 No. de Presentación: 20160233449  
 CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARLEN ASTRID MARTINEZ DE RIVAS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras MISS CURVY y diseño, se traduce al castellano como: Señorita curvilínea, que servirá para: AMPARAR: EVENTOS, ORGANIZACIÓN, CONCURSO DE BELLEZA, MODA, BELLEZA, TENDENCIAS Y ESTILO DE VIDA PARA MUJERES CON CURVAS Y TALLAS GRANDES. EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día doce de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de julio del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
 REGISTRADORA.

JUAN ROBERTO VEGA SUNCÍN,  
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002339-2

No. de Expediente: 2016154568  
 No. de Presentación: 20160238566  
 CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de FIRST CASH FINANCIAR SERVICES, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la palabra FirstCash y diseño, traducida al castellano como PRIMER EFECTIVO. Sobre los elementos denominativos, individualmente considerados, no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGUROS; NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día treinta de agosto del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
 REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002344-2

No. de Expediente: 2016152224  
 No. de Presentación: 20160233852  
 CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de COCHEROS S.A.S., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la palabra COCHEROS y Diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTOS). Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de mayo del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
 REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LÓPEZ,  
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002406-2

No. de Expediente: 2015144256

No. de Presentación: 20150218873

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HELEN MENJIVAR HERNANDEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de BAYER MATERIALSCIENCE AKTIENGESELLSCHAFT, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

## COVESTRO

Consistente en: La palabra COVESTRO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA Y DISEÑO RELATIVOS A ELLOS: SERVICIOS DE ANALISIS E INVESTIGACION. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de junio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de junio del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDÁMEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002420-2

No. de Expediente: 2011109115

No. de Presentación: 20110150947

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAMILIANA MIRANDA LOPEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de La Positiva Seguros y Reaseguros S.A., de nacionalidad PERUANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras La Positiva Seguros y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGUROS; OPERACIONES FINANCIERAS; OPERACIONES MONETARIAS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día quince de abril del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de mayo del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002427-2

No. de Expediente: 2015148004

No. de Presentación: 20150225384

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de Bayer Intellectual Property GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

Clear Direction. From Diagnosis to Care.

Consistente en: la frase CLEAR DIRECTION FROM DIAGNOSIS TO CARE y diseño, cuya traducción al castellano es: DIRECCIÓN CLARA DE DIAGNOSTICO A CUIDADO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN DE PERSONAL. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis.

MELVY ELIZABETH CORTEZ VANEGAS,  
REGISTRADORA.

SOFÍA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002429-2

No. de Expediente: 2015144095

No. de Presentación: 20150218667

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HELEN MENJIVAR HERNANDEZ, en su calidad de APODERADO de EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

## EMPRENDEDORES

Consistente en: La palabra EMPRENDEDORES, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO ESPECIALMENTE REVISTAS EN DIGITAL; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día doce de junio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002431-2

No. de Expediente: 2015144251

No. de Presentación: 20150218868

CLASE: 40.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HELEN MENJIVAR HERNANDEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de BAYER MATERIALSCIENCE AKTIENGESELLSCHAFT, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

## COVESTRO

Consistente en: La palabra COVESTRO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE MATERIALES; TRATAMIENTO [RECICLAJE] DE PRODUCTOS QUÍMICOS; EL TRATAMIENTO QUÍMICO DE TEXTILES; SUMI-

NISTRO DE INFORMACIÓN RELATIVA A PROCESOS QUÍMICOS; EXTRUSIÓN DE PLÁSTICO; FUNDICIÓN DE PRODUCTOS SINTÉTICOS; IMPERMEABILIZACIÓN DE TELA; RECICLAJE DE PLÁSTICO; TRATAMIENTO DE MATERIALES PLÁSTICOS PARA PRODUCIR MOLDURAS DE PLÁSTICO; INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE MATERIALES; LA APLICACIÓN DE ACABADOS PARA TEXTILES; PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS; PROCESAMIENTO DE CAUCHO; PROCESAMIENTO DE PLÁSTICO; ALQUILER DE MÁQUINAS DE PROCESAMIENTO QUÍMICO; LA VULCANIZACIÓN [TRATAMIENTO DE MATERIALES]. Clase: 40.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de junio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de junio del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002436-2

No. de Expediente: 2015148972

No. de Presentación: 20150227129

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HELEN MENJIVAR HERNANDEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Aisin Seiki Kabushiki Kaisha (also trading as Aisin Seiki Co., Ltd.), de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: un diseño identificado como AISIN GROUP, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PRUEBAS TÉCNICAS; INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS; PRUEBAS E INVESTIGACIÓN EN AUTOMÓVILES Y SUS PARTES; PRUEBAS O INVESTIGACIÓN RELACIONADAS A EQUIPOS DE SALUD; PRUEBAS O INVESTIGACIÓN EN MÁQUINAS; APARATOS E INSTRUMENTOS; PRUEBAS, INSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN EN SISTEMAS DE COMPUTADORAS; CONTROL DE CALIDAD; INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN EL CAMPO DE DESARROLLO DE

PRODUCTO; PLANEACIÓN Y DISEÑO DE CURSOS DE EXAMEN DE MANEJO Y PRUEBAS DE FACILIDADES; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPO DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA; DISEÑO DE CÉLULAS DE COMBUSTIBLE; DISEÑO DE MAQUINAS, APARATOS E INSTRUMENTOS, Y SUS PARTES, ASÍ COMO TAMBIÉN SISTEMAS COMPUESTOS DE LOS MISMOS; DISEÑO DE MUEBLES Y DECORACIÓN DE INTERIORES; DISEÑO DE ROPA DE CAMA; DISEÑO DE NUEVOS PRODUCTOS; DISEÑO; RENTA DE COMPUTADORAS Y SOFTWARE; SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN; SUMINISTRO DE APLICACIÓN DE SOFTWARE UTILIZANDO REDES DE TELECOMUNICACIONES; PROGRAMACIÓN DE COMPUTACIÓN Y CONSULTORÍA RELACIONADA CON LOS MISMOS; ASESORAMIENTO TECNOLÓGICO RELACIONADO A COMPUTADORAS, AUTOMÓVILES Y MAQUINAS INDUSTRIALES; ASESORAMIENTO TÉCNICO RELACIONADO AL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE MAQUINAS Y APARATOS. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de diciembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de mayo del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LÓPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002438-2

No. de Expediente: 2015148968

No. de Presentación: 20150227125

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HELEN MENJIVAR HERNANDEZ, en su calidad de APODERADO de Aisin Seiki Kabushiki Kaisha (also trading as Aisin Seiki Co., Ltd.), de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: un diseño identificado como AISIN GROUP, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ALQUILER DE ASCENSORES MÓVILES PARA EL CUIDADO DE ENFERMERÍA; ALQUILER DE INSTRUMENTOS MÉDICOS PARA EL CUIDADO DE

ENFERMERÍA; RENTA DE APARATOS MÉDICOS Y MAQUINAS; CUIDADO DE ENFERMERÍA (INCLUYENDO VISITAS A CASA); SUMINISTRO DE INFORMACIÓN Y CONSULTORÍA RELACIONADA AL CUIDADO DE ENFERMERÍA; ASESORÍA DE SALUD; ASESORÍA DE DIETA; CONSULTORÍA NUTRICIONAL Y DIETÉTICA; SERVICIOS MÉDICOS; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN MÉDICA; EXÁMENES FÍSICOS; DENTISTA; PREPARACIÓN Y DOSIFICACIÓN DE MEDICACIÓN; INTEGRACIÓN Y MANEJO DE INFORMACIÓN MÉDICA Y DE LA SALUD; SERVICIOS DE CUIDADO DE LA SALUD Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN RELACIONA A LOS MISMOS; SALONES DE BELLEZA; PELUQUERÍAS; SUMINISTRO DE BAÑO EN CASAS; ASESORAMIENTO EN REHABILITACIÓN; MASAJES Y MASAJE TERAPÉUTICOS DE ACUPUNTURA; QUIROPRÁCTICOS; MOXIBUSTION; TRATAMIENTO DE ARTICULACIONES DISLOCADAS, ESGUINCES, FRACTURAS DE HUESOS O SIMILARES; ACUPUNTURA; RENTA DE BAÑOS Y SUS ACCESORIOS PARA EL CUIDADO DE ENFERMERÍA; ALQUILER DE BAÑOS PREFABRICADOS VENDIDOS COMO UNIDAD; ALQUILER DE DUCHAS PREFABRICADAS VENDIDAS POR UNIDAD; RENTA DE URINALES; RENTA DE BAÑOS PORTÁTILES. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de diciembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de mayo del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002439-2

No. de Expediente: 2015144919

No. de Presentación: 20150219959

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HELEN MENJIVAR HERNANDEZ, en su calidad de APODERADO de Beach Majors GmbH, de nacionalidad AUSTRIACA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: en un diseño identificado como FIGURATIVA BEACH VOLLEYBALL MAJOR SERIES, que servirá para: AMPARAR:

SERVICIOS DE EDUCACIÓN, INCLUYENDO: ACADEMIAS [EDUCACIÓN]; ENSEÑANZA; TUTORIALES; PARQUES RECREACIONALES Y PARQUES DE ATRACCIONES; SERVICIOS DE FORMACIÓN, INCLUIDA LA FORMACIÓN PRÁCTICA [DEMOSTRACIÓN]; ENTRETENIMIENTO; PRESENTACIONES DE CINE; SERVICIOS DE CLUBES [ENTRETENIMIENTO O EDUCACIÓN]; SERVICIOS DE ARTISTAS DEL ESPECTÁCULO; INFORMACIÓN DE ENTRETENIMIENTO; PRESENTACIÓN DE ACTUACIONES EN VIVO; MUSIC-HALL; SERVICIOS DE ORQUESTAS; RADIO, MÚSICA, CINE Y ENTRETENIMIENTO DE LA TELEVISIÓN; CIRCOS; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; OPERACIONES DE EQUIPOS DE CARRERAS Y DEPORTIVOS (ESTABLECIMIENTOS DEPORTIVOS), EN PARTICULAR EN EL SECTOR DE LOS DEPORTES DE MOTOR; ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE COMPETICIONES DEPORTIVAS; DISCOTECAS Y SERVICIOS DE DISCOTECAS; ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES CULTURALES, DEPORTIVAS O CON FINES EDUCATIVOS; ALQUILER DE CINTAS DE VIDEO Y CASSETES, CD-ROM Y DVD, PELÍCULAS DE CINE E IMÁGENES EN MOVIMIENTO; ALQUILER DE PROYECTORES DE CINE Y ACCESORIOS; ALQUILER DE INSTALACIONES DE CINE Y CINE; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MUSEOS; ALQUILER DE APARATOS DE RADIO Y TELEVISIÓN; ALQUILER DE GRABADORAS DE VIDEO; ALQUILER DE EQUIPOS DE AUDIO; ALQUILER DE CÁMARAS DE VÍDEO; ALQUILER DE APARATOS DE ILUMINACIÓN PARA ESCENARIOS DE TEATRO O ESTUDIOS DE TELEVISIÓN; ALQUILER DE ESPECTÁCULO O ESCENOGRAFÍA; ALQUILER DE CÁMARAS DE VIDEO; SERVICIOS DE ESCRITURA DE GUIONES; ALQUILER DE JUGUETES; ALQUILER DE GRABACIONES SONORAS; SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS, PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS EN CINTAS DE VÍDEO Y DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, APARTE DE PELÍCULAS PUBLICITARIAS; GRABACIÓN EN VÍDEO; PELÍCULA DE LOS SERVICIOS DE EDICIÓN Y MICROFILMACIÓN; SERVICIOS DE IMÁGENES DIGITALES; SERVICIOS DE BIBLIOTECAS; PUBLICACIÓN DE LIBROS, TEXTOS (EXCEPTO TEXTOS PUBLICITARIOS), LIBROS ELECTRÓNICOS Y REVISTAS EN LÍNEA; AUTOEDICIÓN ELECTRÓNICA; SERVICIOS DE PROPORCIÓN EN LÍNEA DE PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS, NO DESCARGABLES; SERVICIOS DE REPORTEROS; REPORTAJES FOTOGRAFICOS; LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS Y PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN, NO CON FINES PUBLICITARIOS; SERVICIOS EN EL CAMPO DE DEPORTE; PUBLICACIÓN Y REDACCIÓN DE TEXTOS, EXCEPTO TEXTOS PUBLICITARIOS; SERVICIOS DE JUEGOS EN LÍNEA DESDE UNA RED INFORMÁTICA; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE KARAOKE; SERVICIOS DE COMPOSICIÓN MUSICAL Y PRODUCCIÓN DE MÚSICA; COMPOSICIÓN DE PÁGINAS, EXCEPTO PARA FINES PUBLICITARIOS; ADIESTRAMIENTO DE ANIMALES; SERVICIOS DE CLUBES DE SALUD [SALUD Y FITNESS]; SERVICIOS DE BIBLIOTECA; OPERAR LOTERÍAS; SERVICIOS DE INTÉRPRETE DE IDIOMAS; ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE SEMINARIOS, CONFERENCIAS, SIMPOSIOS, TALLERES, CONGRESOS, CONCURSOS Y CONCIERTOS; INFORMACIÓN DE RECREACIÓN; PLANIFICACIÓN DE FIESTAS [ENTRETENIMIENTO]; DOBLAJE; JUEGOS DE AZAR; FOTOGRAFÍA; ENTRETENIMIENTO DE RADIO; SERVICIOS DE ESTUDIO DE GRABACIÓN PARA LA TELEVISIÓN (CON EXCEPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN);

ALQUILER DE CAMPOS DEPORTIVOS Y ESTADIOS; SERVICIOS DE SUBTITULADO. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día catorce de julio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de marzo del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADORA.

SOFÍA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002446-2

No. de Expediente: 2016155598

No. de Presentación: 20160240682

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado VERONICA ALEJANDRA MINA MENA, en su calidad de APODERADO DE KÁRLA PATRICIA GOMEZ FERNANDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras EMPRENDEDORES POR EL MUNDO y diseño. Sobre el uso de los elementos denominativos que componen la marca, aisladamente considerados no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día diez de octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de octubre del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020789-2

**MARCA DE PRODUCTO**

No. de Expediente: 2016152120

No. de Presentación: 20160233672

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS MALLEN, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

**PERIOXAL**

Consistente en: La palabra PERIOXAL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO, ESPECIFICAMENTE COLUTORIO BUCAL. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de mayo del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LÓPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002114-2

No. de Expediente: 2016154351

No. de Presentación: 20160238085

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIAS HELADERAS D.E.E.L SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra LOS PALETEROS y diseño, sobre las palabras "LOS PALETEROS Helados Artesanales". individualmente

consideradas no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: HELADOS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de octubre del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002343-2

No. de Expediente: 2007068939

No. de Presentación: 20070096768

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de GREAT WALL AUTOMOBILE HOLDING COMPANY LIMITED, de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

**GREAT WALL**

Consistente en: las palabras GREAT WALL que se traducen al castellano como GRAN PARED, que servirá para: AMPARAR: AUTOMÓVILES, CAMIONES, CAMIONETAS (VEHÍCULOS), CARROS DEPORTIVOS, CASAS REMOLQUES, AUTOBUSES, CASAS RODANTES, TAPICERÍA PARA VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LLANTAS PARA AUTOMOVILES. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil siete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de septiembre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA,  
REGISTRADORA.

SOFÍA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002345-2

No. de Expediente: 2016149436

No. de Presentación: 20160228100

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de Thierry Mugler S.A.S., de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## MUGLER

Consistente en: la palabra MUGLER, que servirá para: AMPARAR: CUERO; IMITACIONES DE CUERO Y PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS (CUERO E IMITACIONES DE CUERO), A SABER: ESTUCHES PARA LLAVES (PRODUCTOS DE CUERO); MALETINES PARA DOCUMENTOS; BILLETERAS; CARTERAS NO DE METALES PRECIOSOS; BOLSA DE VIAJE Y BOLSAS DE MANO; MOCHILAS; BOLSAS DE COMPRAS; DISPLAY; BOLSAS DE ROPA (PARA VIAJE); PIELS DE ANIMALES; BAÚLES Y VALIJAS; SOMBRILLAS; PARASOLES Y BASTONES; LÁTIGOS Y GUARNICIONERÍA. Clase: 18.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de enero del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002407-2

No. de Expediente: 2015144323

No. de Presentación: 20150218949

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO

ESPECIAL de LABORATORIO D.B., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## ISOFLAVONAS DB

Consistente en: las palabras ISOFLAVONAS DB y diseño. Sobre la palabra ISOFLAVONAS individualmente considerada no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: HORMONAS ESTABILIZANTES FEMENINOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintidós de junio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de mayo del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002408-2

No. de Expediente: 2016151132

No. de Presentación: 20160231683

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HELEN MENJIVAR HERNANDEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de T.J. SMITH & NEPHEW LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## ELECT

Consistente en: la palabra ELECT que se traduce al idioma castellano como ELECTO, que servirá para: AMPARAR: APÓSITOS PARA HERIDAS; APÓSITOS QUIRÚRGICOS; CINTAS O FILMS ADHESIVOS PARA APÓSITOS; GASA PARA APÓSITOS. Clase: 05.



La solicitud fue presentada el día cuatro de abril del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de abril del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v alt. No. C002409-2

No. de Expediente: 2016152157

No. de Presentación: 20160233727

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HELEN MENJIVAR HERNANDEZ, en su calidad de APODERADO de BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra Breeelib y diseño, que servirá para: AMPARAR: INSTRUMENTOS MÉDICOS, INHALADORES PARA EL TRATAMIENTO DE LA HIPERTENSIÓN PULMONARIA. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002412-2

No. de Expediente: 2016151042

No. de Presentación: 20160231570

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HELEN MENJIVAR HERNANDEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de SMITH & NEPHEW ORTHOPAEDICS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

**SYNCERA**

Consistente en: La palabra SYNCERA, que servirá para: AMPARAR: DISPOSITIVOS MÉDICOS ORTOPÉDICOS; IMPLANTES ORTOPÉDICOS PARA ARTICULACIONES; RODILLAS ARTIFICIALES, CADERAS ARTIFICIALES; DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN ORTOPÉDICOS; INSTRUMENTOS Y APARATOS QUIRÚRGICOS ORTOPÉDICOS; APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS ENDOSCÓPICOS; APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS ARTROSCÓPICOS; APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS PARA USO EN CIRUGÍA DE OÍDOS, NARIZ Y GARGANTA; APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS PARA USO EN CIRUGÍA GINECOLÓGICA; DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA SUMINISTRAR TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA APLICADA A LA CURACIÓN DE HERIDAS. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de abril del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002413-2

No. de Expediente: 2016152118

No. de Presentación: 20160233670

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS MALLEEN, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

**AREMIS**

Consistente en: la palabra AREMIS, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICO DE USO HUMANO, ESPECÍFICAMENTE PRODUCTO CARDIOLÓGICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de mayo del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002415-2

No. de Expediente: 2015148981

No. de Presentación: 20150227138

CLASE: 27.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HELEN MENJIVAR HERNANDEZ, en su calidad de APODERADO de Aisin Seiki Kabushiki Kaisha (also trading as Aisin Seiki Co., Ltd.), de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: un diseño identificado como AISIN GROUP, que servirá para: AMPARAR: COBERTORES DE SUELO; COLGANTES DE PAREDES [NO DE TEXTILES]; TAPETES DE TOCADOR; PAPEL TAPIS, TAPETES DE BAÑO PARA LUGARES DE LAVADO; TAPETES DE DUCHA; TAPETES TATAMI Y SIMILARES; CÉSPED ARTIFICIAL; TAPETES DE GIMNASIA. Clase: 27.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de diciembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de mayo del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002418-2

No. de Expediente: 2015144098  
No. de Presentación: 20150218671  
CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HELEN MENJIVAR HERNANDEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de COMPANHIA DE CANETAS COMPACTOR, de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## COMPACTOR

Consistente en: La palabra COMPACTOR, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; ARTÍCULOS DE PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA USO DOMÉSTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O MATERIAL DIDÁCTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAR (NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS DE IMPRENTA. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día doce de junio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002419-2

No. de Expediente: 2015143987  
No. de Presentación: 20150218458  
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HELEN MENJIVAR HERNANDEZ, en su calidad de APODERADO de LABORATORIO DOSA, S.A., de nacionalidad ARGENTINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## TOBRAHALER

Consistente en: la palabra TOBRAHALER, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBES; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día nueve de junio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002421-2

No. de Expediente: 2016152491

No. de Presentación: 20160234338

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HELEN MENJIVAR HERNANDEZ, en su calidad de APODERADO de Bayer Oy, de nacionalidad FINLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## JAYCINQ

Consistente en: la palabra JAYCINQ, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS; PREPARACIONES HORMONALES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día tres de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de junio del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002422-2

No. de Expediente: 2014138951

No. de Presentación: 20140208454

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de ITALFARMACO, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## BLISSEL

Consistente en: la palabra BLISSEL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO GINECOLÓGICO. Clase. 05.

La solicitud fue presentada el día trece de octubre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002423-2

No. de Expediente: 2014138955

No. de Presentación: 20140208458

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de ITALFARMACO, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## YODOCEFOL

Consistente en: la palabra YODOCEFOL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA USO MÉDICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día trece de octubre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002424-2

No. de Expediente: 2015145592

No. de Presentación: 20150221335

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HELEN MENJIVAR HERNANDEZ, en su calidad de APODERADO de SUZHOU DAKE MACHINERY CO., LTD, de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra TOTAL y diseño, que servirá para: AMPARAR: HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS, A SABER: TALADROS, DESTORNILLADORES, MARTILLOS, CUCHILLAS, SIERRAS, LIJADORAS, PULIDORES, MOLINOS; LLA VES, CEPILLADORAS, ENSAMBLADORAS, PISTOLAS DE AIRE CALIENTE, PISTOLAS DE PEGAMENTO CALIENTE, PISTOLAS DE PINTURAS EN AEROSOL, PISTOLAS DE CLAVADO; PISTOLAS DE GRAPA, TORNO DE MADERA; MONTACARGA ELÉCTRICO, APARATOS DE CLAVADO; VIBORADORES DE CONCRETO; MEZCLADORAS DE CONCRETO; INTERRUPTOR DE DEMOLICIÓN; COMPACTADOR DE PLACA; MÁQUINAS, INCLUYENDO: MÁQUINAS DE GRABADO, MÁQUINAS DE COCINA ELÉCTRICAS, MÁQUINAS GRAPADORA, MÁQUINAS PARA LA TRABAJAR MADERA, MÁQUINAS AGRÍCOLAS Y MÁQUINAS DE SOLDAR ELÉCTRICO; TRONZADORA; HERRAMIENTAS ACCIONADAS POR AIRE; COMPRESORES DE AIRE; HERRAMIENTAS DE CÉSPED Y JARDÍN DE POTENCIA, ES DECIR, SOPLADORES, CORTADORES DE CÉSPED, PODADORAS, BORDEADORAS DE CÉSPED, TRITURADORAS, BOMBAS, LAVADORAS DE ALTA PRESIÓN, ASPIRADORAS; GENERADORES; MOTORES EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; EXTRACTOR DE AIRE; ELEVADOR DE CADENA; ACCESORIOS PARA HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, A SABER, BROCAS, DISCOS, PORTABROCAS, FRESAS PARA ROUTER, PUNTAS DE DESTORNILLADOR, HOJAS DE SIERRA, MUELAS, DISCOS ABRASIVOS, HOJAS DE LIJA, DISCOS DE CORTE. Clase: 07.

La solicitud fue presentada el día trece de agosto del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,  
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2016152469

No. de Presentación: 20160234299

CLASE: 01, 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HELEN MENJIVAR HERNANDEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de SIDE LA S.A., de nacionalidad URUGUAYA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: La palabra ÉCCOLE y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA INDUSTRIA, LA CIENCIA Y LA FOTOGRAFÍA ASÍ COMO PARA LA AGRICULTURA, LA HORTICULTURA Y LA SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES EN BRUTO, MATERIAS PLÁSTICAS EN BRUTO; ABONOS PARA EL SUELO; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA TEMPLAR Y SOLDAR METALES; PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSERVAR ALIMENTOS; MATERIAS CURTIENTES; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA INDUSTRIA. Clase: 01. Para: AMPARAR: PAPEL CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; ARTÍCULOS DE PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA USO DOMÉSTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O MATERIAL DIDÁCTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAR (NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS DE IMPRENTA. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de junio del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2015147476

No. de Presentación: 20150224370

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de The Cartoon Network, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## OK K.O.! LET'S BE HEROES

Consistente en: las palabras OK K.O.! LET'S BE HEROES que se traducen al castellano como OK K.O.! SEAMOS HEROES, que servirá para: AMPARAR: MATERIA Y ARTÍCULOS DE PAPEL IMPRESAS, A SABER, CÓMICS; LIBROS, INCLUYENDO: LIBROS PARA COLOREAR Y LIBROS DE ACTIVIDADES, REVISTAS, BOLETINES, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, CUADERNOS, TARJETAS DE NOTA, TARJETAS DE FELICITACIÓN, TARJETAS COMERCIALES; BOLÍGRAFOS, LÁPICES, CRAYONES, MARCADORES, TIZA, SETS DE PINTURA Y SUS ESTUCHES, ADEMÁS; GOMAS DE BORRAR, CALCOMANÍAS, PEGATINAS, CARTELES, PORTADAS DE LIBROS, MARCAS DE LIBROS, CALENDARIOS, PAPEL DE REGALO, RECUERDOS DE FIESTAS DE PAPEL Y DECORACIONES DE PAPEL PARA FIESTAS; ÁLBUMES DE FOTOS, ÁLBUMES DE RECORTES, SUJETA LIBROS, PORTAPAPELES, POSAVASOS DE PAPEL, ALMOHADILLAS DE DIBUJO, CARPETAS, POSTALES, PLANTILLAS, TABLEROS MAGNÉTICOS, TABLEROS DE DIBUJO, PIZARRAS, INCLUYENDO: PIZARRAS BLANCAS. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de octubre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de abril del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002434-2

No. de Expediente: 2015148997

No. de Presentación: 20150227157

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HELEN MENJIVAR HERNANDEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL

de Aisin Seiki Kabushiki Kaisha (also trading as Aisin Seiki Co., Ltd.), de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: un diseño identificado como Diseño AISIN GROUP, que servirá para: AMPARAR: CERRADURAS PARA AUTOMÓVILES, INCLUYENDO: CERRADURAS PARA MALETEROS DE AUTOMÓVILES Y CERRADURAS DE CAPO DE AUTOMÓVILES; BISAGRAS PARA PUERTAS, CAPOS Y MALETEROS DE AUTOMÓVILES; HERRAJES DE METAL; BARANDAS METÁLICAS; PERSIANAS DE METAL; MATERIALES METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN; POLEAS METÁLICAS, RESORTES Y VÁLVULAS [NO INCLUYENDO ELEMENTOS DE MAQUINARIA]; CONTENEDORES DE METAL PARA TRANSPORTACIÓN; CARGADORES Y DESCARGADORES DE PALETAS DE METAL; TORNAMESAS PARA EL MANEJO DE CARGAS; TRASBORDADORES PARA EL MANEJO DE CARGA; CAJAS FUERTE DE METAL; UNIONES METÁLICAS PARA PIPAS; BRIDAS METÁLICAS. Clase: 06.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de diciembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis.

MELVY ELIZABETH CORTEZ VANEGAS,  
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002435-2

No. de Expediente: 2015144255

No. de Presentación: 20150218872

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HELEN MENJIVAR HERNANDEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de BAYER MATERIALSCIENCE AKTIENGESSELLSCHAF, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## COVESTRO

Consistente en: La palabra COVESTRO, que servirá para: AMPARAR: MATERIALES NO METÁLICOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE

LA CONSTRUCCIÓN; LÁMINAS DE PLÁSTICO, LÁMINAS, BARRAS, PLANCHAS, PERFILES Y TUBOS COMO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE LA CONSTRUCCIÓN EN FORMA; YESO; CEMENTO; LOSAS DE CEMENTO; ARCILLA REFRACTARIA; BETÚN; LOSAS DE ILUMINACIÓN; REVESTIMIENTOS (MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN); BALDOSAS NO METÁLICAS; LÁMINAS DE PLÁSTICO PARA LA CONSTRUCCIÓN; MADERA (EDIFICIO-); PIEDRA ARTIFICIAL; TUBOS DE ALCANTARILLA NO METÁLICOS; TUBO DE PLÁSTICO PARA LA CONSTRUCCIÓN; TIRA DE PLÁSTICO PARA LA CONSTRUCCIÓN; VIDRIO DE CONSTRUCCIÓN; PIEDRAS (AGENTES PARA DECISIONES - DE UNIÓN); NO METÁLICO TUBOS RÍGIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; ASFALTO; PEZ Y BETÚN; NO METÁLICOS CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES. Clase: 19.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de junio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de junio del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002437-2

No. de Expediente: 2015144096

No. de Presentación: 20150218669

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HELEN MENJIVAR HERNANDEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL DE EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## EMPRENDEDORES

Consistente en: La palabra EMPRENDEDORES, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS: ARTICULOS DE PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERIA O PARA USO DOMESTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O MATERIAL DIDACTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAR (NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICLES DE IMPRENTA. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día doce de junio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002440-2

No. de Expediente: 2016152158

No. de Presentación: 20160233728

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HELEN MENJIVAR HERNANDEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Bayer Intellectual Property GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra Breeelib y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE HIPERTENSIÓN PULMONARIA VÍA INHALACIÓN. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis.

MELVY ELIZABETH CORTEZ VANEGAS,  
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002441-2

No. de Expediente: 2015148984

No. de Presentación: 20150227141

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HELEN MENJIVAR HERNANDEZ, en su calidad de APODERADO de Aisin Seiki Kabushiki Kaisha (also trading as Aisin Seiki Co., Ltd.), de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: diseño identificado como: AISIN GROUP, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR: INCLUYENDO: PARA DEPORTE; SOMBREROS Y GORRAS; CALZADO [DIFERENTES DE BOTAS PARA DEPORTES], BOTAS DE DEPORTE; LIGAS, INCLUYENDO PARA CALCETINES; SUJETADORES [TIRANTES]; BANDAS PARA LA CINTURA; CINTURONES PARA ROPA; TRAJES DE DISFRACES. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de diciembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002442-2

No. de Expediente: 2015148996

No. de Presentación: 20150227156

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HELEN MENJIVAR HERNANDEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Aisin Seiki Kabushiki Kaisha (also trading as Aisin Seiki Co., Ltd.), de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: AISIN GROUP & diseño, que servirá para: AMPARAR: BOMBAS, INCLUYENDO: BOMBAS DE AGUA PARA

MOTORES DE AUTOMÓVILES, BOMBAS DE ACEITE PARA MOTORES DE AUTOMÓVILES, BOMBAS DE ASPIRADORAS; FILTROS PARA MOTORES DE AUTOMÓVILES; VENTILADORES, INCLUYENDO: PARA MOTORES DE AUTOMÓVILES; COBERTORES DE CILINDROS PARA MOTORES DE AUTOMÓVILES; COLECTORES DE ENTRADA PARA MOTORES DE VEHÍCULOS; CAJA CIGÜEÑAL PARA MOTORES DE AUTOMÓVILES; PISTONES, INCLUYENDO: PARA CILINDROS, PARA MOTORES DE AUTOMÓVILES Y [PARTES DE MÁQUINAS O MOTORES]; MOTORES DE GAS [NO PARA AUTOMÓVILES]; TURBINAS DE GAS [NO PARA AUTOMÓVILES]; CALENTADORES DE AGUA, INCLUYENDO: CON FUNCIÓN DE COGENERACIÓN [PARA IMPULSORES Y MOTORES NO ELÉCTRICOS]; IMPULSORES DE MOVIMIENTO NO ELÉCTRICOS [NO PARA AUTOMÓVILES] Y SUS PARTES; ELEMENTOS DE MAQUINARIA [NO PARA AUTOMÓVILES]; GENERADORES DE PODER, INCLUYENDO: LOS DISPOSITIVOS PARA SISTEMAS DE COGENERACIÓN; PANELES, INCLUYENDO: DE CONTROL DE SUMINISTRO DE ENERGÍA Y REGULADORES DE ENERGÍA PARA USO EN DISPOSITIVOS DE ENERGÍA PARA SISTEMAS DE COGENERACIÓN; DISPOSITIVOS DE CONTROL DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN; DISPOSITIVOS REGULADORES DE ENERGÍA; ARRANCADORES DE MOTORES; MOTORES DE AC Y DC [NO INCLUIDOS AQUELLOS PARA AUTOMÓVILES PERO INCLUYENDO "PARTES" PARA CUALQUIER MOTOR DE AC Y DC]; GENERADORES AC [ALTERNADORES] Y GENERADORES DC; MÁQUINAS E INSTRUMENTOS NEUMÁTICOS O HIDRÁULICOS; MÁQUINAS DE COSER; MÁQUINAS Y APARATOS TEXTILES; MÁQUINAS DE TRABAJO EN METAL Y HERRAMIENTAS UTILIZANDO RAYO LÁSER; MÁQUINAS DE SOLDADURA LÁSER; MÁQUINAS Y APARATOS PROCESADORES DE PLÁSTICO; APARATOS Y MÁQUINAS PARA TRABAJAR PIEDRA, VIDRIO, PARA PROCESAR LA CERÁMICA Y PROCESADORAS DE CAUCHO; MÁQUINAS DE RAYO LÁSER PARA LA MANUFACTURA DE SEMI-CONDUCTORES; OBTURADOR AUTOMÁTICO DE APERTURA DE ACCIONADO ELÉCTRICAMENTE Y DISPOSITIVOS QUE CIERRAN. Clase: 07.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de diciembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de junio del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002443-2

No. de Expediente: 2016152395

No. de Presentación: 20160234170

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO



de SDMO INDUSTRIES, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión: SDMO y Diseño, que servirá para: AMPARAR: GENERADORES DE CORRIENTE; GENERADORES DE PODER; JUEGO PARA GENERAR; HERRAMIENTAS DE MÁQUINAS; MOTORES, QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; ACOPLAMIENTOS NO ELÉCTRICOS Y COMPONENTES DE TRANSMISIÓN PARA MÁQUINAS (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); MOTORES DE AIRE COMPRIMIDO; MOTORES ELÉCTRICOS QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; MOTORES INTERNOS DE COMBUSTIÓN; CULATAS DE CILINDROS DE MOTOR; CILINDROS DE MOTOR; INYECTORES PARA MOTOR; PISTONES PARA MOTORES; DISPOSITIVOS DE ENCENDIDO PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA; REGULADORES DE VELOCIDAD PARA MOTORES; CADENAS DE TRANSMISIÓN QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; ECONOMIZADORES DE COMBUSTIBLE PARA MOTORES; CARBURADORES; ALIMENTADORES PARA CARBURADOR; CÁRTERES PARA MÁQUINAS Y MOTORES; CADENAS DE MANEJO QUE NO SEAN DE VEHÍCULOS TERRESTRES; BOMBAS PARA INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN; CONVERTIDORES DE COMBUSTIBLE PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA; CONTROLES PARA MÁQUINAS; MOTORES, A SABER, CABLES Y MANDOS NEUMÁTICOS; SOLDADORAS, EN PARTICULAR APARATOS DE SOLDADURA AUTÓGENA, COMPRESORES, EN PARTICULAR COMPRESORES PARA REFRIGERADORAS; DÍNAMOS; DISPOSITIVOS PARA CONVERTIR LA ENERGÍA DEL VIENTO EN ELECTRICIDAD; IMPLEMENTOS DE AGRICULTURA AQUELLOS QUE NO SEAN OPERADOS MANUALMENTE; BOMBAS DE AGUA; SEPARADORES DE AGUA; DESAIREADORES (DESGASIFICADORES) DE AGUA DE ALIMENTACIÓN; CALENTADORES DE AGUA; (PARTES DE MÁQUINAS); REGULADORES DE DESAIREADORES [DESGASIFICADORES] DE AGUA DE ALIMENTACIÓN; REGULADORES DE PRESIÓN; (PARTES DE MÁQUINAS); MÁQUINAS DE FILTRADO; (PARTES DE MÁQUINAS O MOTORES); CARTUCHOS PARA MÁQUINAS DE FILTRADO; CORREAS, A SABER CORREAS PARA DÍNAMOS, CORREAS PARA MÁQUINAS; CORREAS DE VENTILADORES DE MOTORES, CORREAS PARA MOTORES. Clase: 07.

La solicitud fue presentada el día treinta de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de junio del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2016152156

No. de Presentación: 20160233726

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de Turner Broadcasting System Latin America, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## LO DIJO LA BANANA

Consistente en: las palabra LO DIJO LA BANANA, que servirá para: AMPARAR: GRABACIONES AUDIOVISUALES PARA PELÍCULAS Y PROGRAMAS DE ENTRETENIMIENTO EN EL CAMPO DE LA COMEDIA, ACCIÓN Y AVENTURA; GRABACIONES DE SONIDO MUSICAL PARA COMEDIA, ACCIÓN Y AVENTURA; ALTAVOCES PORTÁTILES DE AUDIO, AURICULARES, AUDÍFONOS, ALFONBRILLAS DE RATÓN, UNIDADES FLAH USB EN BLANCO, IMANES DECORATIVOS; MARCOS DIGITALES DE FOTOS, CASCOS DE PROTECCIÓN PARA DEPORTES; TUBOS DE SNORKEL, MÁSCARAS DE NATACIÓN, GAFAS, INCLUYENDO: DE NATACIÓN Y DE SOL, MONTURAS Y ESTUCHES PARA LOS MISMOS, AUDIO DESCARGABLE, VIDEO, AUDIOVISUALES Y ARCHIVOS DE IMAGEN QUE OFRECEN COMEDIA, ACCIÓN Y AVENTURA, CARTUCHOS DE VIDEOJUEGOS, SOFTWARE DE VIDEO JUEGOS; SOFTWARE DESCARGABLE PARA JUEGOS DE COMPUTADORA PARA USO EN ORDENADORES Y DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS, CONTENIDO DE AUDIO Y VIDEO Y APLICACIÓN QUE OFRECE COMEDIA, ACCIÓN Y AVENTURA, BOLSAS ADAPTADAS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES, ES DECIR, TELÉFONOS CELULARES, COMPUTADORAS PORTÁTILES, TABLETAS, CÁMARAS DIGITALES, REPRODUCTORES DE MÚSICA DIGITALES Y LECTORES DE LIBROS ELECTRÓNICOS; MANGAS PROTECTORAS, COBERTORES Y ESTUCHES PARA CELULARES, COMPUTADORAS PORTÁTILES, TABLETAS, CÁMARAS DIGITALES, REPRODUCTORES DE MÚSICA DIGITALES Y LECTORES DE LIBROS ELECTRÓNICOS; ACCESORIOS PARA CELULARES INCLUYENDO PLACAS FRONTALES Y CORREAS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,  
SECRETARIA.

## DE TERCERA PUBLICACIÓN

**ACEPTACION DE HERENCIA**

LA LICENCIADA ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD BARRIOS.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis; se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la causante señora NATALIA MARTINEZ, quien fue de ochenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, Salvadoreña, originaria y del domicilio de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, quien falleció el día veintitrés de julio de mil novecientos noventa y dos, en el Barrio Roma, de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a consecuencia de vejez, sin asistencia médica, siendo Ciudad Barrios, su último domicilio; de parte de la señora VIRGINIA MARTÍNEZ, en calidad de hija y cesionaria del derecho que le corresponde al señor FERMIN MARTÍNEZ, como hijo de la causante; en los bienes dejados por la causante; todo de conformidad al Artículo 1163 del Código Civil. Habiéndole conferido a la aceptante declarada en el carácter indicado, la Administración y Representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Y CITA a los que se crean con Derecho a la Herencia referida para que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a las quince horas y dos minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis. LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. NERY DAVID RUBIO CONTRERAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002284-3

LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN. AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución dictada a las quince horas y quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores Pastor Alfredo Miranda Umazor, de cuarenta y uno años de edad, empleado, del domicilio de California, Estados Unidos de América, y temporalmente del domicilio de Jocoro, Departamento de Morazán, con Pasaporte Americano número 463789575 con Número de Identificación Tributaria 1303-170774-101-7; y Orlando Moisés Miranda Umazor, conocido por Orlando Moisés Miranda Buruca, de cuarenta y cinco años de edad, empleado del domicilio de California, Estados Unidos de América, y temporalmente del domicilio de Jocoro, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número 04353169-2, con número de Identificación Tributaria Número 1312-081270-101-5; de las Diligencias de Aceptación de Herencia que promueve en este Juzgado la Licenciada DEYSI HAYDEE MEMBREÑO DE MENDOZA, de la herencia que en forma intestada dejó el señor FLORENTIN UMANZOR BURUCA, conocido por FLORENTIN UMAZOR, de setenta y un años de edad, agricultor, originario de San Alejo, departamento de La Unión, y del domicilio de

Jocoro, Departamento de Morazán, de nacionalidad Salvadoreña, hija de LUIS UMANZOR, y de FELICITA BURUCA, quien falleció a las diez horas del día veinte de junio del año dos mil dieciséis, a consecuencia de Insuficiencia Renal Crónica estadio V, plaquetopenia, anemia e hipertensión arterial secundaria, sin asistencia médica, en el Cantón Las Marías, Caserío Los Caimitos, de la jurisdicción de Jocoro, departamento de Morazán, siendo éste su último domicilio; en concepto de HIJOS, del referido causante. Se le ha conferido en la calidad expresada, la Administración y Representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días catados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, departamento de Morazán; a las quince horas y cuarenta minutos del día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis. LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ 1º. DE 1ª. INSTANCIA. LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002285-3

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado, a las quince horas y cuarenta minutos del día once de octubre del dos mil dieciséis, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el causante JAIME MAXIMILIANO AMAYA ARGUETA, de parte de la señora OFELIA AMAYA, de ochenta y siete años de edad, ama de casa, del domicilio de Delicias de Concepción, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número cero cuatro millones novecientos veintitrés mil setecientos cuarenta y ocho guión dos, y Número de Identificación Tributaria un mil trescientos cinco guión doscientos cuarenta y un mil veintiocho guión ciento uno guión cuatro; por derecho propio que le corresponde en calidad de madre del causante; quien a la fecha de su fallecimiento era de veintinueve años de edad, soltero, motorista, originario y del domicilio de Delicias de Concepción, Departamento de Morazán; hijo de MAXIMINO ARGUETA y OFELIA AMAYA; FALLECIÓ, a las tres horas del día seis de febrero de mil novecientos noventa, en Delicias de Concepción, Departamento de Morazán, siendo en ese lugar su último domicilio. Se le confirió al aceptante antes mencionado y en la forma establecida, la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; a los trece días del mes de octubre del dos mil dieciséis. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA. LIC. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002310-3

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado, a las quince horas y cuarenta minutos del día once de octubre del dos mil dieciséis, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESADA que a su defunción dejó la causante SANTOS DEL CID DE JOYA, conocida por MARIA SANTOS DEL CID, de parte del señor JESUS SALVADOR JOYA DEL CID, de sesenta y siete años de edad, agricultor en pequeño, originario y del domicilio de Joateca, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número cero dos millones ochocientos setenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro guión tres, y Número de Identificación Tributaria un mil trescientos diez guión cien mil ochocientos cuarenta y ocho guión ciento uno guión seis; por derecho propio que le corresponde en calidad de hijo de la causante; quien a la fecha de su fallecimiento era de noventa y dos años de edad, viuda, de oficios domésticos, originaria y del domicilio de Joateca, Departamento de Morazán; hija de JOSE SANTOS JOYA y MARIA SANTOS DEL CID; FALLECIÓ, a las ocho horas y diez minutos del día dos de junio del dos mil dieciséis, en Joateca, Departamento de Morazán; siendo en ese lugar su último domicilio. Se le confirió al aceptante antes mencionado y en la forma establecida, la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; a los trece días del mes de octubre del dos mil dieciséis. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA. LIC. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002313-3

LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las doce horas y quince minutos de este día; se ha tenido por aceptada EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO de parte de la señora MARTA ARSENIA HERNANDEZ SANCHEZ, de 46 años de edad, empleada, originaria y del domicilio de esta Ciudad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; con Documento Único de Identidad número 00044156-5 y Tarjeta de Identificación Tributariamente Número 1319-141269-101-5; la herencia que en forma Intestada dejó la causante MARTA MARGARITA SANCHEZ DE HERNANDEZ, c/p MARTHA MARGARITA SANCHEZ DE HERNANDEZ y por MARTA SANCHEZ, quien según partida de defunción fue 81 años de edad, casada, de oficios domésticos, originaria y del domicilio de esta Ciudad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, de Nacionalidad Salvadoreña, hija de Tomasa Salmerón y de Rosalío Sánchez, quien falleció a las 10 horas, del día 09 de octubre del año 2014, en la Colonia Altos de San Francisco, de jurisdicción, de esta ciudad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a causa de Insuficiencia Cardíaca Congestiva, sin Asistencia Médica; siendo esta ciudad de

San Francisco Gotera, el lugar de su último domicilio; en concepto de HIJA de la referida causante. Confiérasele a la referida aceptante en la calidad expresada, la Administración y Representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Intestada.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las doce horas y veinte minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis. LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ 1º. DE 1ª. INSTANCIA. LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002316-3

LIC. RAUL WILFREDO BARRIENTOS BOLAÑOS, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas diez minutos del día quince de agosto del año dos mil dieciséis, de conformidad con lo establecido en los Arts. 988 Ord. 1º y 1173 C.C., se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el causante señor Santiago Cruz, fallecido el día veinticinco de septiembre del año dos mil uno, en jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, de este Departamento, lugar de su último domicilio, de parte del señor Armando Cruz Gutiérrez, en concepto de hijo y además como cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión les correspondían a los señores Sara Noemy Gutiérrez Cruz y Valentín Cruz Hernández, en calidad de hijos, todos del referido causante. Por lo que habiendo comprobado el aceptante declarado con las certificaciones de partidas de defunción, de nacimientos, dos de ellas con marginaciones y cesión de derechos hereditarios, agregados a las presentes diligencias la calidad con que comparece, se le ha conferido a éste la Administración y Representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de Ley.

Mandándose publicar el edicto respectivo y de existir personas que se crean con derecho a la herencia, se presenten a este Juzgado a deducirlo en el plazo establecido por la Ley, a partir del día siguiente a la tercera publicación del edicto.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las ocho horas veinte minutos del día quince de agosto del año dos mil dieciséis. LIC. MSc. RAUL WILFREDO BARRIENTOS BOLAÑOS, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020340-3

LICENCIADO MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, Juez Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana. Al público en general.

HACE SABER: Que se han promovido por el Licenciado José Samuel de la O Fajardo, Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada con Beneficio de Inventario, sobre los bienes que a su defunción dejara el causante señor Toribio Dolores Morán Cortez, quien falleció sin haber dejado testamento, el día ocho de abril de dos mil dieciséis, siendo su último domicilio el Municipio de Coatepeque, departamento de Santa

Ana, y este día se tuvo por aceptada la herencia antes referida y se nombró como Administradora y Representante interina con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, de dicha sucesión, a la señora Rosa Élica Morán Vásquez, en calidad de hija sobreviviente del referido causante.

Lo que se hace del conocimiento público para que puedan presentarse a este Juzgado las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara el referido causante, a más tardar dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, de la ciudad de Santa Ana, a los tres días del mes de noviembre de dos mil dieciséis. LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA. LIC. ELIDA ZULEIMA MENDEZ GUZMAN, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.

3 v. alt. No. F020420-3

LA INFRASCRITA JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, al Público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas cincuenta y cinco minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis, dictada en las Diligencias Varias de Aceptación de Herencia Intestada, clasificadas en este Juzgado con el NÚMERO: 00703-16-CVDV-1CM1-56-16-C4; promovidas por el licenciado JOSE SAMUEL DE LA O FAJARDO, como Apoderado General Judicial de la señora DAYSI BEATRIZ FLORES RAMIREZ, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora antes mencionada, en su concepto de hija sobreviviente del causante, en la sucesión intestada dejada a su defunción por el señor TOMAS FLORES, quien según certificación de partida de defunción, fue de sesenta y un años de edad, soltero, jornalero, originario de Santa Ana, y del domicilio del Cantón Las Aradas, jurisdicción de Santa Ana, quien falleció en el Cantón Las Aradas, jurisdicción de la ciudad de Santa Ana, el día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve. Nombrándosele INTERINAMENTE Representante y Administradora de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que en el plazo de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto, comparezcan a deducirlo a este Juzgado, ubicado en Cuarta Avenida Sur, entre Once Calle Poniente y Calle José Mariano Méndez Poniente, número Cuarenta y Uno de esta ciudad.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, veintiuno de octubre del dos mil dieciséis. LIC. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. JUAN CARLOS ORTEZ PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020421-3

EL INFRASCRITO JUEZ. Al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas con treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la Herencia Intestada dejada al fallecer por el señor PEDRO PABLO RAMÍREZ, el día cuatro de enero de dos mil dieciséis, en la ciudad de Jiquilisco, Departamento de Usulután, siendo

éste su último domicilio, de parte de Adán Pedro Ramírez Hernández, en calidad de hijo del causante. Confiérasele al aceptante la Administración y Representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Fíjese y Publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derecho a la Herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil dieciséis. LIC. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. LOURDES ESTELLA RODRIGUEZ CASTAÑEDA, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. F020426-3

LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución dictada a las quince horas y cincuenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores Angelina Romero Viuda de Romero, de cuarenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número 02458692-1, y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1319-040971-101-7; Mario Edenilson Romero Romero, de dieciséis años de edad, estudiante, del domicilio de San Carlos, Departamento de Morazán, con Número de Identificación Tributaria 1319-120400-101-3; Seleyda Aurora Romero Romero, de veinte años de edad, estudiante del domicilio de San Carlos, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número 05400608-2, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1317-181096-101-3; y Santos Tesela Romero Ferrufino, de ochenta y cuatro años de edad, ama de casa, del domicilio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número 03718296-4; con Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1317-230931-101-3; de las Diligencias de Aceptación de Herencia que promueve en este Juzgado el Licenciado JOSE JAHIR COCAR, de la herencia que en forma intestada dejó el señor MARIO HUMBERTO ROMERO, de treinta y seis años de edad, casado, agricultor en pequeño, siendo su último domicilio el de San Carlos, Departamento de Morazán, hijo de SANTOS THEODULA ROMERO, falleció el causante a las once horas y cincuenta y cinco minutos del día diez de octubre de dos mil once, en el Hospital Nacional de San Miguel, Departamento de San Miguel, a consecuencia de trauma craneo encefálico severo, en accidente de tránsito, con asistencia médica; en concepto de ESPOSA Angelina Romero Viuda de Romero; en calidad de HIJOS Mario Edenilson Romero Romero, y Seleyda Aurora Romero Romero, y en calidad de MADRE Santos Tesela Romero Ferrufino, del referido Causante.

Se les ha conferido en la calidad expresada, la Administración y Representación INTERINA de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; a las dieciséis horas del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis. LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ 1º DE 1ª INSTANCIA. LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020428-3

LICENCIADA GUADALUPE MAYORAL GARCIA, JUEZA DE LO CIVIL INTERINA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SONSONATE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de herencia con beneficio de inventario, clasificado bajo el Número 446-ACE-16-4, iniciadas por el Licenciado Nelson Argelis Jiménez Escobar, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora Yesenia Isabel Vásquez Berrios, mayor de edad, de Oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cuatro tres nueve uno cero nueve cuatro - tres y Tarjeta de Identificación Tributaria número cero tres uno cinco - uno tres uno dos nueve cero - uno cero cuatro - siete; se ha proveído resolución por este Tribunal, a las quince horas quince minutos del día veintidós de Septiembre de dos mil dieciséis, mediante la cual se ha tenido por aceptada interinamente y con beneficio de inventario de parte de la señora Yesenia Isabel Vásquez Berrios, la herencia testamentaria que a su defunción dejare la Causante señora Blanca Isabel Berrios Castaneda quien fue conocida por Blanca Isabel Berrios viuda de Vásquez y por Blanca Isabel Berrios de Vásquez, de cuarenta años a su deceso, de oficios domésticos, viuda, originaria de Caluco, jurisdicción del Departamento de Sonsonate, de nacionalidad Salvadoreña, habiendo fallecido el día veinte de Diciembre del año dos mil quince, hija de los señores Roberto Efraín Castaneda y Ana María Berrios, siendo su último domicilio Carretera del Litoral Km. 99 1/2, Salinas de Ayacachapa, Caserío Caja de Agua, jurisdicción de este Departamento.

A la aceptante señora Yesenia Isabel Vásquez Berrios, en calidad de hija sobreviviente de la Causante, se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que todo aquel que se crea con derecho a la sucesión, se presente a este Juzgado a deducirlo dentro de los quince días hábiles siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Sonsonate, a las quince horas veintisiete minutos del día veintidós de Septiembre del año dos mil dieciséis.- LIC. GUADALUPE MAYORAL GARCIA, JUEZA DE LO CIVIL INTERINA. LIC. MIRIAM ELIZABETH REYES DE MARTINEZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F020451-3

#### **TÍTULO DE PROPIEDAD**

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado OMAR ALBERTO ROMERO FUENTES, actuando en su concepto de apoderado de la señora MARIA ANTONIA BENITEZ ARGUETA, de

cincuenta y cinco años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Joateca, departamento de Morazán, solicitando TITULO DE PROPIEDAD, Un terreno de naturaleza urbana, situado en el Barrio San Antonio, municipio de Joateca, departamento de Morazán, de la extensión superficial de MIL CINCUENTA PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, mide veintitrés punto catorce metros, linda con terreno de la cooperativa San Antonio de R.L, AL ORIENTE; mide veintiséis punto quince metros linda con terreno del señor José Emilio Benítez Argueta, AL SUR: mide veintinueve punto veintiséis metros, linda con terreno de María Susana Portillo Flores y Orlando Bonilla, AL PONIENTE; cincuenta punto cero ocho metros, linda con terreno de Dominicano Antonio Chicas Argueta y Alberto Portillo.- valuando dicho inmueble en la cantidad de UN MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, no es predio sirviente ni dominante, no tiene carga ni derechos reales constituidos en él, no está en proindivisión con nadie.

Joateca, departamento de Morazán, a los veintiséis días de octubre del año dos mil dieciséis.

JOSE OSMIN RAMOS BONILLA,

ALCALDE MUNICIPAL.

RAFAEL ANTONIO CLAROS CHICAS,

SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C002309-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado OMAR ALBERTO ROMERO FUENTES, actuando en su concepto de apoderado del señor JOSE ARNOLDO ARGUETA ARGUETA, de treinta y seis años de edad, Empleado, del domicilio de la ciudad de Brentwood, Contado de Suffolk Estado de Nueva York, de los Estados Unidos de América, solicitando TITULO DE PROPIEDAD, de Una porción de terreno de naturaleza urbana, situado en el Barrio Buenos Aires, municipio Joateca, departamento de Morazán, de la extensión superficial de CIENTO CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y OCHOMETROS CUADRADOS, que tiene la siguiente descripción: AL NORTE, distancia de catorce punto ochenta y cuatro metros, linda con terreno de Florencia Torres, Pasaje de acceso; AL ORIENTE, distancia de diez punto cero nueve metros, linda con terreno de Fredy Palacios; AL SUR, distancia de catorce punto setenta y nueve metros, linda con terreno de Estanislao Argueta; AL PONIENTE, distancia de diez punto

doce metros, linda con terrenos de Julio Argueta; valuando dicho inmueble en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, no es predio sirviente ni dominante, no tiene carga ni derechos reales constituidos en él, no está en proindivisión con nadie.

Joateca, departamento de Morazán, a los diecinueve días de octubre del año dos mil dieciséis.

JOSE OSMIN RAMOS BONILLA,  
ALCALDE MUNICIPAL.

RAFAEL ANTONIO CLAROS CHICAS,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C002312-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado OMAR ALBERTO ROMERO FUENTES, actuando en su concepto de apoderado de la señora SANTOS ANTONIA TORREZ DE ARGUETA, de cuarenta y seis años de edad, comerciante, del domicilio de Joateca, departamento de Morazán, solicitando TITULO DE PROPIEDAD, sobre Un terreno de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Porvenir, municipio Joateca, departamento de Morazán, de la extensión superficial de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, que tiene la siguiente descripción: AL NORTE, distancia de veintitrés punto cero siete metros, linda con terreno de María Angela Argueta; AL ORIENTE, distancia de diez punto sesenta y cuatro metros, linda con terreno de Isabel Ramos Villatoro; AL SUR, distancia de veintiuno punto diecinueve metros, linda con terreno de Leuteria Argueta de Benítez; AL PONIENTE, distancia de once punto trece metros, linda con terrenos de Amalia Argueta, calle de acceso de por medio.- valuando dicho inmueble en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, no es predio sirviente ni dominante, no tiene carga ni derechos reales constituidos en él, no está en proindivisión con nadie.

Joateca, departamento de Morazán, a los dieciocho días de octubre del año dos mil dieciséis.

JOSE OSMIN RAMOS BONILLA,  
ALCALDE MUNICIPAL.

RAFAEL ANTONIO CLAROS CHICAS,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C002315-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora: Blanca Dinora Argueta Manzanarez, de cincuenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, originaria y del domicilio de esta ciudad, con residencia en Barrio Las Flores, con documento Único de Identidad Número cero un millones doscientos treinta y un mil novecientos diecinueve guión ocho, con tarjeta de Identidad Tributaria número un mil cuatrocientos cinco-ciento diez mil seiscientos sesenta y dos- ciento uno - nueve, y manifiesta que viene a promover Diligencias de TÍTULO DE PROPIEDAD DE DOMINIO, de un terreno de naturaleza urbana situado en Barrio Las Flores, Pasaje Machado, la ciudad de El Carmen, distrito y departamento de La Unión; de la capacidad superficial de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: LINDERO NORTE: partiendo del Vértice Nor Poniente está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo Uno, Sur setenta grados doce minutos once segundos Este con una distancia de ocho punto cuarenta y dos metros; Tramo Dos, Sur setenta y cinco grados cero ocho minutos cuarenta y cinco segundos Este con una distancia de tres punto veintiún metros; Tramo tres, Sur sesenta y un grados cero cero minutos treinta y dos segundos Este con una distancia de seis punto cincuenta y seis metros; Tramo Cuatro, Sur sesenta y cinco grados cero dos minutos cero nueve segundos Este con una distancia de cinco punto cero cero metros; Tramo Cinco, Sur sesenta y cuatro grados once minutos catorce segundos Este con una distancia de cuatro punto treinta y ocho metros; colindando con Rosa Emilia Rivas Sarmiento, cerco de alambre de púas de por medio. LINDERO ORIENTE: Partiendo del Vértice Nor Oriente está formado por seis tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo Uno, Sur diecisiete grados cuarenta minutos cincuenta segundos Oeste con una distancia de nueve punto doce metros; Tramo Dos, Sur dieciséis grados cincuenta y ocho minutos, cincuenta y nueve segundos Oeste con una distancia de tres punto sesenta y nueve metros; Tramo tres, Sur doce grados cincuenta minutos, veintinueve segundos Oeste con una distancia de tres punto sesenta y un metros; Tramo Cuatro: Sur diecisiete grados cuarenta y siete minutos cuarenta segundos Este con una distancia de tres punto noventa y tres metros; Tramo Cinco, Sur dieciocho grados cuarenta y siete minutos veintiséis segundos Este, con una distancia de veintidós punto cincuenta y un metros; Tramo Seis, Sur veinte grados veintiún minutos cero ocho segundos Oeste con una distancia de cuatro punto veintiún metros; colindando con mojón número seis a mojón número once, colinda con Santos Eulalio Lizama Juárez. LINDERO SUR: Partiéndose del Vértice Sur Oriente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo Uno Norte cuarenta y cuatro grados diecinueve minutos cincuenta y dos segundos Oeste con una distancia de veintidós punto veinte metros; Tramo Dos, Norte cuarenta y dos Grados treinta y un minutos cincuenta segundos Oeste con una distancia de cinco punto treinta y nueve metros; Tramo

Tres, Norte cuarenta y siete grados cuarenta y siete minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de nueve punto once metros; Tramo Cuatro Norte cincuenta y tres grados cero ocho minutos veinticinco segundos Oeste con una distancia de once punto cuarenta y tres metros; colindando con Sofía Martínez, LINDERO PONIENTE: Partiendo del Vértice Sur Poniente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo Uno Norte quince grados cuarenta y cinco minutos veintinueve segundos Este con una distancia de Tres punto treinta y siete metros; Tramo Dos Norte dieciocho grados veintinueve minutos cuarenta y cuatro segundos Este con una distancia de diecisiete punto sesenta y cinco metros; Tramo tres Norte dieciocho grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cuatro segundos Este con una distancia de dos punto noventa y seis metros; colindando de Mojón número dieciséis a mojón número diecisiete, colinda con Eulalio Lizama Juárez; que en dicho solar existe construida una casa que mide seis metros de ancho por siete metros con cuarenta centímetros de largo, y está construida de paredes de bloques y techo de tejas, que cuenta con servicios de agua potable y energía eléctrica. Que el inmueble en referencia, lo he poseído desde hace más de veintidós años, por venta de posesión material que me hiciera mi abuela, señora ANTONIA ARGUETA, quien al momento de hacerme dicha Venta tenía más de veintiocho años de poseerlo, por lo que la suma de ambas posesiones sobrepasa los cincuenta años, no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a persona distinta, ni se encuentra en proindivisión con persona alguna, y está valuado en TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que ha venido siendo poseído por mi persona desde el tiempo relacionado anteriormente en forma quieta, pacífica e ininterrumpida. Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de El Carmen, a los veintiséis días del mes de Octubre de dos mil dieciséis.

FRANCIS EDGARDO ZELAYA,

ALCALDE MUNICIPAL.

OLGA JACQUELINE LEMUS Q.,

SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F020415-3

#### TÍTULO DE SUPLETORIO

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado OMAR ALBERTO ROMERO FUENTES, como Apoderado General Judicial del señor VALENTINA FUENTES DE PEREIRA, a solicitar a favor de éste TITULO SUPLETORIO, sobre el siguiente inmueble: ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES METROS DIECIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: al ORIENTE, ciento treinta y dos metros, cuarenta centímetros, colinda con Victoriano Chicas, Dedicación Fuentes, Leonso Fuentes y Juana Alberta Fuentes, quebrada de por medio: al NORTE cincuenta metros colinda con María Fuentes y Ricardo Mendoza, cerco de piña y alambre de por medio de la compradora; al PONIENTE, compuesto de dos tramos el primero de veintiún metros, cuarenta centímetros, colinda con el señor David Mendoza, cerco de alambre de la compradora, el segundo tramo mide cincuenta metros, colinda con Segundo Fuentes, cerco de alambre del colindante; al SUR, ciento setenta y cuatro metros, cuarenta centímetros, colinda con Marcelino Mendoza.- Dicho inmueble, lo valora en la cantidad de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, lo adquirió por compraventa de la posesión material que le hiciera el señor BERNABE FUENTES SORTO.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las nueve horas del día veintiuno de Octubre de Dos Mil Dieciséis.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª. INSTANCIA. LICDA KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002306-3

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado OMAR ALBERTO ROMERO FUENTES, como Apoderado General Judicial del señor LUCIO AMAYA ARGUETA, a solicitar a favor de éste TITULO SUPLETORIO, sobre el siguiente inmueble: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Rodeo, Caserío El Cacao,

de la jurisdicción de Jocoaitique, Departamento de Morazán, Departamento de Morazán, de la extensión superficial de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: al ORIENTE, mide cincuenta y cuatro metros, colinda con Santos Reyes Hernández, cerco de alambre; al NORTE, mide treinta y seis metros colinda con José Alfonso Gómez, cerco de alambre del inmueble; al PONIENTE, mide sesenta y ocho metros colinda con Sucesión de Catalino Gómez, cerco de alambre del inmueble; al SUR, mide treinta metros, colinda con la señora María Vicenta Pérez Ramos.- Dicho inmueble, lo adquirió por compra verbal de la posesión material que le hiciera la señora Reina Isabel Amaya Hernández, y los valora en la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLAR CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia, San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; a las catorce horas y diez minutos del día veintiocho de Octubre de Dos Mil Dieciséis. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª. INSTANCIA. LICDA KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002307-3

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado OMAR ALBERTO ROMERO FUENTES, como apoderado General Judicial del señor ALEXI SILVA AMAYA, solicitar a favor de éste, TITULO SUPLETORIO de un inmueble de Naturaleza rústica, situado en el Cantón El Volcán, Caserío Los Majanitos, Jurisdicción de Delicias de Concepción, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de OCHO MIL SESENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, distancia de trece punto trece metros, linda con terreno de sucesión de FRANCISCO FLORES; AL ORIENTE, distancia de ciento noventa y siete punto setenta y seis metros, linda con terreno de Sucesión de FRANCISCO FLORES, en una parte quebrada la comidera de por medio; AL SUR, distancia de cuarenta y ocho punto sesenta y un metros, linda con terreno de Sucesión de FRANCISCO FLORES; y AL PONIENTE, distancia de ciento setenta y siete punto veintidós metros linda con terreno de la Sucesión de FRANCISCO FLORES,

camino vecinal de por medio que del caserío Los Majanitos conduce a Delicias de Concepción.- Dicho inmueble lo adquirió por compraventa de posesión material que le hizo a la señora MARIA ANGELA SILVA VILLANUEVA; se estima en el precio de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; a los diecinueve días del mes de Octubre del Dos Mil Dieciséis.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª. INSTANCIA. LICDA KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002311-3

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado OMAR ALBERTO ROMERO FUENTES, como Apoderado General Judicial de la señora SONIA DEL CARMEN RAMOS DE ALVARENGA, a solicitar a favor de ésta TITULO SUPLETORIO, sobre el siguiente inmueble: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío El Rodeo, Cantón Estancia, del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, Departamento de Morazán, de la extensión superficial de TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: al NORTE, distancia de ochenta y dos punto ochenta metros, linda con terreno de Asociación de Campesinos para el Desarrollo Humano calle de por medio; al ORIENTE, distancia treinta punto sesenta y tres metros, linda con terreno de Fredis Luna; al SUR, distancia de ochenta y cinco punto sesenta y nueve metros, linda con terreno de Silvia Márquez Portillo, María Estela Márquez de Ponce; y al PONIENTE, distancia de cuarenta y uno punto trece metros, linda con terrenos de Sonia del Carmen Alvarenga.- Dicho inmueble, lo adquirió por compra verbal de la posesión material que le hiciera el señor SATURNINO RAMOS; y, los valora en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, Morazán; a las catorce horas y veinte minutos del día veintiocho de Octubre de Dos Mil Dieciséis.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª. INSTANCIA. LICDA KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002314-3



EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado OMAR ALBERTO ROMERO FUENTES, como apoderado General Judicial del señor JOSE NEOMICIO ARGUETA BONILLA, solicitar a favor de éste, TITULO SUPLETORIO de un inmueble de Naturaleza rústica, situado en el Cantón Paturla, Caserío La Laguna, Jurisdicción de Joateca, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS; de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, distancia de veinticinco punto treinta y ocho metros, linda con terreno de ENRIQUE PEREIRA, Calle que conduce de Cacaopera a Joateca de por medio; AL ORIENTE, distancia de diez punto sesenta y tres metros, linda con terreno de VICENTE SAUL ZAMORA, Calle que conduce a Caserío Ocote Seco de por medio; AL SUR, distancia de veintiuno punto diecisiete metros, linda con terreno de BENITA LUNA; y AL PONIENTE, distancia de once punto ochenta y nueve metros, linda con terreno de BENITA LUNA.

Dicho inmueble lo adquirió por compraventa de posesión material que le hizo la señora BENITA LUNA; se estima en el precio de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; a los diecinueve días del mes de Octubre del Dos Mil Dieciséis.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA. LIC. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002317-3

#### TÍTULO DE DOMINIO

SEÑOR: Elisandro León Rivera, Alcalde Municipal de Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Licenciado Manuel de Jesús Rivas Cardoza, Mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad cero cero cero diez mil cuatrocientos cincuenta y nueve guión cinco y Tarjeta de Abogado tres mil cuatrocientos treinta, sin las inhabilidades para procurar contenidas en Art. 67 del Código Procesal Civil y Mercantil, Actuando en calidad de apoderado del señor Gonzalo Rivas Romero, de Ochenta y dos años de edad, Comerciante en pequeño, del domicilio de Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número cero cero uno uno dos uno uno guión seis, y número de Identificación Tributaria cero cuatro cero ocho guión tres cero uno uno tres tres guión uno cero uno guión cuatro, calidad que prueba con testimonio de Escritura de poder Judicial, otorgado a favor de la Licenciada ANGELICA ROSIBEL SOLORZANO ALAS, a las nueve

horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis, ante sus oficios notariales y su respectiva acta de Sustitución a su favor el cual anexa a la presente copia certificada, para que se agregue a las presentes diligencias, SOLICITA Título de Dominio de Inmueble de Naturaleza URBANA, y construcciones que contiene, Ubicado en Barrio El Carmen de esta ciudad, de una extensión Superficial de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, Según su antecedente, pero conforme a certificación de Denominación Catastral de la oficina de Mantenimiento Catastral de Chalatenango, su área es de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, de las Medidas y colindancias siguientes AL NORTE, Tramo recto de cincuenta metros, colindando hoy con Máximo Melara Rivera, antes Humberto Fuentes de Jesús; AL ORIENTE Tramo recto de treinta y cuatro metros, colinda con William Antonio Girón Abrego; AL SUR Tramo recto de cincuenta metros, colinda con Gilberto López Mejía y AL PONIENTE, Veinte metros, colinda con Carlos Sigisfredo Abrego Fuentes avenida presbítero Eduardo A Poprawa de por medio.

El Inmueble descrito no es predio dominante, ni Sirviente, ni está en proindivisión alguna con otras personas y es por un precio estimado de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Todos los colindantes pueden ser citados, en el Barrio El Carmen de esta Ciudad, lo cual se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Alcaldía Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, a los seis días del mes de Octubre dos mil dieciséis.- ELISANDRO LEON RIVERA, ALCALDE MUNICIPAL. ENRIQUE GEOVANI PEREZ LANDAVERDE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C002298-3

#### RENOVACIÓN DE MARCA

No. de Expediente: 2001020194

No. de Presentación: 20140201052

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado PIERRO ALEXANDER MACHUCA PARRAS, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00180 del Libro 00184 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión 3KM PERFORMANCE y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020988-3

**NOMBRE COMERCIAL**

No. de Expediente: 2016155718

No. de Presentación: 20160240895

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALFONSO HERNANDEZ AMAYA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la frase CONTACTO OUTSOURCING, que se traduce al castellano como servicios externos, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA OBTENCION Y DOTACION DE PERSONAL Y TRANSPORTE DE PASAJEROS MEDIANTE TAXIS Y AUTOS CON CHOFER.

La solicitud fue presentada el día catorce de octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002290-3

No. de Expediente: 2016155541

No. de Presentación: 20160240594

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LILIANA MARIA VALIENTE DE BATTLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el Registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras paletta pop y diseño. Sobre el uso de los elementos denominativos que componen el signo, aisladamente considerados no se concede exclusividad, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA Y SUS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEDICADOS A LA COMERCIALIZACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE HELADOS; HIELO, HELADOS CREMOSOS, YOGUR HELADO, HIELO ARTIFICIAL CAFÉ, TÉ.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002302-3

No. de Expediente: 2016154877

No. de Presentación: 20160239136

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EMMA BEATRIZ LORENESI ALDAY, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS GRANADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS GRANADA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro del NOMBRE COMERCIAL,

### DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS GRANADA

Consistente en: las palabras: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS GRANADA, que servirá para: IDENTIFICAR: EMPRESA DEDICADA A LA VENTA DE CHOCOLATES, DULCES Y GALLETAS.

La solicitud fue presentada el día ocho de septiembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020410-3

### SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2015141160

No. de Presentación: 20150212796

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE MANUEL ARGUELLO RODEZNO, en su calidad de APODERADO de SUBASTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

que se abrevia: SUBASTA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la frase SUBELO TODO.com Sube y vende y diseño, siendo la marca a la que hace referencia la presente señal o expresión de publicidad comercial: SUBELO TODO. COM y diseño, la cual se encuentra registrado bajo el número de inscripción 00136 del libro 00281 de marcas, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES SOBRE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día treinta de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de junio del año dos mil dieciséis.

MELVY ELIZABETH CORTEZ VANEGAS,  
REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002291-3

No. de Expediente: 2016153325

No. de Presentación: 20160235869

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de ROBLE INTERNATIONAL CORPORATION, de nacionalidad

BRITANICA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la expresión MULTI PLAZA TODO LO QUE QUIERES y diseño, siendo la marca a la que hace referencia la presente señal o expresión de publicidad comercial: MULTIPLAZA y diseño, la cual se encuentra inscrita y vigente al número de inscripción 00096 del libro 00143 de Marcas, MULTIPLAZA y diseño, la cual se encuentra inscrita y vigente al número de inscripción 00134 del libro 00023 de Marcas y MULTIPLAZA y diseño, la cual se encuentra inscrita y vigente al número de inscripción 00231 del libro 001141 de Marcas, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES SOBRE: SERVICIOS DE PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN, COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. TODA CLASE DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, ESPECIALMENTE LA ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, Y VENTA DE INMUEBLES, LOCALES COMERCIALES Y DE OFICINA. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN; REPARACIÓN; SERVICIOS DE INSTALACIÓN.

La solicitud fue presentada el día seis de julio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de julio del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA,  
REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020375-3

### CONVOCATORIAS

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa de Cafetaleros El Volcán, de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, CONVOCA a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAOR-

DINARIA que se celebrará en PRIMERA CONVOCATORIA a las quince horas del día CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, en las oficinas administrativas de la Cooperativa, situadas en la tercera calle poniente y pasaje Stahl No. Ciento Cuarenta y Seis, Colonia Escalón, San Salvador.

En caso que la hora mencionada no se pudiese efectuar la Asamblea General Extraordinaria por falta de Quórum, se cita a todos los socios para celebrar en SEGUNDA CONVOCATORIA a las diecisiete horas de ese mismo día, en las oficinas administrativas de la Cooperativa, situadas en la tercera calle poniente y pasaje Stahl No. Ciento Cuarenta y Seis, Colonia Escalón, San Salvador.

El Quórum Legal necesario para efectuar la Asamblea General Extraordinaria, se formará en Primera Convocatoria con la asistencia al menos las tres cuartas partes de los socios que representan el capital social y en Segunda Convocatoria se efectuará con la asistencia de la mitad más una del total de socios que representan el capital social, pudiendo los socios estar presentes o hacer representar.

Establecido el Quórum Legal necesario para efectuar la Asamblea General Extraordinaria se resolverá sobre la siguiente AGENDA:

1. Establecimiento del Quórum.
2. Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario del Consejo de Administración, firmen el Acta de la Asamblea General.
3. Lectura y ratificación del Acta anterior.
4. Toma de acuerdos sobre la Fusión de la sociedad después de conocer las propuestas que harán los delegados especiales Sr. Carlos Antonio Boza y al Sr. Jefferson Ch. Holman y así aprobar o improbar las posibilidades para Fusionar la sociedad.

San Salvador, 07 de Noviembre de 2016.

JAIME ROBERTO JOSE ALVAREZ GALLARDO,  
Representante Legal.

3 v. alt. No. F020490-3

### SUBASTA PÚBLICA

LICENCIADO JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, JUEZ QUINTO DE LO LABORAL, DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL, SAN SALVADOR,

HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL: Que en el Juicio Ejecutivo Civil promovido inicialmente en este Tribunal, por el señor

HENRY ALONSO VELASQUEZ, actuando en su carácter personal, y continuado por el Licenciado RAÚL ERNESTO CHÁVEZ CARRANZA, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor HENRY ALONSO VELASQUEZ, conocido por HENRY ALONSO VELASQUEZ POSADA; contra las demandadas señoras ANTONIA DE LA CRUZ RAMÍREZ VIUDA DE MURILLO, conocida por ANTONIA DE LA CRUZ VIUDA DE MURILLO, y ZOILA ESPERANZA MURILLO DE LA CRUZ, conocida por ZOILA ESPERANZA MURILLO; se venderá en Pública Subasta, en este Juzgado, en fecha que posteriormente se proporcionará, el siguiente inmueble embargado: ""Un Lote Urbano, situado en el Barrio de Candelaria de esta Ciudad, en el lugar llamado Colonia Monserrat, de sesenta y un metros once decímetros cuadrados, en el cual hay construida una casa tipo mínimo, marcado con el número veinte de la sección "F", solar que mide y linda; AL NORTE: nueve metros setenta y siete centímetros, con casa número veintiuno del mismo tipo y Block o sección; AL ORIENTE: seis metros veinticinco centímetros, con casa número dieciocho del mismo tipo y Block: AL SUR: nueve metros setenta y siete centímetros con casa número doce del mismo tipo y Block, con pasaje "C", de cuatro metros de ancho de por medio; y AL PONIENTE: seis metros veinticinco centímetros con casa número veintidós del mismo tipo, y Block. Las casas colindantes son del tipo mínimo de la misma Colonia Monserrat, las cuales son de propiedad del Instituto de Vivienda Urbana. El inmueble antes relacionado, se encuentra inscrito, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, de este Departamento; bajo el Folio Real matrícula número CERO UNO-CERO NUEVE UNO DOS TRES CINCO-CERO CERO CERO, migrado al Sistema de Información de Registro y Catastro (Sryc), con matrícula número SEIS CERO UNO SIETE CINCO UNO DOS DOS-CERO CERO CERO CERO CERO: de propiedad de las demandadas señoras ANTONIA DE LA CRUZ RAMÍREZ VIUDA DE MURILLO, conocida por ANTONIA DE LA CRUZ VIUDA DE MURILLO, y ZOILA ESPERANZA MURILLO DE LA CRUZ, conocida por ZOILA ESPERANZA MURILLO; cada una con el CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHO DE PROPIEDAD.

Se admitirán posturas las que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Laboral: San Salvador, a las doce horas con cincuenta y dos minutos, del día diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis.- LIC. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, JUEZ QUINTO DE LO LABORAL. LICDA. WENDY KAROL AREVALO DE VALLEJOS, SECRETARIA DE ACTUACIONES JUZGADO QUINTO DE LO LABORAL.

3 v. alt. No. F020406-3

LICENCIADO EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido inicialmente por la Licenciada ANA DOLLY VALIENTE

ESCALANTE, y sustituida por el Licenciado LUIS EDUARDO CASTRO RAMÍREZ, en carácter de Apoderado General Judicial del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO (FOSAFFI), contra el demandado señor LORENZO LEIVA GARCÍA. Se ORDENO LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA, de un bien inmueble que se ha embargado, el cual pertenece el cien por ciento al demandado antes mencionado, venta que en fecha oportuna se señalará en este Tribunal, el cual se encuentra situado en: URBANIZACIÓN BOSQUES DE PRUSIA, PASAJE EL CHAPERNO, BLOCK VEINTIDÓS, MARCADO COMO LOTE NÚMERO VEINTIUNO, DE ESTA JURISDICCIÓN, que se describe a continuación: partiendo de la intersección formada por los ejes de la Calle El Amate y Pasaje El Chaperno de la Urbanización Bosques de Prusia, se mide sobre el eje del pasaje El Chaperno, con rumbo Sur trece grados cuarenta y nueve minutos quince segundos oeste, una distancia de treinta y nueve metros cincuenta centímetros y se llega a un punto donde con deflexión derecha de noventa grados y con rumbo Norte setenta y seis grados diez minutos cuarenta y cinco segundos Oeste y distancia de dos metros cincuenta centímetros, se llega al vértice Sur-este del Lote que mide y linda; AL SUR: Línea recta con rumbo Norte setenta y seis grados diez minutos cuarenta y cinco segundos oeste y distancia de diez metros, linda con lote número veintidós del Block número veintidós, propiedad de TRAFALGAR, S.A. DE C.V.; AL PONIENTE: Línea recta con rumbo Norte trece grados cuarenta y nueve minutos quince segundos este y distancia de cuatro metros, linda con lote número ocho del Block número Veintidós, Propiedad de TRAFALGAR, S.A. DE C.V.; AL NORTE: Línea recta con rumbo sur setenta y seis grados diez minutos cuarenta y cinco segundos Este y distancia de diez metros linda con lote VEINTE del Block número veintidós propiedad de TRAFALGAR, S.A. DE C.V.; AL ORIENTE: Línea recta con rumbo sur trece grados cuarenta y nueve minutos quince segundos oeste y distancia de cuatro metros, linda con Lote número NUEVE del Block número VEINTIUNO propiedad de TRAFALGAR, S.A. DE C.V., pasaje El Chaperno de cinco metros de ancho de por medio. Llegando así al punto de inicio de la presente descripción. El lote descrito tiene un área de CUARENTA METROS CUADRADOS, inscrito a favor de LORENZO LEIVA GARCÍA, a la Matrícula SEIS CERO CERO CUATRO SIETE CERO CINCO SEIS-CERO CERO CERO CERO CERO (60047056-00000), con gravamen de Primera Hipoteca inscrito en el asiento OCHO, de la misma Matrícula, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, a favor del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO/ cesionario del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR/ BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA YA LIQUIDADADA.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

LIBRADO en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las quince horas del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.- LICDO. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL SOYAPANGO. LICDA. AMALIA DEYANIRA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020479-3

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISO

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia María Auxiliadora, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 1568-000351-3, amparado con el registro No. 42168 del Depósito a Plazo Fijo constituido el 10-02-2009, a 21 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 28 de octubre de 2016.

BANCO AGRICOLA, S. A.

VICTOR MANUEL CANALES PLEITEZ,  
DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD,  
GERENCIA DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F020377-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Clínicas Médicas, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 766-004781-9, amparado con el registro No. 1164651, del Depósito a Plazo Fijo constituido el 30-10-2012, a 540 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 28 de octubre de 2016.

BANCO AGRICOLA, S. A.

VICTOR MANUEL CANALES PLEITEZ,  
DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD,  
GERENCIA DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F020378-3

AVISA: Que en su Agencia San Luis, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 752-015812-5, amparado con el registro No. 1205207, del Depósito a Plazo Fijo constituido el 7-11-2014, a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 28 de octubre de 2016.

BANCO AGRICOLA, S. A.

VICTOR MANUEL CANALES PLEITEZ,  
DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD,  
GERENCIA DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F020381-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Galerías Escalón, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 753-001467-5, amparado con el registro No. 818034 del Depósito a Plazo Fijo constituido el 15-11-2004, a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 28 de octubre de 2016.

BANCO AGRICOLA, S. A.

VICTOR MANUEL CANALES PLEITEZ,  
DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD,  
GERENCIA DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F020382-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia La Unión, de la ciudad de La Unión, Departamento de La Unión, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 785-028279- 2, amparado con el registro No. 1229085, del Depósito a Plazo Fijo constituido el 29-10-2015, a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 28 de octubre de 2016.

BANCO AGRICOLA, S. A.

VICTOR MANUEL CANALES PLEITEZ,  
DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD,  
GERENCIA DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F020383-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San Martín, de la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 774- 044066-3, amparado con el registro No. 1227033 del Depósito a Plazo Fijo constituido el 22-10-2015, a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 28 de octubre de 2016.

BANCO AGRICOLA, S. A.

VICTOR MANUEL CANALES PLEITEZ,  
DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD,  
GERENCIA DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F020385-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San Martín, de la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 774- 039858-9, amparado con el registro No. 924185, del Depósito a Plazo Fijo constituido el 29-09-2006, a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 31 de octubre de 2016.

BANCO AGRICOLA, S. A.

VICTOR MANUEL CANALES PLEITEZ,  
DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD,  
GERENCIA DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F020387-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San Martín, de la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 774- 033743-8, amparado con el registro No. 0493831, del Depósito a Plazo Fijo constituido el 24-01-2000, a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 31 de octubre de 2016.

BANCO AGRICOLA, S. A.

VICTOR MANUEL CANALES PLEITEZ,  
DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD,  
GERENCIA DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F020388-3

## AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Santa Rosa de Lima, de la ciudad de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 783-031640-6, amparado con el registro No. 1207027, del Depósito a Plazo Fijo constituido el 30-10-2014 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 31 de octubre de 2016.

BANCO AGRICOLA, S. A.

VICTOR MANUEL CANALES PLEITEZ,  
DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD,  
GERENCIA DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F020390-3

## AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósitos a Plazo Fijo # 20170063226 de Agencia Chalchuapa, emitido el día 27/07/2009 a un plazo de 210 días el cual devenga una tasa de interés anual del 3.00%, solicitando la reposición de dicho Certificado, por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 03 de noviembre de 2016.

KRISTYA ISELA ACEVEDO,  
TÉCNICO CONTROL DE CALIDAD,  
DEPARTAMENTO DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F020481-3

## AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósitos a Plazo Fijo # 20170052951 de Agencia Chalchuapa, emitido el día 31/12/2007 a un plazo de 360 días el cual devenga una tasa de interés anual del 2.80%, solicitando la reposición de dicho certificado, por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 03 de noviembre de 2016.

KRISTYA ISELA ACEVEDO,  
TÉCNICO CONTROL DE CALIDAD,  
DEPARTAMENTO DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F020482-3



**EMBLEMAS**

No. de Expediente: 2016155454

No. de Presentación: 20160240468

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR**

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SHEILA MARCELLA ROMERO RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LARACH Y COMPAÑIA S. DE R.L. DE C.V., de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro del EMBLEMA,



Consistente en: un diseño identificado como EL CASTOR, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A: COM-PRAVENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARA EL HOGAR.

La solicitud fue presentada el día cuatro de octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, siete de octubre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA,

REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002295-3

**OTROS**

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DESARROLLOS UNIDOS, S.A. DE C.V., en Liquidación.

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de esta Sociedad, se encuentra el acta número CINCUENTA Y UNO de sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas,

celebrada en las oficinas administrativas del Grupo Inlama, ubicadas en Boulevard El Hipódromo, número seiscientos cuarenta y cinco, colonia San Benito, Edificio Inlama, San Salvador, a las nueve horas del día veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, en la cual se encuentra el punto número QUINTO que literalmente dice:

"QUINTO. VARIOS. REPARTO DE UTILIDADES. Los señores accionistas acordaron por unanimidad que los Liquidadores, procedieran a repartir a prorrata de su participación social las utilidades no distribuidas de la sociedad, que consiste en dinero en efectivo, para lo cual deberán cumplir con las obligaciones legales correspondientes, acordando además que los gastos de disolución y liquidación serán cubiertos directamente por los accionistas a prorrata de su participación social. Posteriormente deberán emitir nuevo Balance de Liquidación y someterlo a aprobación de esta Junta".

Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los usos que estime convenientes, extendiendo la presente en la ciudad de Antigua Cuscatlán, a los tres días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

ARMANDO ANTONIO MORATAYA LOPEZ,

SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

3 v. alt. No. F020315/F020666-3

**MARCA DE SERVICIOS**

No. de Expediente: 2016155450

No. de Presentación: 20160240450

CLASE: 39.

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR**

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE ANTONIO ESCAMILLA VILLAFUERTE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de AGENCIA DE VIAJES ESCAMILLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras GRUPO ESCAMILLA y diseño, que servirá para: AMPARAR: ORGANIZACION DE VIAJES, INFORMACION DE TRANSPORTE, ORGANIZACION DE EXCURSIONES, VISITAS TURISTICAS. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día cuatro de octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002296-3

No. de Expediente: 2016155449

No. de Presentación: 20160240448

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE ANTONIO ESCAMILLA VILLAFUERTE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de AGENCIA DE VIAJES ESCAMILLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras GRUPO ESCAMILLA y diseño, que servirá para: AMPARAR: HOSPEDAJE TEMPORAL, RESERVA DE HOSPEDAJE, RESERVA DE HOTELES, RESERVA DE PENSIONES, RESERVA DE ALOJAMIENTO TEMPORAL. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día cuatro de octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA,  
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002297-3

No. de Expediente: 2016155607

No. de Presentación: 20160240712

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LOURDES FERREIRO SIMAN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de TODO MARKETING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: TODO MARKETING, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

TodoMarketing

Consistente en: Las palabras TODO MARKETING y diseño donde la palabra MARKETING se traduce al idioma castellano como MERCADO. Sobre el uso de los elementos denominativos que componen la marca, individualmente considerados no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día diez de octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de octubre del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002299-3

No. de Expediente: 2016154560

No. de Presentación: 20160238551

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HECTOR RAMON TORRES CORDOVA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MOBILE MONEY CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MOBILE MONEY

CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la frase MOBILE MONEY y diseño, que se traduce al castellano como Dinero Móvil. Sobre la expresión MOBILE MONEY individualmente consideradas no se le concede exclusividad, por ser palabras de uso común o necesario en el comercio, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE NEGOCIOS MONETARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día treinta de agosto del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002300-3

#### MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2016155745

No. de Presentación: 20160240930

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA EUGENIA MENDEZ DE HUEZO, en su calidad de APODERADO de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING, INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra Kaori y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA,  
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002305-3

No. de Expediente: 2016152908

No. de Presentación: 20160235024

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CLAUDIA REBECA ATANACIO CADER, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ESPECIAL de INVERSIONES HOSPITALARIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INHOSPL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## COMPLESSURE

Consistente en: la palabra COMPLESSURE, que servirá para: AMPARAR. PRODUCTO DE SUPLEMENTO NUTRICIONAL, SUPLEMENTO ALIMENTICIO A BASE DE PROTEINA, COMPLEMENTO NUTRICIONAL, COMPLEMENTO ALIMENTICIO A BASE DE PROTEÍNA, BEBIDA DIETÉTICA PARA USO MÉDICO Y ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de julio del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020335-3

No. de Expediente: 2016153218

No. de Presentación: 20160235652

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE MANUEL ARGUELLO RODEZNO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de FERNANDO MICHEL ONTIVEROS, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:



Consistente en: las palabras MICHELSON PHARMA y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día primero de julio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de julio del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA,  
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020369-3

No. de Expediente: 2016153219

No. de Presentación: 20160235653

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE MANUEL ARGUELLO RODEZNO, en su calidad de APODERADO

ESPECIAL de FERNANDO MICHEL ONTIVEROS, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

Consistente en: la palabra SURE BALANCE y diseño traducida al castellano como SEGURO BALANCE, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS Y SANITARIOS PARA USO MEDICO; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO O VETERINARIO, COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES, DESINFECTANTES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día primero de julio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de julio del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020371-3

No. de Expediente: 2016153039

No. de Presentación: 20160235208

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE MANUEL ARGUELLO RODEZNO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de KERABEN GRUPO S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

**METROPOL**

Consistente en: la palabra: METROPOL, que servirá para: AMPARAR: SUELOS DE PARQUÉ, AZULEJOS DE PARED; AZULEJOS ESMALTADOS; BALDOSAS PARA EL SUELO; RECUBRIMIENTO DE PAREDES DE MATERIAL CERÁMICO; PAVIMENTOS HECHOS DE MATERIALES NO METÁLICOS, A SABER, DE CERÁMICA;

RECUBRIMIENTOS HECHOS DE MATERIALES NO METÁLICOS, A SABER, DE CERÁMICA; BALDOSAS DE CERÁMICA; BALDOSAS DE GRES; BALDOSAS DE PIEDRA; BALDOSAS DE TERRAZO; BALDOSAS DE MÁRMOL; BALDOSAS DE GRANITO; MOLDURAS NO METÁLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN; FRISOS (ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN NO METÁLICOS) Y MOLDURAS DECORATIVAS NO METÁLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN. Clase: 19.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de junio del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020372-3

No. de Expediente: 2016152195

No. de Presentación: 20160233797

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE MANUEL ARGUELLO RODEZNO, en su calidad de APODERADO de Pentair Flow Services AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra PENTAIR y diseño, que servirá para: AMPARAR: UNIDADES DE CONTROL ELÉCTRICO PARA CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LUCES DE PISCINAS Y SPAS, CALENTADORES Y BOMBAS; CONTROLADORES ELECTRÓNICOS PARA EL MONITOREO DE LAS FUNCIONES DE LOS ESTANQUES, LAGOS NATURALES Y ARTIFICIALES, RÍOS, ARROYOS, CASCADAS, FUENTES DE AGUA, JARDINES DE AGUA Y OTRAS FUENTES DE AGUA; CONTROLADORES ELECTRÓNICOS PARA EL MONITOREO DE LAS FUNCIONES DE LOS CRIADEROS DE PECES, CULTIVOS HIDROPÓNICOS, Y LOS ACUARIOS; CONTROLADORES ELECTRÓNICOS PARA EL MONITOREO DE LAS FUNCIONES DE LAS BOMBAS DE AGUA PARA EQUIPOS DE AIREACIÓN; CONTROLADORES ELECTRÓNICOS PARA EL MONITOREO DE LAS FUNCIONES DE LAS BOMBAS DE AGUA PARA RIEGO; ACCESORIOS DE LA BOMBA; BOMBAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y BOMBAS DE INYECCIÓN DE

ESPUMA PARA SU USO EN INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS; LOS CONTROLADORES DE DOSIFICACIÓN DE ESPUMA PARA CAMIONES DE BOMBEROS; APARATO DE MEDICIÓN DE PRECISIÓN; REGULADORES DE LUZ; APARATO DE CONTROL REMOTO; GABINETES VACÍOS; CAJAS Y GABINETES VACÍOS DE HOJA METÁLICA; CANALETA DE CABLES VACÍA Y CANALES DE CABLES; ARANDELAS PARA CONECTORES DE CAJA ELÉCTRICA; CERRAMIENTOS METÁLICOS INDUSTRIALES PARA APLICACIONES ELÉCTRICAS; CARCASAS DE METAL IMPERMEABLE PARA LA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día veinte de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de junio del año dos mil dieciséis.

MELVY ELIZABETH CORTEZ VANEGAS,

REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020374-3

No. de Expediente: 2016152975

No. de Presentación: 20160235112

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE MANUEL ARGUELLO RODEZNO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de MEDIPRODUCTS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

## PLUSEX

Consistente en: la palabra PLUSEX, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de junio del año dos mil dieciséis.

MELVY ELIZABETH CORTEZ VANEGAS,

REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020376-3

No. de Expediente: 2016153086

No. de Presentación: 20160235287

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE MANUEL ARGUELLO RODEZNO, en su calidad de APODERADO de MARIA ELENA DOMITILA VALENZUELA GODOY DE SCHELLENBERG, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:



Consistente en: la palabra CUNAKAKAW y diseño, que servirá para: AMPARAR: CACAO, PRODUCTOS A BASE DE CACAO, BEBIDAS A BASE DE CACAO; CHOCOLATE, PRODUCTOS A BASE DE CHOCOLATE, BEBIDAS A BASE DE CHOCOLATE. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de julio del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020384-3

No. de Expediente: 2016153124

No. de Presentación: 20160235418

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE MANUEL ARGUELLO RODEZNO, en su calidad de APODERADO ES-

PECIAL de Comercializadora e Importadora Madd SPA, de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

## CANDYLICIOUS

Consistente en: la palabra CANDYLICIOUS, que servirá para: AMPARAR: BARQUILLOS, BARRAS DE CEREALES, CARAMELLOS, CHICLES, CHOCOLATES, DULCES, GALLETAS SALADAS Y GOLOSINAS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de junio del año dos mil dieciséis.

MELVY ELIZABETH CORTEZ VANEGAS,  
REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020386-3

No. de Expediente: 2016152723

No. de Presentación: 20160234786

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE MANUEL ARGUELLO RODEZNO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de EMPRESAS CMPC S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

## FORSAC

Consistente en: la palabra FORSAC, que servirá para: AMPARAR: PAPEL Y CARTÓN; INCLUYENDO BOLSAS Y ARTICULOS PARA EMPAQUETAR, ENVASAR Y ALMACENAR, DE PAPEL Y CARTÓN. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día catorce de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil dieciséis.

MELVY ELIZABETH CORTEZ VANEGAS,  
REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020389-3

No. de Expediente: 2016153177

No. de Presentación: 20160235546

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE MANUEL ARGUELLO RODEZNO, en su calidad de APODERADO de ELA FASHION CONCEPT, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:



Consistente en: la palabra RENUAR y diseño, que servirá para: AMPARAR: BOLSOS INCLUYENDO BOLSOS DE MANO, CORREAS, BANDOLERAS. Clase: 18.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de julio del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020391-3

No. de Expediente: 2016149749

No. de Presentación: 20160228727

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE MANUEL ARGUELLO RODEZNO, en su calidad de APODERADO

de DRIMYS ASSETS FINANCE, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:



Consistente en: la palabra BOTONETAS y diseño, que servirá para: AMPARAR: CONFITERÍA, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DERIVADOS DE CACAO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de enero del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil dieciséis.

MELVY ELIZABETH CORTEZ VANEGAS,  
REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020392-3

No. de Expediente: 2016150041

No. de Presentación: 20160229632

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado VERONICA GABRIELA AVELAR CATIVO, en su calidad de APODERADO de MEYERBAN, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:



Consistente en: las palabras MEYERBAN DELUXE y diseño donde la palabra DELUXE se traduce al castellano como DE LUJO, que servirá para: AMPARAR: DELUXE OIL ND- 40 (QUE EN ES-

PAÑOL SIGNIFICA: ACEITE SIN DETERGENTE-40 DE LUJO); DELUXE OIL SAE- 50 (QUE EN ESPAÑOL SIGNIFICA: ACEITE SIN DETERGENTE-50 DE LUJO); DELUXE OIL ATF. TYPE A. (QUE EN ESPAÑOL SIGNIFICA: FLUIDO PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA TIPO A DE LUJO); DELUXE 15W40 (QUE EN ESPAÑOL SIGNIFICA: ACEITE LUBRICANTE 15W40 DE LUJO); DELUXE 20W50 (QUE EN ESPAÑOL SIGNIFICA: ACEITE LUBRICANTE 20W50 DE LUJO); DELUXE OIL PMO GL -1 90 (QUE EN ESPAÑOL SIGNIFICA: ACEITE PMO GL -1 90 DE LUJO); DELUXE OIL OUT BOARD (QUE EN ESPAÑOL SIGNIFICA: ACEITE FUERA DE BORDA DE LUJO); DELUXE OIL P.S.F (QUE EN ESPAÑOL SIGNIFICA: ACEITE PARA DIRECCIÓN ASISTIDA DE LUJO); DELUXE OIL PMO GL-1140 (QUE EN ESPAÑOL SIGNIFICA: ACEITE PMO GL -1140 DE LUJO); GRASA MULTIPROPÓSITO DE LUXE; LIQUIDO PARA FRENOS DELUXE. Clase: 04.

La solicitud fue presentada el día doce de febrero del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de octubre del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020439-3

No. de Expediente: 2016154899

No. de Presentación: 20160239181

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado VERONICA GABRIELA AVELAR CATIVO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de MEYERBAN LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:



Consistente en: las palabras MB Lubricant's AMERICAN y diseño, traducidas al castellano como LUBRICANTES y AMERICANO, que servirá para: AMPARAR: ACEITES Y GRASAS PARA USO INDUSTRIAL; LUBRICANTES; COMPOSICIONES PARA ABSORBER, ROCIAR Y ASENTAR EL POLVO; COMBUSTIBLES (INCLUIDA LA GASOLINA PARA MOTORES) Y MATERIALES DE ALUMBRADO; VELAS Y MECHAS, DE ILUMINACIÓN. Clase: 04.

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de septiembre del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020440-3

No. de Expediente: 2016154898

No. de Presentación: 20160239180

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado VERONICA GABRIELA AVELAR CATIVO, en su calidad de APODERADO de MEYERBAN, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:



Consistente en: la frase Lubricants MEYERBAN 75 y diseño, la palabra Lubricants se traduce al castellano como Lubricantes, que servirá para: AMPARAR: ACEITES Y GRASAS PARA USO INDUSTRIAL; LUBRICANTES; COMPOSICIONES PARA ABSORBER, ROCIAR Y ASENTAR EL POLVO; COMBUSTIBLES (INCLUIDA LA GASOLINA PARA MOTORES) Y MATERIALES DE ALUMBRADO; VELAS Y MECHAS DE ILUMINACIÓN. Clase: 04.

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de septiembre del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020442-3